

ACTA EXTRAORDINARIA N° 8

Sesión Extraordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó, realizada el día trece de abril de 2016

Preside: Mtro. César D. Pérez.

-SUMARIO-

1.- Asistencia. 2.- Informe N° 1/16; en (**mayoría y minoría**) de la Comisión de Finanzas y Presupuesto sobre **Expediente Interno N° 013/16**, caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Proyecto de Presupuesto Quinquenal 2016-2020”.

-1-

Siendo las veintiuna horas del día miércoles 13 de abril de 2016, ingresan a la Sala de Sesiones “Gral. José Gervasio Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, citados extraordinariamente, los siguientes Sres. Ediles Titulares: Mtro. César D. Pérez, Marino de Souza, Daniel Esteves, Jorge F. Ferreira, Nurse Lila de Lima, Gonzalo Dutra Da Silveira, Dorys N. Silva, Abel Ritzel, Gustavo Amarillo, Juan Manuel Rodríguez, Mtra. Alicia G. Chiappara, Gerardo Mautone, Fabricio Sempert, Dr. Alfredo de Mattos, Mabel Porcal, Sergio L.Chiesa, Pablo M^a. Rodríguez, Mtro. Richard Menoni, Jorge E. Maneiro, Pablo F. Dollanarte, Moira L. Pietrafessa, Mario R. Segovia, Walter G. Luna, Justino D. Sanchez, Ligia E. Iglesias, Prof. E. Tabaré Amaral, Tec. Agrop. Saulo S. Díaz, Mtro Ariel Casco, Maximiliano Campo, Nildo Fernández.

Total: Treinta (30) Ediles Titulares.

Asisten además los señores Ediles Suplentes: Juan Carlos Fernández por el titular Narcio López.

Total: Un (1) Edil suplente.

En el transcurso de la Sesión alternaron los siguientes señores Ediles: Zully Formoso, Pedro Giordano, Prof. Teresita García, Mtra. Judith Vigneaux, Francisco G. Fros, Elirio E.Gutiérrez, Mtra. Nubia López, Joel Formoso, Ing. Agr. José J. Balparda, M^a. Azucena Sánchez, Hubaré Aliano, Sonnia Chótola, Félix A. Martincorena, Héctor Fabio Rocha, Juan A. Eustathiou, Emilio Maidana, Jorge E. Rodríguez, Dra. Zully Day, Rosana Ramagli, Dr. Eduardo González,

Sergio A. Silva, Augusto Sánchez, Tec.Agrop. Pedro Vázquez, Julio C.Mederos, M^a. Teresa de los Santos, Oscar D, Depratti, Juan Pablo Viera, Selva M. Benítez, Mauricio J.Brianthe, Nury B. Valerio, Fabricio R. Galvan, Mtro. Carlos A. Vassallucci Prof. Julio C. Brunell, Gustavo B. Bornia, Mario C. Mautones, M^a. Ignacia Bleda, Nelson Amaral, Nelly R. Castro, Prof. José E. Reyes, Ruben D. Moreira, José L. Trinidad, Lucía V. Sosa, Ramón gomez, Miguel A. Aguirre.

En consecuencia esta Sesión Extraordinaria se realiza con la asistencia de treinta (30) Ediles presentes.

Preside el señor Edil Mtro. César D. Pérez asistido por el Secretario General Juan F. Eustathiou, Director Gral. de Secretaria Dardo A. López y Prosecretario Carlos O. Chiappara.

Versión Taquigráfica: Alba Viana de Rosano (Taquígrafa Revisora) Graciela Pereira das Neves (Taquígrafa I), Elbio Fonseca (Taquígrafo II).-

-2-

SR. PRESIDENTE: Buenas noches señores Ediles. Estando en número reglamentario para sesionar como es una Sesión Extraordinaria no tenemos Media Hora Previa.

Tiene la palabra el señor Edil Jorge Ferreira.

Sr. Edil Jorge Ferreira: Sr. Presidente, por una cuestión de orden, en virtud de lo que establece en el artículo 28 del Reglamento, queremos solicitar al Cuerpo que la Sesión sea pública y que podamos contar con la presencia de los medios de comunicación y los periodistas en Sala. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Ponemos a consideración lo propuesto por el señor Edil Jorge Ferreira en el sentido de habilitar que la prensa pueda estar presente en esta Sesión. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo: **UNANIMIDAD (30 en 30).**-

Por Secretaría se pasa a dar lectura a los detalles del presupuesto.

SECRETARÍA: Tacuarembó, 12 de abril de 2016

Comisión de Finanzas y Presupuesto
INFORME N° 1 (EN MAYORÍA)

Reunida el día 11 de los corrientes, la Comisión de Finanzas y Presupuesto,

con la asistencia de los Ediles: Sra. DORYS SILVA, Sr. JUAN MANUEL RODRIGUEZ, Sr. GUSTAVO AMARILLO, Sr. JUSTINO SANCHEZ, Sra. MOIRA PIETRAFESA y los Suplentes: Sr. AUGUSTO SANCHEZ (por el titular Mtro. RICHARD MENONI); Dr. EDUARDO GONZALEZ OLALDE (por el titular Dr. ALFREDO DE MATTOS), Sr. FELIX MARTINICORENA (por el titular Sr. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA) y Mtro. CARLOS VASSALLUCCI (por el titular Sr. JORGE MANEIRO), alternando los Sres. MAURICIO BRIANTHE, Sr. PEDRO GIORDANO y Sra. ZULLY FORMOSO, actuando en la Presidencia su titular Sr. JUAN MANUEL RODRIGUEZ y en secretaría, en carácter ad-hoc el Sr. AUGUSTO SANCHEZ, resolvió por unanimidad de 9 Ediles presentes, elevar al Plenario un proyecto de Resolución, votado en forma general y particular, según el siguiente detalle:

VISTO; el Expediente Interno 13/16 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Presupuesto Quinquenal 2016-2020”://

CONSIDERANDO; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto de este Organismo mantuvo reuniones con las diferentes Direcciones de la Intendencia Departamental y los Municipios;//

ATENTO; a lo establecido en los artículos 211,225 y 273 Nral 6° de la Constitución de la República y Ordenanzas 70 y 71 del Tribunal de Cuentas de la República;//

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBO**

RESUELVE:

1ro.- Dar aprobación al Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, período 2016-2020, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República, según el siguiente articulado

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena, y en forma negativa, los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Parte Dispositiva

“Art. 1º: Fíjese el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Gobierno Departamental de Tacuarembó para los ejercicios 2016 a 2020 en los siguientes montos totales:

2016 – \$ 1.829.395.218

2017 – \$ 1.911.559.534

2018 – \$ 1.872.864.155

2019 – \$ 1.901.035.652

2020 – \$ 2.014.939.397

La distribución de los referidos importes según programas y grupos presupuestales es la ejercida en las planillas que se adjuntan y que se consideran parte integrante de este articulado.

Se deberá sustituir en la hoja 285 correspondiente a Gastos de Funcionamiento del Municipio de Ansina (Anexo del Grupo 0) Objeto 021 donde dice AB F306 Director General, deberá decir “Secretario de Obras y Servicios”

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y

Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 2º: Los importes necesarios para la financiación del presente Presupuesto Quinquenal 2016 – 2020 así como el déficit acumulado, serán provistos con los recursos estimados en las planillas adjuntas, cuyos importes totales anuales son los siguientes:

2016 – \$ 1.701.040.619

2017 – \$ 1.819.673.392

2018 – \$ 1.905.743.805

2019 – \$ 2.005.754.098

2020 – \$ 2.114.022.707

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 3º: Gobierno Electrónico: En el marco de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental, se implementarán mecanismos e instrumentos de gestión, que permitan una mayor eficiencia en el cumplimiento de los cometidos, generando vínculos con los ciudadanos, usuarios, empresas y contribuyentes.

A los efectos de la puesta en funcionamiento del Gobierno Electrónico, se prevén las inversiones necesarias, y la coordinación con los Organismos Nacionales competentes.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena, y en forma negativa

los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Estatuto del Funcionario

Art. 4º: Prohibición de Designación.

Agréguese el inciso tercero al artículo 24 del Estatuto del Funcionario, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Prohíbese la designación de funcionarios de hecho, por parte de cualquier Jerarca de la Administración Departamental así como de los Alcaldes y Concejales de los Municipios. Su contratación será nula de pleno derecho. Solamente podrán designar funcionarios, en la Intendencia de Tacuarembó, el Intendente y Secretario General, mediante el dictado de resolución administrativa de conformidad a las normas constitucionales y legales vigentes.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 5º. Agréguese al artículo 46 del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental el siguiente inciso

Inciso i): (Licencia sindical).- Se declara el reconocimiento al derecho a gozar de tiempo libre remunerado para el ejercicio de la actividad sindical de los dirigentes de Adeomt”.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena, y en forma negativa

los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 6º: Agréguese al artículo 90 literal C) del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental el siguiente numeral:

Numeral 15º: “El no uso por el funcionario departamental de la ropa y demás implementos de seguridad entregados por el Jerarca correspondiente”.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 7º: Agréguese al artículo 90 literal C) del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental el siguiente numeral:

“Numeral 16º): el incumplimiento de las normas de seguridad laboral y prevención de accidentes de trabajo, oportunamente impartidas por los Jerarcas correspondientes”.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 8º: Ingreso por Concurso:

Agréguese el inciso segundo al artículo 24 del Estatuto del Funcionario, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El ingreso de personal administrativo durante el presente quinquenio 2016 – 2020, se hará por concurso de oposición y meritos, con excepción de personal

altamente calificado, para tareas concretas, y a término, no mayor de un año de duración.

La Dirección de Recursos Humanos deberá implementar el sistema de concursos de oposición y meritos correspondientes.

Quedan exceptuadas de la presente norma legal, las readecuaciones escalafonarias”.

Con el agregado de ”La presente norma no afectará la situación de aquellos funcionarios que a la fecha de aprobación de la norma legal estén cumpliendo tareas administrativas con contratos a término en el caso de la renovación de los mismos”

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 9º: Reconocimiento a los funcionarios jubilados: Institúyase el reconocimiento a los funcionarios que se acojan a los beneficios jubilatorios, mediante la entrega de reconocimiento, que será realizado por el Órgano Ejecutivo, en la oportunidad y ocasión que se fije al respecto, una vez al año.

(Unanimidad 9/9, votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Félix Martinicorena, Eduardo González Olalde, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 10º: Eliminación de escalafones. Elimínese los escalafones de auxiliar de Servicio IV), Técnico IV) y

Administrativo IV) del escalafón del funcionario departamental.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Actualización de Normativas

Art. 11º: Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza de Taxímetros (Decreto 120/985), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º: Todo vehículo autorizado a prestar servicio de taxímetro deberá contar con un reloj indicador de tarifa el que se ajustará a las dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo estar dotado de un sistema luminoso que permita la perfecta visibilidad por parte del pasajero del importe que marca el mismo”.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 12º: Modifíquese el artículo 26º de la Ordenanza de Taxímetros (Decreto 120/985), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 26: Las placas matriculas de los automóviles taxímetros que fueran entregados en depósito por su permisario, serán conservadas por la Dirección de Tránsito Público, por un plazo de (90 días) noventa días. En caso que al vencimiento de dicho plazo, existieran razones de fuerza mayor que impidieran

el reintegro del vehículo al servicio en forma inmediata, se podrá conceder por parte del Ejecutivo Comunal, una prórroga de hasta sesenta (60) días más, debiendo el interesado, acreditar previamente las razones o causas de fuerza mayor que motivan su solicitud de prórroga.

En los casos que el titular del permiso solicite prestar el servicio con otro vehículo en forma transitoria, deberá acreditar la titularidad del vehículo propuesto o la autorización correspondiente del titular. Será imprescindible que el mismo cumpla con las exigencias de la Ordenanza (excepto pintura) no pudiendo en ningún caso exceder los plazos establecidos en el presente artículo. A tales efectos la Dirección de Tránsito expedirá un permiso el que deberá ser colocado en lugar visible del vehículo”.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olade y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 13º: Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza de Remises (Decreto 021/998), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º: Los vehículos destinados al servicio deberán reunir las siguientes condiciones: 1) cuatro puertas como mínimo. 2) capacidad para cinco personas como mínimo incluido el conductor y máximo de 15 personas incluido el conductor, 3) asientos fijados al piso, quedando prohibido el uso de asientos provisorios, como asimismo

transportar personas de pie, 4) La carrocería de la unidad deberá ser de color negro o azul oscuro uniforme”.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olade y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 14º: Modifíquese el artículo 9º de la Ordenanza de Remises (Decreto 021/998), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º: Los permisarios quedan obligados a:

A) Mantener el servicio en forma permanente. Por motivo fundado (fuerza mayor) podrán suspender el servicio por plazo que nunca podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días corridos. Deberán comunicar a la Dirección de Tránsito Público, la suspensión y sus motivos, estándose a lo que este resuelva.

B) Mantener los vehículos en condiciones mecánicas y de higiene que permitan la prestación de un servicio seguro y en buen estado sanitario.

C) Someterse a las inspecciones de rigor y concurrir a dependencias departamentales toda vez que sea citado.

D) Presentar toda vez que lo exija la Dirección de Tránsito Público, documentación que acredite cumplimiento regular de sus obligaciones fiscales – nacionales y departamentales - o de previsión social, que se deriven o tengan origen en la explotación de servicio.

E) Declarar a la Intendencia las personas autorizadas a conducir los vehículos. En caso de cambios se comunicará a la

Dirección de Tránsito Público dentro de las setenta y dos (72) horas de resuelto.

En los casos que el titular del permiso solicite prestar el servicio con otro vehículo en forma transitoria, deberá acreditar la titularidad del vehículo propuesto o la autorización correspondiente del titular. Será imprescindible que el mismo cumpla con las exigencias de la Ordenanza (excepto pintura) no pudiendo en ningún caso exceder los plazos establecidos en el presente artículo. A tales efectos la Dirección de Tránsito expedirá un permiso el que deberá ser colocado en lugar visible del vehículo.

La omisión al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, será sancionada con multas y en caso de reincidencia, cancelación temporal o definitiva del permiso”.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olade y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 15°: Modifíquese el artículo 15° de la Ordenanza de Remises (Decreto 021/998), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15°: Los permisarios deberán abonar cada vez que un vehículo sea afectado al servicio de Remises una tasa equivalente al 10% (diez por ciento) de su valor según las listas de precios de automóviles cero kilómetro con IMESI e IVA incluidos, fijadas por las más representativas empresas concesionarias de marca de un vehículo. Si su precio no

surge de ella, se estará a los valores publicitados en la prensa capitalina.

En el caso de vehículos usados, el monto se calculará sobre el valor de aforo vigente.

Para el caso de cambio de unidad en el servicio, el permisario deberá abonar una tasa del 10% (diez por ciento) de la diferencia de valor, si la hubiere, entre la unidad a desafectar del servicio y la nueva que ingresa al mismo. Los valores a tener en cuenta para el cálculo de la tasa a abonar serán los vigentes al momento en que, efectivamente, se realice el cambio de unidad, acorde lo establecido en el inciso primero. En caso de que la nueva unidad fuera de menor valor que la que se desafecta, el permisario no tendrá derecho a devolución alguna.

El pago del tributo deberá efectuarse en el momento de la afectación del vehículo al servicio; de no efectuarse el mismo, el trámite no será autorizado”.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassalucci y Mauricio Brianthe)

Art. 16°: Modifíquese el artículo 105° de la Ordenanza General de Transito (Decreto 053/993), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 105°: Además de las exigencias establecidas en los artículos 99°, 100°, 103° y 104°, los vehículos destinados al servicio privado de interés público (taxis, remises, escolares, turismo, etc.) quedarán sujetos a lo establecido en las normas especiales para cada categoría,

sancionadas por el Gobierno Departamental”.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olade y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 17°: Modifíquese el artículo 109° de la Ordenanza General de Transito (Decreto 053/993), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 109: Será negada la inscripción del vehículo siempre que, a juicio fundado de la Intendencia Departamental, se considere dudosa la procedencia del mismo, deficiente la documentación presentada por el interesado, o no se cumpla con las exigencias de esta Ordenanza”.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 18°: Modifíquese el artículo 110° de la Ordenanza General de Transito (Decreto 053/993), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 110: Los propietarios o usuarios de vehículos empadronados en el Departamento de Tacuarembó, quedarán obligados al pago de una patente anual, cuyo monto será determinado por la Intendencia Departamental, en el marco general de la ley de creación de SUCIVE No. 18.860 de 11 de enero de 2012.

Se considerará propietario del vehículo:

a- a quién aparezca como titular del mismo en los registros de la Intendencia Departamental,

b- a quien acredite tener título a su favor debidamente inscripto en el Registro Nacional respectivo,

c- a quien, en el caso de que el vehículo sea cero kilometro, aparezca como titular en la Cedula de Identificación Vehicular debidamente expedida por la autoridad aduanera, o en su caso, aparezca como comprador en la boleta de compra expedida por el vendedor autorizado al efecto.

Se considerará usuario del vehículo, a quién efectivamente circula en el vehículo y que pueda acreditar debidamente su legitimidad sobre el uso del mismo.

El no pago de la patente, en los plazos establecidos, inhabilita al vehículo para la circulación”.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 19°: **Trasferencia con Convenio Vigente:** Ninguna dependencia del Gobierno Departamental, recibirá ni dará curso a trámite alguno que tenga relación con vehículos, si no se acredita estar al día en el pago de la cuota respectiva de la patente de rodados correspondiente al año en curso, con excepción de las gestiones que se inicien con objeto de hacer efectivo el pago del referido tributo.

Se exceptúan de lo dispuesto anteriormente a:

I) Las transferencias de vehículos con convenios de pago en los casos en que el nuevo titular resultante de la transferencia sea el otorgante del convenio;

II) Las transferencias que se promuevan de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 7 del Presupuesto Quinquenal 2006/2010 con las modificaciones introducidas por los artículos 21 de la Modificación Presupuestal 2007/2010 y 41 del Presupuesto Quinquenal 2011/2015. A tales efectos el titular del vehículo deberá probar que, a la fecha en que dejó de poseer el vehículo, se estaba al día en el pago de la patente de rodados, sin perjuicio de las sanciones correspondientes por la omisión de registrar la transferencia. (Artículo 120 de la Ordenanza de Tránsito, Dec. 053/1993) (Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martincorena, Justino Sánchez, Carlos Vassalucci y Mauricio Brianthe)

Art. 20°: Carné de Salud. Exigencia:

Cuando para la realización de trámites ante el Gobierno Departamental, se exija la presentación de Carne de Salud, se aceptará tanto el expedido por los Organismos Públicos de Salud, como los expedidos por aquellas Instituciones privadas debidamente habilitadas al efecto.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martincorena, y en forma negativa los

Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassalucci y Mauricio Brianthe)

Artículo 21°: Transferencia de Vehículo: Toda persona física o jurídica imposibilitada de obtener a su favor la transferencia de vehículos de cualquier tipo empadronados en la Intendencia de Tacuarembó, podrá solicitarla y obtenerla presentándose ante la Dirección General de Tránsito y Transporte Público, cumpliendo con los siguientes requisitos:

A- Solicitud de ampararse a la presente norma.

B- Presentar certificado notarial, constancia Judicial, documento público o privado con firmas certificadas, que acredite que ha poseído el vehículo por si o como causahabiente en forma pacífica e ininterrumpida y en concepto de propietario por un período no inferior a 6 (seis) años.

C- Publicar en el Diario Oficial y en un periódico local por un (1) día el edicto, proporcionado por dicha Dirección, con emplazamiento a quienes se consideren con derechos sobre el vehículo.

D- Para el caso de cambio de motor, el interesado podrá realizar el trámite presentando certificado notarial, constancia Judicial, documento público o privado con firmas certificadas, que acredite que fue baja del vehículo original o certificado de importación, además de cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martincorena,

Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Tributos

Art. 22°: Oficina de Recuperación de Activos. Creación. A los efectos de adecuar las políticas tributarias a las exigencias de los organismos internacionales y en atención a la coordinación de objetivos y metas de gestión en la materia, oportunamente coordinado con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Poder Ejecutivo Nacional, crease la Oficina de Recuperación de Activos, con la finalidad de llevar un control administrativo, del cumplimiento de las obligaciones tributarias e ingresos financieros.

Dicha oficina dependerá de la Dirección General de Hacienda quien le impartirá las directivas administrativas de gestión. (Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martincorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 23°: Contribución Inmobiliaria Urbana. Sujetos Pasivos. A todos sus efectos se consideran sujetos pasivos del impuesto de contribución inmobiliaria a los propietarios, poseedores a cualquier título, o a los promitentes compradores de bienes inmuebles del Departamento de Tacuarembó.

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez., Eduardo González Olalde y

Félix Martincorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 24°: Refinanciación de Adeudos: Luego de vencidos los plazos previstos en el art. 9° de la Resolución No. 32/2005 y art. 6° del decreto 17/2006, los sujetos pasivos de impuestos, tasas y precios, que recauda la Intendencia de Tacuarembó, que se encuentren vencidos podrán regularizar sus adeudos aplicando las disposiciones vigentes, el cual comenzara a regir a partir del 1° de enero de 2016.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martincorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 25°: Modifíquese el art 50 del Presupuesto Quinquenal 2011-2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 50°: La colocación de carteles de avisos o publicidad, visibles de la vía pública, así como también publicidad móvil que circule por la vía pública, quedara gravada con un derecho equivalente a una unidad reajutable, por metro cuadrado, por año o fracción, para carteles visibles desde la vía pública en general, colocados en predios propios del establecimiento comercial, o en predios de terceros.

Cuando se trate de carteles o avisos o publicidad, visibles desde la vía pública, así como también publicidad móvil que circule por la vía pública, de empresas no radicadas en el departamento, el derecho equivalente será de dos unidades reajustables.

El tributo será gestionado por la Administración Departamental, bajo las formas jurídicas que estime pertinentes, y será recaudado por la Administración Departamental.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 26°: Participación de los Inspectores en Multas y Sanciones: Modifíquese el inciso primero del numeral primero del artículo 39 del Presupuesto Quinquenal 2011-2015, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 39 inciso 1°: Del Importe cobrado de la multa que apliquen los inspectores por fiscalización de la Ordenanza, corresponderá un 50% (cincuenta por ciento) al inspector que aplique la multa, de lo efectivamente cobrado por la Intendencia de Tacuarembó, con la limitación, de que el importe a percibir por el funcionario no podrá superar el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo base del inspector actuante”.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olade, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 27°: Contribución Inmobiliaria – Complejos Habitacionales. Los sujetos pasivos del impuesto de contribución inmobiliaria correspondiente a Viviendas construidas por Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua, y que se encuentren

abonando sus cuotas mensuales al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), abonaran por concepto de contribución inmobiliaria urbana, a partir del 1° de enero de 2016, hasta el importe de 3000 (tres mil) unidades indexadas.

Dicho beneficio se mantendrá hasta la finalización del préstamo.

(Mayoría 6/9. En forma afirmativa los Ediles : Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena y en forma negativa los Ediles: Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe).

Art. 28°: Contribución Inmobiliaria. Museo Abierto de Arte Iberoamericano de San Gregorio de Polanco: Facúltese a la Intendencia de Tacuarembó a exonerar hasta el 25 % (veinticinco por ciento) del importe a abonar por concepto de contribución inmobiliaria urbana, en los padrones urbanos que se encuentren afectados al Museo Abierto de Arte Iberoamericano de San Gregorio de Polanco.

Para poder realizar el trámite correspondiente, los sujetos pasivos del tributo contribución inmobiliaria urbana, deberán estar al día, en el pago al ejercicio civil 2016, y la exoneración tendrá una duración de 3 años.

La Comisión de Arte y Cultura de San Gregorio de Polanco (Expresarte), elevará al Municipio de San Gregorio de Polanco, los inmuebles que considere comprendidos en la exoneración tributaria, y posteriormente serán elevadas las actuaciones a la Intendencia de Tacuarembó, para culminar el trámite correspondiente.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olade, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 29°: Tasa de Alumbrado Público:

En el marco de cumplimiento de lo establecido por la ley No. 18.860 de 11 de enero de 2012, y en cumplimiento de los criterios administrativos, financieros y de gestión, implementados con el Poder Ejecutivo Nacional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y UTE, se establecen los siguientes valores de la tasa de alumbrado público, modificándose el artículo 6° de la Modificación Presupuestal 2013-2015, en los siguientes términos:

Artículo 6°: A partir del 1° de enero de 2016, se fija la tasa de alumbrado público en los siguientes montos:

Contribuyentes comprendidos en la franja A; \$ 123 (pesos uruguayos ciento veintitrés), mensuales;

Contribuyentes comprendidos en la franja B; \$ 88 (pesos uruguayos ochenta y ocho) mensuales;

Contribuyentes comprendidos en la franja C; \$ 69 (pesos uruguayos sesenta y nueve), mensuales;

Contribuyentes comprendidos en la franja D; \$ 33 (pesos uruguayos treinta y tres) mensuales.

(Mayoría 6/9. En forma afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena y en forma negativa los Ediles: Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 30°: Valorado: Por toda gestión o petición, de cualquier naturaleza, que se formule ante la Administración Departamental, se deberá abonar por concepto de timbre o valorado departamental, la suma de \$ 100 (pesos uruguayos cien).

Este importe se ajustará en forma anual, cada mes de enero, por el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año anterior.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olade, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 31°: Extensión del Beneficio de Exoneración de Contribución

Inmobiliaria Urbana: Extiéndase el beneficio de exoneración de contribución inmobiliaria urbana de los funcionarios establecido en el artículo 5° del decreto 34/2001 de la Junta Departamental de Tacuarembó, hasta los 70 años, incluyendo a los que hayan optado por los beneficios establecido en los literales a) y b) del artículo 4° del precitado cuerpo normativo.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 32°: Tareas Insalubres.

Incrementétese el beneficio establecido en el art 11 del Presupuesto Quinquenal - 1995-1999 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en un 3% (tres por ciento), por lo que quedará establecida en el 13%.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 33°: Viáticos: Incrementese el importe a abonarse por concepto de viáticos departamentales en un 10% (diez por ciento), los viáticos interdepartamentales en un 20% (veinte por ciento), los cuales serán actualizados por Índice de Precios al Consumo (IPC) a partir del 1° de enero del año 2017.

(Mayoría 6/9. Por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena y en forma negativa los Ediles: Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe).

Art. 34°: Retiro Incentivado Transitorio y Permanente: Agréguese al Estatuto del Funcionario del Gobierno de Tacuarembó, el siguiente artículo:

“Artículo 98 inciso primero: Establézcase el siguiente régimen de Retiro Incentivado Transitorio: Quedan comprendidos en el presente régimen, los funcionarios departamentales, que a la fecha de promulgación del presente decreto departamental, ya tuvieran 60 (sesenta años) o más años de edad, y que hubieren configurado causal jubilatoria, y cuyo cese se produzca dentro de los 90 (noventa) días de la entrada en vigencia del presente decreto.

Los beneficiarios recibirán un estímulo contado, equivalente a 12 (doce) veces de sus haberes nominales mensuales vigentes.

Este régimen especial de retiro incentivado transitorio, solamente comprenderá a los funcionarios de los escalafones profesional (AAA), técnico profesional (AAB), administrativos (AB) y técnico (AC).

La aceptación del retiro será facultativo del Intendente Departamental, quien evaluará caso a caso las solicitudes, ponderando las necesidades del servicio y la disponibilidad de rubros presupuestales para el pago del incentivo. Artículo 98 inciso segundo: Modifícase el régimen de retiro incentivado permanente, establecido en el literal a) del artículo 4° del decreto 34/2001 y sus modificativas, de la Junta departamental de Tacuarembó; el que quedará redactado de la siguiente forma:

Un estímulo contado equivalente a 6 (seis) de sus haberes nominales mensuales, siempre y cuando se produzca el retiro antes de cumplir los 65 (sesenta y cinco) años de edad”.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Organigrama Departamental

Art. 35°: Gimnasio Polideportivo: Crease la Unidad de Gimnasio Polideportivo, el cual dependerá en forma directa del Órgano Ejecutivo Departamental.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 36°: Cambio de Denominación: La actual Dirección General de Planificación Territorio Urbano, Rural y Descentralización, pasará a denominarse Dirección General de Ordenamiento Territorial.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 37°: Oficina de PRODEMA Regional Sur: En el marco de la descentralización y coordinación de cometidos, la Dirección General de PRODEMA tendrá una Oficina, en la zona sur del Departamento de Tacuarembó, la cual deberá coordinar su gestión, con los Municipios de Paso de los Toros y San Gregorio de Polanco y Juntas Locales.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 38°: Supresión de Repartición. Suprímase la actual Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 39°: Creación. Crease la Oficina de Planificación Territorial, Oficina de Gestión Territorial, y Oficina de Hábitat Urbano. Dichas dependencias

funcionaran, con la redistribución de funcionarios de la anterior Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 40°: Oficina de Planificación Territorial. Cometidos. La Oficina de Planificación Territorial tendrá los siguientes cometidos: Planes locales, de las Toscas de Caraguata, Paso de los Toros, San Gregorio de Polanco y Ansina, así como los planes parciales de Barrio Godoy, Barrio la Pedrera, Barrio Los Molles, Barrio La Matutina, sin perjuicio de, otros barrios o localidades, y cometidos que se estimen pertinentes de conformidad a la ejecución de la normativa aplicable.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 41°: Oficina de Gestión Territorial. Cometidos. La Oficina de Gestión Territorial tendrá los siguientes cometidos: Instrumentación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Policía Territorial, expediente urbano, fondo de urbanización y Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de otros cometidos que estime oportunos.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena,

Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 42°: Oficina de Hábitat Urbano. Cometidos. La Oficina de Hábitat Urbano tendrá los siguientes cometidos: Políticas de Tierra, Convenios con PIAI, Mevir, DINAVI, etc., Planificación Urbana, sin perjuicios de otros cometidos que le asignen.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 43°: Contralor de cumplimiento de Normativa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible. Cométase a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, el contralor de cumplimiento de la normativa nacional y departamental, dentro de sus cometidos, en le referente al Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, así como la aplicación de las sanciones que en su caso correspondieren, conforme a derecho, y a las garantías del debido proceso administrativo.

(Unanimidad 9/9; votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 44°: Remuneración del Alcalde de Paso de los Toros. Fíjese la remuneración del Alcalde de Paso de los Toros, en el importe equivalente al 70% (setenta por ciento) del sueldo nominal del Intendente Departamental.

(Mayoría 6/9; votan en forma afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez,

Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena; por la negativa Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 45°: Remuneración del Alcalde de San Gregorio de Polanco. Fíjese la remuneración del Alcalde de San Gregorio de Polanco en el importe equivalente al 55% (cincuenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Intendente.

(Mayoría 6/9; votan en forma afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena; por la negativa Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 46°: Remuneración del Alcalde de Ansina. Fijase la remuneración del Alcalde de Ansina en el importe equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Intendente.

(Mayoría 6/9; votan en forma afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde Félix Martinicorena; por la negativa Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 47°: Secretario General – Municipio de Ansina. Crease en el Municipio de Ansina el cargo de particular confianza de Secretario General, el que tendrá un sueldo equivalente al 65% (setenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Alcalde de Ansina.

(Mayoría 6/9; votan en forma afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde Félix Martinicorena; por la negativa Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 48°: Secretario General de Municipios de Paso de los Toros. La remuneración del Secretario General del Municipio de Paso de los Toros será equivalente al 65% (sesenta y por ciento) del sueldo nominal del Alcalde de Paso de los Toros.

(Mayoría 6/9; votan en forma afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde Félix Martinicorena; por la negativa Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 49°: Secretario General del Municipio de San Gregorio de Polanco. La remuneración del Secretario General del Municipio de San Gregorio de Polanco, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Alcalde de San Gregorio de Polanco.

(Mayoría 6/9; votan en forma afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde Félix Martinicorena; por la negativa Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 50°: Cambio de Denominación y Jurisdicción. La actual Oficina de Administración y Coordinación de Juntas Locales pasará a denominarse: Oficina de Coordinación de Juntas Locales y Zonas Rurales, comprendiendo en forma

adicional, dentro de su jurisdicción, a aquellas localidades rurales en las cuales no existe dependencia de la Administración Departamental.

(Unanimidad 9/9. Votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 51°: Exoneración Tributaria de Patente. Exonérese del pago de Patente de Rodados de un vehículo de propiedad o de su uso justificado, a los Concejales titulares honorarios de los municipios de Paso de los Toros y San Gregorio de Polanco y Ansina.

(Unanimidad 9/9. Votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 52°: Nuevo Organigrama. En atención a las modificaciones introducidas en la estructura Departamental transcritas en los artículos precedentes, apruébese el nuevo Organigrama Departamental que sustituirá al anterior, y que figura en los anexos adjuntos denominado: “Organigrama de la Intendencia de Tacuarembó” – Presupuesto Quinquenal – 2016 – 2020”.

(Mayoría 6/9; votan en forma afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde Félix Martinicorena; por la negativa Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 53°: Remuneración Cargos de Confianza. Modifíquese la remuneración de los siguientes cargos de particular confianza:

a) Dirección General de Obras percibirá una retribución equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Intendente.

b) Dirección General de Programa Desarrollo y Medio Ambiente (PRODEMA), percibirá una retribución equivalente a 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Intendente.

c) Prosecretario General percibirá una retribución equivalente al 60 % (sesenta por ciento) del sueldo nominal del Intendente.

d) Director General de Desarrollo Social, Director General de Servicios Departamentales, Director General de Educación y Cultura, Director General de Tránsito y Transporte, Director General de Ordenamiento Territorial, Director General de Deporte, Turismo y Juventud y Coordinador de Municipios, , percibirán una retribución equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Intendente.

(Unanimidad 9/9. Votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 54°: Ajuste Salarial. Los salarios de los funcionarios de la Intendencia de Tacuarembó serán reajustados cuatrimestralmente, el 1° de enero, 1° de mayo y 1° de setiembre, por el 100 % (cien por ciento) del Índice del Precios al Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

(Unanimidad 9/9. Votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 55°: Recuperación Salarial. Se establece, una recuperación salarial de los funcionarios de la Intendencia de Tacuarembó del 1,30% (uno con treinta por ciento) anual, la cual será abonada, en forma cuatrimestral.

En forma adicional se abonara, a cada funcionario tres gratificaciones, en tickets de alimentación, por año, por un importe, de cada una de ellas, de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil), las cuales serán abonadas durante el ejercicio del año civil.

Dicha recuperación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2017.

(Unanimidad 9/9. Votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 56°: Exclusión de Cargos de Confianza. Quedan excluidos de la recuperación salarial establecida en el artículo anterior, todos los cargos de particular confianza.

(Unanimidad 9/9. Votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martinicorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 57°: Limitación de Gasto de los Municipios: Establécese como límite de gastos e inversiones de cualquier

naturaleza u origen, en los Municipios, los siguientes criterios financieros:

a) el importe equivalente, a lo recaudado en forma anual, durante el presente quinquenio, por concepto de tributos y precios departamentales, recaudados en dichas dependencias (contribución inmobiliaria urbana, patente de rodados, tasas y precios).

b) mas los ingresos por conceptos de la Ley de Descentralización y Participación Ciudadana No. 19.272.

c) más el porcentaje de ingresos provenientes del art. 214 de la Constitución de la República.

Los gastos de los Municipio no podrán exceder la sumatoria de los criterios anteriormente transcriptos, no pudiendo realizar reiteraciones de gastos.

Se consideran incluidas en tales expresiones todas las imputaciones que correspondan del municipio.

(Unanimidad 9/9. Votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Gustavo Amarillo, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martincorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 58°: Autorízase a la Intendencia de Tacuarembó a efectuar correcciones de errores y/o omisiones numéricas o formales, que se pudieren verificar en la redacción, aprobación definitiva, o promulgación del Presupuesto Quinquenal, dando cuenta a la Junta Departamental.

(Unanimidad 9/9. Votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martincorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 59°: Las cifras del presente Presupuesto Quinquenal están expresadas a valores de enero de 2016.

(Unanimidad 9/9. Votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martincorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 60°: Quedan derogadas todas las disposiciones, ordenanzas, decretos y resoluciones que se opongán a lo establecido en el Presente Presupuesto Quinquenal. Permanecerán en vigor aquellas que concuerden con éste y estén establecidas en normas de igual o superior jerarquía, aunque estén contenidas en disposiciones anteriores.

(Unanimidad 9/9. Votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martincorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

Art. 61°: Las normas establecidas en el presente decreto comenzaran a regir a partir de su promulgación, salvo aquellos artículos que establezcan expresamente una fecha diferente.

(Unanimidad 9/9. Votan los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde, Félix Martincorena, Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República, a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los 13 días del mes de abril de dos mil dieciséis.-

**POR LA COMISION: AUGUSTO SANCHEZ Secretario ad-hoc
JUAN MANUEL RODRIGUEZ
Presidente**

SR. PRESIDENTE: Pasamos a dar lectural Informe en Minoría.

SECRETARÍA:

Tacuarembó, 12 de abril de 2016

Comisión de Finanzas y Presupuesto

INFORME N° 1 (en Minoría)

Reunida el día 11 de los corrientes, la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles: Sra. DORYS SILVA, Sr. JUAN MANUEL RODRIGUEZ, Sr. GUSTAVO AMARILLO, Sr. JUSTINO SANCHEZ, Sra. MOIRA PIETRAFESA y los Suplentes: Sr. AUGUSTO SANCHEZ (por el titular Mtro. RICHARD MENONI); Dr. EDUARDO GONZALEZ OLALDE (por el titular Dr. ALFREDO DE MATTOS), Sr. FELIX MARTINICORENA (por el titular Sr. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA) y Mtro. CARLOS VASSALLUCCI (por el titular Sr. JORGE MANEIRO), alternando los Sres. MAURICIO BRIANTHE, Sr. PEDRO GIORDANO y Sra. ZULLY FORMOSO, actuando en la Presidencia su titular Sr. JUAN MANUEL RODRIGUEZ y en secretaría, en carácter ad-hoc el Sr. AUGUSTO SANCHEZ, en minoría de tres Ediles JUSTINO SANCHEZ, MAURICIO BRIANTHE Y CARLOS VASSALLUCCI resolvió elevar al Plenario el siguiente anteproyecto de Resolución://

VISTO; el Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó para el período 2016-2020;//

CONSIDERANDO I; que el mismo se presenta desfinanciado en sus dos primeros períodos, años 2016-2017;//

CONSIDERANDO II; que no se presenta en forma prudentemente austera dada la dinámica económica mundial, regional y local;//

CONSIDERANDO III; que se desconoce la situación de demandas contra la Intendencia Departamental, de carácter judicial;//

CONSIDERANDO IV; que dicho Presupuesto fue elaborado sin participación social, gremial y política de entidades vivas de la población;//

CONSIDERANDO V; los desmesurados incrementos en las Contribuciones Urbanas y Rurales;//

CONSIDERANDO VI; el incremento de la tasa de alumbrado público muy por encima, en algunos casos de hasta un 100%, de la voluntad del legislador cuando efectuó el convenio respectivo con UTE;//

ATENTO; a lo precedentemente expuesto y a los artículos 221,225 y 273 de la Constitución de la República;//

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
RESUELVE**

1°.-No aprobar en general el Presupuesto de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, período 2016-2020.-

2°.-Aprobar en forma afirmativa los siguientes Artículos:
Artículos:9°;19°;24°;25°;26°;28°;31°;32°;34°;35°;36°;37°;38°;39°;40°;41°;42°;43°;50°;51°;54°;55°;56°;58°;59°; 60°; 61°.-

3°.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República , a todos sus efectos.-

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciséis.-

Por la Comisión: Augusto Sánchez - Secretario ad-hoc- Juan Manuel Rodríguez -Presidente-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Juan M. Rodríguez.

Sr. Edil Juan M. Rodríguez: Gracias señor Presidente. En primer término voy a officiar de Miembro Informante del proyecto ya que me tocó cumplir con la responsabilidad de presidir la Comisión de Finanzas durante la discusión del mismo. Fue una ardua tarea pero realizada con mucho gusto, dedicación y responsabilidad. Estamos, realmente, orgullosos del trabajo que estamos presentando en este Plenario. Creemos haber cumplido con todas las instancias de estudio y consideración necesaria para sentirnos así. A pedido de distintos integrantes de la Comisión fuimos recibiendo a los Jerarcas municipales de las principales Direcciones de la Intendencia, así como los Alcaldes y los Concejales de los tres Municipios con que cuenta Tacuarembó: Paso de los Toros, San Gregorio de Polanco y Ansina. Recibimos también a los representantes de los propietarios de remises y a la Asociación de Taxistas de Tacuarembó, para conocer sus puntos de vista sobre algunas normativas que contiene el Proyecto de Presupuesto y que los afecta directamente. Convocamos y recibimos entonces al Director de Hacienda, Cdor. Ignacio Cuadrado y al Prosecretario de la Intendencia Dr. Juan A. Otegui, al Director de PRODEMA, Dr. Julio Cardozo, al Director de Tránsito y

Transporte Juan C. Osorio, al Coordinador de Municipios Dr. Gustavo Ramos, al Director General de Obras Ing. Porcile, todos ellos comparecieron a reunirse con la Comisión de Finanzas acompañados por algún integrante de su repartición y munidos del material y los documentos que creyeron necesarios a fin de evacuar todas las consultas que pudiéramos realizarles. Cada una de estas reuniones señor Presidente se extendió por lo menos por un par de horas durante las cuales los Jerarcas y Directores expusieron sobre sus trabajos, sobre los proyectos en andamio, sobre la parte que cada una de sus reparticiones refiere el Presupuesto. Fueron consultados ampliamente por los señores Ediles y no se retiraron hasta haber evacuado todas y cada una de las consultas que les fueron planteadas, que no fueron pocas señor Presidente, no fueron pocas. No quiero exagerar pero seguro se cuentan por ciento las preguntas que fueron formuladas. Son cerca de 20 horas de grabación y de versiones taquigráficas, y abro un paréntesis para reconocer el importante trabajo que realizaron los funcionarios y funcionarias taquígrafos de esta Junta, a los cuales sin duda los hemos sobre cargados de trabajo, así que vaya desde mis palabras el reconocimiento de toda la Comisión. Volviendo a referirme a las Autoridades del Ejecutivo no puedo dejar pasar algunas consideraciones que refieren al orgullo que como compañeros políticos de ellos sentimos, desde esta Bancada, al comprobar la solvencia técnica, el conocimiento pleno y cabal y la idoneidad que cada uno de ellos demostró con respecto al área de trabajo a la cual se ve aún amplificado gracias a la

dedicación y responsabilidad con que se manejan así como la vocación de servicio a la comunidad que los caracteriza.

Para terminar la descripción del trabajo realizado por la Comisión quiero resaltar también la participación de los señores y señoras Ediles que no siendo integrantes de la Comisión o siendo Suplentes, igual concurrieron a las reuniones en carácter de oyentes enriqueciendo este trabajo a través de diferentes aportes y consultas. Vaya a ellos también nuestro reconocimiento por su dedicación. Hasta aquí las consideraciones que quería hacer sobre el estudio del Presupuesto en Comisión.

Paso ahora a referirme específicamente al Proyecto que no podría sintetizar este Presupuesto de la mejor manera que la que fue hecha por el señor Intendente Eber da Rosa, en el mensaje que envía a la Junta como introducción del Presupuesto mismo, así que para que figure en Actas y para que pueda ser tomado por la prensa aquí presente hago mías las palabras del Intendente da Rosa y paso a leer el mensaje que enviara a la Junta Departamental conjuntamente con este Proyecto de Presupuesto, está dirigido al señor Presidente de la Junta, César D. Pérez y dice así: *“De mi mayor consideración: Por su intermedio, le estamos remitiendo al Órgano Legislativo Departamental, el Presupuesto Quinquenal 2016-2020 de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, para ser sometido a su consideración, estudio y posterior aprobación. El mismo ha sido elaborado en el marco de un modelo de gestión que ha sido elegido por la ciudadanía, en nuestro sistema democrático y republicano de gobierno,*

al cual todos contribuimos para su fortalecimiento. Empero vivir en una sociedad democrática significa que el diálogo debe ser un instrumento necesario, para tener presentes las opiniones diversas y generar los mayores entendimientos entre las personas que tienen la responsabilidad de gobernar por una parte y de legislar por otra parte. Somos constructores de puentes entre las diversas colectividades que se encuentran representadas por imperio del mandato popular. Tenemos la responsabilidad de continuar con una administración eficiente y que proporcione seguridad y certeza a los ciudadanos de Tacuarembó y a los funcionarios dependientes y en tal sentido hemos elaborado un Presupuesto Quinquenal en el marco de la realidad financiera y fiscal de nuestro país. En efecto, para cumplir los fines se requieren de recursos que provienen del esfuerzo de todos los ciudadanos, los cuales deben ser utilizados, con gran racionalidad y ponderación financiera. Los Gobiernos Departamentales, no somos ajenos a las condiciones y perspectivas internacionales, y en particular a la regional, en la cual se desenvuelve la economía nacional, y en tal sentido queremos coordinar con los Organismos Nacionales la ejecución de cometidos que corresponden, así como desarrollar plenamente la gestión que nos permita el erario departamental. El Presupuesto Quinquenal contiene una multiplicidad de normativas de diferentes naturaleza, que refieren a la actualización de la normativa vigente, modificaciones al Estatuto del Funcionario, nuevo Organigrama, cuestiones tributarias y financieras, de gestión, ajuste y

recuperación salarial de los funcionarios, por citar alguna de ellas. En efecto, la Intendencia de Tacuarembó, celebró un Convenio Colectivo con el Gremio de ADEOMT, por el cual los salarios de los funcionarios departamentales, se ajustan por el 100% del IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y adicionalmente se reguló una recuperación salarial del 1.3% (uno punto tres por ciento), anual, hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicho Convenio Colectivo, ha sido remitido de manera formal al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para su homologación tal como lo regula la normativa legal nacional. La actual situación financiera nacional e internacional, determina que el Presupuesto Quinquenal, haya sido elaborado con criterios de prudencia y ponderación financiera racionalizando y optimizando el uso de los recursos y mejorando la eficiencia de la gestión. Hemos coordinado con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Poder Ejecutivo Nacional, un plan de gestión de mejora de eficiencia de contralor administrativo de morosidad de los tributos. Y en cumplimiento de tales cometidos, hemos implementado una Oficina de Recuperación de Activos, contando con los profesionales adecuados y personal idóneo, para acercar a los sujetos pasivos de tributos que se encuentran pendiente de cumplir con sus obligaciones tributarias, para que puedan abonar sus obligaciones. También mantenemos las bonificaciones correspondientes, a los contribuyentes que cumplen con sus obligaciones tributarias en tiempo y forma. Desde hace muchos años, la Junta Departamental

aprobó un régimen de pago de obligaciones tributarias, el cual ha sido prorrogado en el tiempo por diversas administraciones, siendo de nuestro interés mantener el mismo régimen, en el cual establece beneficios para el pago, empero mantiene diferencias con los contribuyentes buenos pagadores de sus obligaciones. Consideramos oportuno realizar algunas actualizaciones al Estatuto del Funcionario, incluyendo a tales efectos modificaciones a la normativa vigente. También regulamos el ingreso por concurso del personal administrativo a la Administración Departamental, teniendo presente lo que hemos expuesto durante los períodos electorales, así como también las solicitudes gremiales y colectividades con representación legislativa. Empero también queremos dejar establecido en forma expresa en el Estatuto del Funcionario, normativas que han sido previstas por el Legislador Nacional para organismos públicos pero que consideramos necesarias, para la Administración Departamental, como lo ha sido la previsión de la licencia de los dirigentes sindicales, para el ejercicio de su función. A consecuencia del Convenio Colectivo recientemente celebrado con el gremio de funcionarios departamentales hemos instrumentado adicionalmente, la conformación de Comisión bipartita y una serie de medidas de gestión, las cuales podremos explicar en detalle en la ocasión correspondiente y así fue hecho. Hemos querido instituir un reconocimiento en forma anual, a los funcionarios que se acojan a los beneficios jubilatorios, en agradecimiento a la labor desempeñada, durante una

vida laboral de servicios a la sociedad, fomentando la familia departamental. Es de nuestro interés que al funcionario jubilado se le reconozca de manera formal su labor al servicio de la sociedad. Se realizan actualizaciones a la normativa referente a la Ordenanza de Taxímetros, Ordenanza de Remises, Ordenanza de Tránsito, para adecuar la normativa a los requerimientos de las reparticiones intervinientes y a una mejora y eficiencia en los servicios prestados a los usuarios y ciudadanos del departamento. Las diversas dependencias de la Administración Departamental, así como los Municipios de Paso de los Toros, San Gregorio de Polanco y Ansina, respectivamente, han planificado sus prioridades de gestión en el presente quinquenio, de acuerdo a los criterios de prudencia financiera. Se han explicitado de manera genérica, los aspectos generales contenidos en el presente Presupuesto Quinquenal, siendo de nuestro interés, que los Asesores en cada una de las áreas o reparticiones involucradas, puedan detallar ante los señores Legisladores, los motivos o fundamentos de cada una de las normas sometidas a consideración del Órgano Legislativo Departamental. Consideramos de gran relevancia realizar una importante inversión en el quinquenio, en el Gobierno Electrónico, como instrumento de mejora de gestión, implementando mecanismos, que permitan una mayor eficiencia en el cumplimiento de los cometidos, generando vínculos Gobierno-Ciudadano, Gobierno-Empresa, Gobierno-Empleado, Gobierno-Gobierno, que hagan una Administración

Departamental con mejora en la transparencia y accesibilidad. En los planes de obras previstos para el quinquenio, se describen las obras que se prestenden proyectar, en forma pormenorizada. Queremos destacar la implementación y mejora de los espacios públicos y espacios verdes, como forma de lograr esparcimiento, socialización e integración social de la comunidad departamental. En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, estamos remitiendo a la Junta Departamental, en tiempo y forma, para seguir construyendo, el Presupuesto Quinquenal 2016-2020, para su consideración y aprobación, haciendo oportuna la ocasión para saludar por su intermedio a los señores Legisladores. Atentamente – Dr. Eber da Rosa Vázquez (Intendente Departamental) –

Por último señor Presidente quiero hacer algunas consideraciones ahora de carácter político. Este presupuesto señor Presidente no es el trabajo fundacional sino más bien la continuación de una gestión, de una administración, de una obra política que comenzó hace más de 20 años, que tuvo primero al Dr. Eber da Rosa como punta de lanza, que continuó después con la administración de Wilson Ezquerra y fue una vez más, refrendada por el pueblo en la pasada elección, para esta nueva etapa con el regreso del Dr. Eber da Rosa a la Intendencia. Cualquiera que haya seguido el desarrollo de la campaña pasada, a través de la prensa o escuchando a los candidatos en los actos, saben bien que da Rosa habló siempre de una continuidad técnica y política de la gestión y lo cumplió. Los Técnicos y Jerarcas que vinieron a informar sobre

este Proyecto son los mismos que se destacaron en el período pasado o en algún otro de este proceso histórico que lleva adelante el Partido Nacional en Tacuarembó. Pero además cumplió con otra cosa, me tomé el trabajo de descargar de la página de la Corte Electoral, e invito a quienes puedan a que lo hagan también, este documento es el auténtico génesis de este Presupuesto, se llama: “*Tacuarembó sigue avanzando*” y es el programa de gobierno 2015-2020 que presentó en aquel entonces candidato a Intendente Dr. Eber da Rosa y voy hacer un rápido punteo de algunas de las cosas que están estampadas en este documento que se puso a consideración de la ciudadanía en la elección pasada. Acá tenemos algunas cosas como: “*Construcción de terminales de ómnibus en varias localidades del interior del departamento, como Paso de los Toros, Villa Ansina, Caraguatá, San Gregorio de Polanco*”. Tenemos cosas como: “*Continuar sustituyendo calles de balastro por pavimento bituminoso, así como cuando el uso lo justifique, la construcción de hormigonado o carpeta asfáltica.*

Desarrollo de plan de urbanización, que incluya urbanización, que incluya pavimento, vereda y alumbrado público en los Barrios López, Echeverry, Villanueva, una vez que estén concluidos los trabajos de saneamiento que se ejecutan actualmente allí.

Desarrollo de plan de urbanización que incluya pavimento, vereda y alumbrado público, en el Barrio Benito García, una vez que estén concluidos los trabajos de saneamiento que se ejecutan actualmente allí.

Desarrollo de plan de urbanización que incluya pavimento, vereda y alumbrado público en Barrios Centenario y Don Audemar, luego que se haya ejecutado el saneamiento correspondiente.

Modernización de veredas y parquizado de Avenida Oribe y extensión y ensanche de la avenida Aparicio Saravia.

Instalación de ciclovías y caminos para ejercicios aeróbicos en distintas áreas de la ciudad, particularmente en sus alrededores, realizando los correspondientes convenios con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB).

Remodelación del Parque Rodó. Remodelación del autódromo. Ampliación del Hotel Los Médanos de San Gregorio de Polanco. Creación de Residencia Universitaria para alojamiento de estudiantes. Bituminización en Avenida Paz Aguirre.

Desarrollo de infraestructura urbana en Barrio San Gabriel

Progresiva sustitución de puentes de madera en caminos estratégicos.

Canalización de pluviales y construcción de calzada y veredas en la calle Celedonio Rojas (calle negra) en Barrio Echeverry, una vez construido el saneamiento por OSE.

Canalización de pluviales y construcción de calles y veredas en Barrio La Matutina y Nuevo Tacuarembó luego de ejecutado el saneamiento.

Extensión de Avenida Secco Aparicio y ampliación y reconstrucción de Avenida de acceso a Barrio Los Molles.

Continuación (pavimento, vereda, alumbrado público, etc) de Bulevar Rodríguez Correa hasta la Avenida San Martín.

Incremento de maquinaria vial en el departamento, particularmente en Municipios. Urbanización y desarrollo de infraestructura en la actual Chacra de Wattimo.

Estudio de un plan de regularización y urbanización en predios con viviendas construidas sobre la Ruta Nacional N° 26 en zona de Las Toscas de Caraguatá. Asignar predios para instalación de Residencia Universitaria”.

En fin Sr. Presidente, una cantidad de obras que fueron puestas a consideración de la ciudadanía y que están en este documento que fue el que presentara el entonces candidato Eber da Rosa en la Corte Electoral cuando fue candidato a la Intendencia.

La actividad política Sr. Presidente, está llena de sinsabores, ya lo sabemos todos quienes le ponen el corazón a las tareas sin importarles ideologías o el partido al que pertenecen, pero también es verdad que a veces nos dan algunas alegrías y creo que para nosotros hoy es uno de esos días de alegría. Vamos a poder no sólo confirmar estas obras sino además anunciar unas cuántas más, voy hacer una breve enumeración de las obras que se encuentran presupuestadas para éste Período de Gobierno y que serán realizadas sin lugar a dudas una vez que sea aprobado este Presupuesto.

Viviendas de madera en la T-15. Está planeado más de 20 millones para este año y más de 20 millones para el año que viene algo que ya está en fase de construcción.

Para el Teatro Escayola, se prevén recursos para el 2018 y el 2019 para su remodelación, pero antes en el tiempo para este año y para el año que viene, está

presupuesto dinero para llevar a ese mismo edificio el Museo de Arte, el MUART y el Museo de Deportes. Están previstos recursos para la remodelación del edificio municipal. También para el edificio de ex Molino Caorsi donde están la División de Tránsito y Servicios Municipales y la reparación de techo de la zona donde está Tránsito y Transporte.

Hay dinero para el año 2018 y 2019 destinados a la Residencia Universitaria. Hay dinero previsto para este año, que ya se está ejecutando, los arreglos de techo y baños en la actual Terminal de Omnibus. Está proyectado para el año que viene 2017 la Pista de Skate donde fue el antiguo asentamiento de La Comuna. Ya se está ejecutando una ampliación del Cementerio. Tenemos previsto para el año 2017 y 2018 remodelación del Parque Rodó. Reparación de la Laguna de las Lavanderas. Reparación de la Oficina de Desarrollo Social para este año. El Polideportivo que lo estamos inaugurando este sábado -si Dios quiere- y todo sale bien. El Parador de la Laguna que ya está en ejecución hoy con un problema con la empresa que ganó la licitación que esperamos prontamente se destranque ese conflicto y podamos tener la obra terminada. Obra nueva en el edificio municipal. Anfiteatro de Parque Rodó. Un estadio alternativo de fútbol. Remodelación del Estadio Goyenola y Velódromo. Avenidas: Avenida Aparicio Saravia, 530 metros lineales; Avenida Oribe para el año 2018, 2.224 metros lineales que se harán a nuevo, Avenida Secco Aparicio 1.173 metros lineales que se harán a nuevo en el 2017 y 2018. Torres Medeiros. Repavimentación de Avenida Héctor Gutiérrez Ruiz.

Repavimentación de Avenida Nin y Silva. Repavimentación de Avenida Secco Aparicio. Repavimentación de Avenida Domingo Arena. Continuación de Bulevar Rodríguez Correa. Avenida Paz Aguirre. Repavimentación de Avenida Oliver. Bituminización del Balneario Iporá. Un plan integral para el Barrio Montevideo, el Barrio Licandro y otro plan integral para el Barrio Etcheverry y Villa Nueva que incluye pluviales, cordón-cuneta, bituminización y vereda en algunos casos. Bituminización en el Barrio Don Audemar, en el Barrio Benito García, San Javier y Artigas, La Pedrera y La Plaqueta. Avenida Batlle y Ordóñez, Avenida San Martín. Recapado del Autódromo. Trabajos de bituminización en el Barrio Ferrocarril, San Carlos, Caorsi y Porvenir. La ciclovía Sr. Presidente, que recién la mencionábamos en el Plan de Gobierno, está prevista una ciclovía de 2.400 metros en la Avenida San Martín, otra de 600 metros en Torres Medeiros, en República Argentina 2.500 metros, Radial Ruta 26 3.146 metros, por lo que al final del período vamos a tener más de 8 kilómetros y medio de ciclovías en Tacuarembó. Adquisición de inmuebles, 10 viviendas de Bulevar Rodríguez Correa que son las que vamos a necesitar comprar para poder hacer la continuación del Bulevar Rodríguez Correa hasta San Martín. Compra en El Terruño, que son las tierras que serán después asignadas tanto para la Residencia Universitaria como posiblemente para un liceo. Represa sobre el Sandú, allí en la zona de Alistra que ya se está trabajando. Compra de tierras para la Cartera, un millón doscientos mil pesos por año de aquí

hasta el final del período. Espacios públicos, lo leímos en el Plan de Gobierno y también en el mensaje del Intendente, en este período atrás hubo un fuerte acento por parte de la Intendencia en la recuperación y creación de espacios públicos, espacios verdes en plazas y plazoletas. En el Barrio San Gabriel entre las cooperativas 300 metros cuadrados. En el Barrio López también 300 metros cuadrados. En el Barrio Etcheverry 300 metros cuadrados. En Batoví una plaza. En el Barrio Licandro la Plazoleta triangular. En el Barrio Ferrocarril 600 metros cuadrados de plazas. Barrio San Javier, Artigas, Matutina, en el Bella Vista 300 más. En el Bella Vista retiro sobre Avenida Tabaré. En el Barrio Montevideo la Plazoleta Tachuela, un arreglo global en la plaza. Zapicán y Reggi, terruño dos, también es una plaza integral. Avenida San Martín en el Asentamiento La Isla, también es un trabajo global se va a realizar allí. En el Barrio Don Audemar mejoras en las plazas que ya existen. En la Chacra Chaer 300 metros cuadrados de nuevas plazas. En el San Gabriel también trabajos globales, creación de plazas. En las viviendas T-15, 300 metros cuadrados de plazas. En el Barrio Centenario 600 metros cuadrados de plazas. Fraccionamiento de Munúa también está considerado y servicios varios en las cooperativas que se van a instalar donde está ahora la Chacra de Wátimo. Alumbrado Público, tenemos previsto por lo menos 873 nuevas luminarias, nuevas unidades de alumbrado público. Está también aquí los recursos para el mantenimiento y recursos especiales para el Alumbrado Rural, recordemos que

tuvimos hace unos días nombrando aquí una nueva oficina dentro de la Intendencia Departamental y que se está dedicando específicamente al tema del alumbrado en el medio rural.

Trabajos de pluviales, Sr. Presidente, Pedro Labarnois trabajo global, Calle Dr. Ivo y Avenida Aparicio Saravia, 25 de Mayo y César Ortiz y Ayala. Represa sobre el Sandú y trabajos sobre la Avenida Jhon Kennedy.

Puentes. Puente en La Isla para comunicar lo que es las nuevas viviendas allí de La Isla con Avenida San Martín, son unos pocos metros pero que hoy las viviendas de La Isla están como adentro de un bolsón, solamente tienen un lugar por donde entrar y salir y está previsto en este período hacer el puente sobre el Sandú que permita integrar también a las viviendas nuevas de La Isla con una salida hacia la Avenida San Martín. Puente sobre el Sandú en lo de Wátimo, El Molino Calle 200, también un puente para el 2019. Ampliación de la alcantarilla de Avenida Oliver. Remodelación del puente de madera de la Laguna, eso se va estar haciendo este año Sr. Presidente, un millón ochocientos mil pesos ya están previstos para eso. Puentes del Paso del Bote, que se encuentran en una construcción ya bastante avanzada.

Vialidad Rural Sr. Presidente, está previsto mantenimiento ordinario y extraordinario de 1.300 kms. anuales, 1.300 kms. anuales de mantenimiento ordinario y extraordinario de vialidad rural.

Puentes rurales, se está previendo construir ocho puentes nuevos de hormigón por año, es un trabajo que se ha hecho estudiando las principales rutas

productivas del departamento, muchas de ellas aún con viejos puentes de madera que se están empezando a deteriorar con el uso y con el kilaje que están soportando, por lo cual se ha previsto un sistema de nuevos puentes de madera con un costo de veintiún millones doscientos mil pesos por año de aquí hasta el final del período, construyendo ocho puentes por año.

Obras en otras localidades: tenemos el parador y cancha de fútbol de AFE en Achar, un estadio de fútbol en Achar. Un salón comunal en Bonilla. Nuevos nichos en Curtina, ya se está ejecutando. Terminal de Omnibus en Las Toscas. Estadio de fútbol en Las Toscas. Sala velatoria en Paso del Cerro. Piscina en Paso del Cerro, ésta creo que va a ser la única piscina de este año y es interesante como en el primer gobierno de da Rosa inauguró la primera piscina municipal de Tacuarembó, durante los diez años de Wilson Ezquerro se inauguraron una piscina por año y ahora le toca otra vez a da Rosa inaugurar la última piscina que cierra el circuito de piscinas municipales con que cuenta todo el departamento, ésta vez será una piscina en Paso del Cerro.

Remodelación de la oficina municipal de Peralta, una plaza en Piedra Sola, bituminización en Curtina, estamos hablando de ocho mil metros lineales para el 2017, ocho kilómetros de bituminización en Curtina en el 2017. Calle de servicio en Las Toscas, esto ya se está conversando con el Ministerio de Transporte que permita hacer una calle paralela a la ruta 26 tratando de colaborar con la baja de los accidentes de tránsito que involucra peatones, esto es un problema que realmente estamos

comprometidos en solucionar allí en la zona de Las Toscas y están previstos los recursos para eso en el año 2018, tenemos tiempo para ir haciendo los ajustes con el Ministerio correspondiente. Puente sobre Paso de la Laguna. Bituminización en Bañado de Rocha y Paso del Cerro. Puente en Picada de los Ladrones. Bituminización en Tambores, estamos hablando de 4500 metros lineales para el año 2018. Luego tenemos señor Presidente obras en los municipios, para Paso de los Toros están previstas pluviales en la calle Laguna, Pedro Chiesa, una terminal de ómnibus, un anfiteatro, remodelación del teatro Sala de Ibañez que ya se encuentra en ejecución, centro cultural, plaza Artigas. Avenida Angela B. López, todo eso está para este año y una ciclo vía que está proyectada para el año 2020 de 3.300 metros lineales, tres kilómetros y medio casi de ciclo vía que va a contar Paso de los Toros. En San Gregorio de Polanco tenemos la compra de veintitrés padrones, que ya se está ejecutando, que son los que están sobre la línea costera que son los que se están adquiriendo a fin de ejecutar la obra que ya se está realizando del parque lineal de protección costera. Ampliación del cementerio, en cien metros cuadrados. Ampliación del hotel Los Médanos. Terminal de ómnibus. Sala velatoria. Biblioteca y casa de la Cultura. Plazas. Refacciones en el Estadio. El parque lineal de protección costera hay recursos para este año y algo para el año que viene. Bituminización y pluviales. También está prevista la bituminización de los barrios Oeste, setecientos metros lineales de nueva bituminización.

Para el Municipio de Ansina: están previstas las plazas, trescientos metros cuadrados de nuevas plazas además de las que ya se han construido y refaccionado en los últimos períodos. Adecuación de la necrópolis. Remodelación del camping. Arreglo de pluviales. Para alumbrado público se está previendo cuatrocientos ochenta mil pesos para el 2016 y 2017. Un millón quinientos mil para el 2018. Cuatrocientos ochenta mil para el 2019 y otra vez un millón quinientos mil para el 2020 o sea que va haber una gran apuesta al alumbrado público en el Municipio de Ansina. Iluminación del estadio. Bituminización, se está planteando tres mil metros lineales por año en Ansina, cordón cuneta cuatro mil quinientos metros lineales por año. En fin señor Presidente el arte de gobernar es el arte de administrar la escasez, los recursos son finitos y los presupuestos son siempre como sábanas cortas, siempre hay algo que puede haber quedado afuera, pero tenemos la convicción de que estamos presentando lo que creemos mejor para el desarrollo de Tacuarembó, por otro lado sabemos que estamos cumpliendo con lo prometido, seguro que algunos sentirán la necesidad de criticar este proyecto, y está bien que lo hagan ese es su juego y es el libre juego de la democracia, pero también sabemos que la gran mayoría de los vecinos de Tacuarembó están esperando que votemos de una vez este proyecto y que sigamos construyendo que para eso nos eligieron. Muchas gracias señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Augusto Sánchez.

Sr. Edil Augusto Sánchez: Señor Presidente, señores Ediles: no puedo dejar pasar por alto el trabajo que me tocó realizar en dicha Comisión como Secretario y expresar a los demás compañeros que estuvieron integrando la Comisión la dedicación que tuvimos en esta Comisión y refrescar un poco también la propuesta que hicimos en su debido tiempo, dado que veníamos dejando pasar varias reuniones en la Comisión y no nos dedicábamos a tratar el presupuesto del Ejecutivo. Por la experiencia que hemos adquirido durante estos años en la Junta Departamental no queríamos estar votando contra reloj este presupuesto por ese motivo un lunes propuse tratar como único tema el presupuesto sino no llegábamos a la noche de hoy. Agradezco a los demás compañeros de los otros partidos que integran la Comisión por el respeto más que nada, el respeto que tuvimos entre todos, por aceptar las ideas que son naturalmente distintas por pertenecer a distintos partidos y las visiones y proyecciones que tienen algunos compañeros. Eso quiero dejarlo bien claro, la Comisión está integrada por nueve Ediles de los cuales seis pertenecemos al Partido Nacional, cuatro oficialistas y dos Ediles que pertenecemos al Partido Nacional y le hemos brindado el apoyo, le hemos dado un voto de confianza al señor Intendente Municipal al estar esta noche votando este presupuesto. No quiero dejar pasar por alto algunas consideraciones que se hicieron en el Plenario, hace 20 años Tacuarembó avanza, quiero recordarle a muchos que hace más de 40 años que está avanzando, gracias a los intendentes

anteriores a estos dos que tuvimos, Tacuarembó ha crecido, ha crecido en población, en desarrollo y ha crecido en obras, que gracias al trabajo que realizaron los anteriores intendentes Tacuarembó siguió avanzando y hoy no quiero destacar las obras que se hicieron en esa época porque el motivo que nos convocó esta noche es el presupuesto, pero tampoco puedo ceder terreno porque acá, Tacuarembó avanza, gracias a los intendentes anteriores y al apoyo que el grupo político al cual pertenezco le hemos dado en todos los presupuestos a los intendentes que han estado anteriormente, eso lo quiero dejar bien claro en este Plenario en la noche de hoy. Con respecto al presupuesto tuvimos 61 artículos, la visita por ejemplo de los distintos Alcaldes en donde pudimos conocer a los Concejales, conocer la realidad de cada zona, tener también frente a frente a los Directores municipales, que pudieran expresar sus ideas que están plasmadas en este presupuesto, eso no es poca cosa para un presupuesto que vamos aprobar en la noche de hoy, el dinero para estos cinco años. Fue muy provechoso que los Alcaldes vinieran a la Comisión y poder hablar con ellos sobre sus necesidades, algunos consideran que les falta funcionarios; una cantidad de cosas que nos sirvió para poder llegar a la noche de hoy y darle un voto de confianza a este presupuesto que los vamos a considerar más tarde, gracias señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Gracias a ud señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Maximiliano Campo.

Sr. Edil Maximiliano Campo: Gracias señor Presidente. En primer término queremos agradecer a los funcionarios de

la Junta Departamental a los taquígrafos, a los colegas Ediles que trabajamos en la Comisión de Presupuesto, el Partido Colorado no integra en forma pero sí participó activamente en mi persona, ha sido una instancia para mí de aprender mucho de gente de experiencia de todos los partidos, por lo que quiero felicitar a todos por el trabajo. Hoy me toca representar al Partido Colorado con una posición que hemos tomado en conjunto todos los Ediles, así como las autoridades partidarias de nuestro Partido Colorado, por lo que hoy el Partido Colorado votará de manera positiva el presupuesto quinquenal en forma general y votará de manera positiva analizando la realidad del departamento y el contexto de la economía nacional y en términos financieros. Votará positivamente porque entendemos que en los momentos difíciles que se vienen es necesario ponernos la camiseta de Tacuarembó y sacarnos la partidaria como nos enseñó Rivera siempre dejar de lado el Partido y poner en primer lugar en este caso el departamento. Es un voto de confianza al señor Intendente y al gobierno departamental, no es de ninguna manera como seguramente recibiremos como crítica una hermanad con el Partido Nacional, porque nosotros nos hemos planteado nuestra tarea como oposición constructiva, hemos tratado en todas las instancias que nos ha tocado participar de construir y esta es una más en la que nos inclinamos para un lado de la balanza que nos siempre nos inclinamos, creo que es un voto de confianza que nos da la responsabilidad y también el deber de luego de esta instancia y de aprobado este presupuesto, ser los primeros en fiscalizar

que se cumpla con todo lo estipulado en este mamotreto. Creo que nuestra posición es fundada y quiero dejar en claro también que no estamos de acuerdo con el 100% del presupuesto departamental como lo iremos desarrollando en los artículos. Queremos dejar marcadas nuestras puntualizaciones y nuestras preocupaciones en este momento, creemos que el déficit que se proyecta en estos dos primeros años, es un déficit de alrededor de doscientos veinte millones, es un déficit que nos preocupa porque empiezan a prenderse luces amarillas en el umbral del horizonte, es un déficit controlable y es cierto, es un déficit que tiene que controlar la I.D.T. y tratar de sanarlo y creemos que hay la mejor voluntad para hacerlo, queremos creer en ello. Es un déficit que si no es controlado en estos dos primeros años lamentablemente puede agravarse y como todos sabemos por experiencia de todos los ámbitos cuando el déficit se agranda lo paga la gente y en eso ponemos también énfasis y lo dejamos en el acta de que se tiene que buscar el saneamiento del mismo. También queremos hacer una señalización por los aumentos tributarios señor Presidente, las patentes tal vez las impone el SUCIVE, sabemos que la contribución rural ha subido casi un 33% y que esto no se exonera más, o sea antes se exonera y ahora se ha eliminado la exoneración; creemos que esto también hay que cuidarlo y así se lo planteamos a las Autoridades de la Intendencia. También queremos señalar que en este Presupuesto Departamental han venido normativas que nosotros entendemos que no es de recibido para el Presupuesto

Departamental, las normativas de Tránsito que nosotros entendemos que es innecesaria y vamos a pedir su eliminación en el proyecto cuando tratemos el articulado.

También queremos decir, que no vamos a votar los salarios de los Cargos de Confianza, creemos que en un momento de prudencia financiera y de dificultades en el horizonte, es innecesario el aumento de los Cargos de Confianza que bastante bien remunerados están.

Tampoco entendemos acertado el sueldo que se ha fijado por parte del Mensaje del Ejecutivo de los señores Alcaldes por ejemplo, creemos que son excesivos y si vemos con muy buenos ojos aunque nos parezca insuficiente el acuerdo que se ha hecho con los trabajadores y lo vemos con buenos ojos porque entendemos que es siempre es positivo que los trabajadores y su Gremio dialoguen y logren un acuerdo con el Ejecutivo Departamental y así se ha logrado aunque nosotros pensemos que siga siendo insuficiente quizás, los salarios de la capa baja de los funcionarios de la Intendencia Departamental.

Sin más decir Presidente, agradezco el uso de la palabra y seguiremos en el debate. Gracias.-

SR. PRESIDENTE: Gracias Sr. Edil. Tiene uso de la palabra el Sr. Edil Carlos Vassallucci.-

Sr. Edil Mtro. Carlos Vassallucci: Buenas noches Sr. Presidente, compañeros Ediles; comparto muchas cosas con lo que enunciaron los que me antecedieron, sobre todo un agradecimiento a los funcionarios Taquígrafos que hicieron una cantidad de horas junto a nosotros importante,

agradezco también a los otros representantes de las bancadas por su comportamiento y su tratamiento siempre en buena onda en los temas; obviamente que diferimos y ¿por qué diferimos?, fundamentalmente porque una cosa es ser bancada oficialista del Intendente que está en el cargo y otra es ser oposición, que es nuestra posición, y ser oposición acarrea un montón de responsabilidades que son mucho más intensas porque obviamente eso es lo que tenemos que hacer, entre otras cosas; el Frente Amplio, señores, es la oposición política en este departamento.

Coincidimos con un montón de cosas, no coincidimos votar el Presupuesto en forma General porque el caudal de diferencias que tenemos es de tal magnitud y el grado de incertidumbres que tenemos es de tal alcance que no permitirían a la oposición de una forma responsable aceptar este Presupuesto.

El Presupuesto como un presupuesto cualquiera, se hace sobre una base de un equilibrio entre los ingresos y los egresos si bien todos sabemos que los presupuestos pueden ser manejados en todos los ramos, en el privado o en el público, pueden ser maquillados como se dice comúnmente y una cosa es un presupuesto que se presenta para la patronal, otro es el presupuesto que se presenta para los accionistas y otro es el presupuesto que se presenta en una institución pública que obviamente se traduce esa carga a la población.

Este Presupuesto, para empezar, viene con un déficit que arranca entorno a los mil doscientos millones de dólares, importante cantidad. Se dice que este Presupuesto es austero, pero si ustedes

observan la cantidad porque se leyó todo lo proyectado en obras, el compañero Rodríguez, es de una magnitud de tal naturaleza que solo para la Dirección de Obras, que uno piensa cuando que ve que está faltando una política de Estado Departamental para la Educación, porque yo no he visto nada que se proyecte, es más, cuando él menciona lo del Teatro Escayola al cual van a ir los museos y la Casa de Deportes también para allí, pero no se proyecta nada. Cuando nosotros pensamos y en el plano del desarrollo laboral, ¿se está proyectando algo en el desarrollo de la producción? y si así es ¿cuál es?. ¿Qué se va a invertir en la compra de tierras?, ¿qué es lo que se va a invertir –vuelvo a repetir- para la industria y para el desarrollo de la producción en Tacuarembó?.

Hay una cantidad de temas ahí que hacen a las dudas que tenemos nosotros, mire que nos costó muchísimo, nosotros no hacemos –por lo menos acá- no hicimos oposición por hacer, nosotros estuvimos siempre en el estudio y aquí si voy a diferir nuevamente con los que me antecedieron, el tiempo que se nos dio el Presupuesto para su estudio, llegó acá el 22 de febrero, recién se nos entrega con algún inconveniente que había que reproducirlo y recién empezar a estudiarlo. Porque una cosa es leer el Presupuesto, otra cosa es agarrar lo que puso acá por ejemplo PRODEMA y leerlo, eso no es estudiar. Estudiar un Presupuesto es hacer un análisis que me diga que cuando recibimos –como muy bien dijeron- los Alcaldes y recibimos también al Coordinador de los Municipios, que nos dijeron los Alcaldes, que no tienen idea del dinero que habían

recibido, que ya había venido de Rentas Generales, no vamos a decir que había venido de Montevideo como se acostumbra a decir pero no es correcto.

El dinero que viene de Rentas Generales para Pueblo Ansina, para San Gregorio y Paso de los Toros, nos dijeron: ah!, no sabíamos que estaba en la Cuenta de la Intendencia número tal.

Cuando nos dicen por ejemplo que no se sabe dónde va a estar la Dirección de Medio Ambiente, ¿si es que va a estar en PRODEMA?, ¿si es que va a estar en Salubridad?.

Cuando el Vertedero Municipal no se sabe realmente dónde va a estar y tenemos diferencias en materia tributaria, porque si estamos hablando de un Presupuesto austero y económico porque, vamos a ser sinceros, estamos llegando a un momento a nivel mundial, regional y local, como dice nuestro informe, que más que incertidumbre es un momento realmente –como lo dijo un día Oteguihay que ser prudentes, ¡vaya si hay que ser prudentes!. Que no vuelva a ocurrir como en otra época que no se aportaba a COMTA y que los funcionarios municipales habían quedado sin el servicio, que eso no vuelva a ocurrir, compañeros Ediles. Y esa es nuestra preocupación, que comencemos el Presupuesto como muy bien lo dijo el Edil Campo- con déficit y a la vez estamos pensando y proyectando un aumento de los tributos tanto en la Contribución Inmobiliaria Urbana como Rural y acá voy a aclarar que ese fue otro de los temas que nos lleva a plantear esta disyuntiva, no es hacer oposición por oposición.

Si no se habló con los actores sociales correspondientes, no se habló de ninguna manera con la Asociación Empresarial que sigue disgustada, no se habló con los Gremios Rurales en cuanto a la carga que se les iba a poner, todas esas superan la inflación y superan por largo el IPC.

No podemos estar de acuerdo, cómo vamos hacer un montón de obras que está basado el Presupuesto sobre estos cambios tributarios, ¿se está contando con la piel del oso antes de cazarlo?. Eso en las empresas privadas que hacen un buen manejo de su presupuesto, no se hace, se cuenta con la piel del oso después que se cazó.

Sr. Presidente, estamos de acuerdo en un montón de cosas en general y en particular, todo el tema referido al Estatuto del Funcionario, a los incrementos salariales, estamos de acuerdo y los vamos a votar en su momento, pero después abundaremos en detalle. Gracias.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. Tiene la palabra el Sr. Edil Mautone.-

Sr. Edil Gerardo Mautone: Buenas noches a todos. Sin abundar mucho en detalles porque ya mis compañeros han expresado lo que es para nosotros este Presupuesto y lo vemos con mucha alegría. Yo quería expresar una cosa sobre lo que decía el Edil que me antecedió en la palabra, las contribuciones rurales no la fija la Intendencia Departamental, las contribuciones rurales las fija el Gobierno Nacional. En cuánto la Educación, es la misma tarea, la fija el Ministerio de Educación y quien tiene que invertir y preocuparse es el Gobierno

Nacional, no el Gobierno Departamental, para eso existe un Ministerio de Cultura.

En cuánto a si es un presupuesto austero, no austero, cada uno que le ponga los adjetivos que quiera; ahora, este presupuesto fue fijado de la misma manera siguiendo los mismos parámetros que fijó el hoy Ministro de Economía para el Presupuesto Nacional. Es el mismo, se fijaron con los mismos parámetros, los cálculos que tomó el Gobierno tanto en cálculo de IPC como en el crecimiento del Producto Bruto Interno, son los mismos cálculos, no hay nada extraño acá.

Ahora, yo me pregunto: si las previsiones que tomamos nosotros para el Presupuesto son las mismas que tomó el Gobierno Nacional si usted calcula que no se va a poder cumplir, si sabe algo que va a pasar algo hoy, ¡díganos por favor!, porque nosotros queremos saber....

SR. PRESIDENTE: Perdón Sr. Edil. Tiene que dirigirse a la Mesa.-

Sr. Edil Gerardo Mautone: Tiene razón Sr. Presidente, discúlpeme, pero es así. Nosotros Sr. Presidente, hemos fijado los mismos cálculos que fijó el Gobierno Nacional, es así, el cálculo fue el mismo, siguieron las previsiones que recomendó el Ministerio de Economía y en ese sentido se elaboró el Presupuesto, con los mismos recaudos.

Era simplemente aclarar eso Sr. Presidente. Muchas gracias.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. Edil Vassallucci.-

Sr. Edil Mtro. Carlos Vassallucci: Primero, que no creo que sea así y otra cosa es el método, es el procedimiento que se adopte en la elaboración, está bien que los parámetros sigan el mismo

camino; pero una cosa es lo que se cuenta y otra distinta lo que no se cuenta y las proyecciones a larga distancia que se hacen no da ni para hablar de eso.

En cuánto a los incrementos urbanos y rurales, se hacen en un todo de acuerdo, pero de ninguna manera fue con el Gobierno Central que se hizo ese acuerdo, en el momento que traspasa el crecimiento del IPC, ya estamos en una falta. Gracias, Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Gracias Sr. Edil. Tiene la palabra el Sr. Edil Brianthe.-

Sr. Edil Mauricio Brianthe: Buenas noches Sr. Presidente. Yo quería hacer también algunas puntualizaciones, sobre ese tema capaz que después voy a hablar. En este Presupuesto en General hay dos tipos de ingresos que son los ingresos nacionales y departamentales; el ingreso nacional que viene por el Artículo 214°, 298° y la Ley de Municipios está fijado y después los ingresos de origen departamental hay proyecciones. En este caso más o menos está proyectado que los ingresos departamentales sean un 52% del Presupuesto.

Lo que nosotros notamos que los números están es que en este Presupuesto, se aumenta los gastos de Funcionamiento, la relación que hay entre el Gasto de Funcionamiento y las Inversiones, es mayor, hay un 61,42%, en Gastos de Funcionamiento y hay un 38% en Inversiones.

Esto es mayor a lo que fue la última Ampliación Presupuestal 2013 – 2015 que la relación era un 56,77% Funcionamiento y un 43% Inversiones.

Yo sí me voy a permitir criticar el presupuesto, el Edil Vassallucci ya adelantó nuestra posición y en ese sentido

el tema de las proyecciones, en el mensaje habla de ponderación financiera y cuando estuvo el Cdor Cuadrado y el abogado Otegui en la Comisión hablaron de cautela financiera, nosotros realmente en la proyección que hay que se toma 2016/2017, vemos un aumento considerable en la recaudación departamental más allá de los aumentos de la contribución urbana y contribución rural que el Congreso de Intendentes pidió esa exoneración que había en la contribución rural, estamos hablando de un 33% de aumento en la contribución rural y un 15% en la urbana y otro tanto en la patente de rodados, la proyección que Hacienda tiene para el 2016 en el tema contribución habla de un 50% más de recaudación, en el tema de patentes habla de un 100% más, estamos comparando 2015/2016, en el tema de la actividad comercial e industrial, hablamos de un 70% más de recaudación. Después en las tasas estamos hablando de un 80% más de recaudación. El 2017 está indexado, quiere decir que ese nivel de ingresos se va a mantener, estamos hablando de cautela financiera, en un país que está en desaceleración. En el tema de la actividad comercial estamos hablando de casi un 200% de recaudación y después otro de los artículos que es la tasa de alumbrado en enero hubo aumentos de las tarifas de UTE, la tasa de alumbrado se ajustó por esa tarifa pero aquí el Ejecutivo está pidiendo aumentar más esa tasa en algunos casos un 100% y en el promedio estamos hablando de un 40%, son números que exceden lo que es el IPC y cuando hablamos de tarifazo esto se puede decir un tarifazo. También notamos que hay una oficina de recuperación de

activos tal vez ese sea el motivo del aumento de la recaudación que se va a salir a fiscalizar y a intimar a aquellos que están debiendo, lo mismo pasa en el SUCIVE que hay un plan de refinanciación y ya sabemos que después de ese plan de refinanciación se va a salir a fiscalizar. Por ahora sería esto, gracias Presidente.

SR.PRESIDENTE: Gracias señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Sánchez.

Sr. Edil Justino Sánchez: Señor Presidente, señores Ediles: quiero reiterar y felicitar a los miembros de la Comisión por su trabajo y más que nada en la discrepancia o en la coincidencia se trabajó con responsabilidad. Lógicamente que la postura nuestra con respecto al presupuesto ya lo han expresado los compañeros, no me voy a poner a ahondar en detalles que ya han sido vertidos por todos los compañeros, simplemente aportar un poco el porque también de la discrepancia de la no aprobación del presupuesto. Nosotros vemos con preocupación el contexto económico que se viene, pero no es del país sino mundial, ya los números no nos dan desde el principio y vemos que es muy abultado el tema de inversiones entonces lógicamente que ahí está nuestra preocupación, más aún cuando no se tomó participación como es debida, no se consultó a las distintas organizaciones, gremios, nosotros vemos que el presupuesto tiene mucho dinero en lo que es obra, arquitectura y no se priorizó señor Presidente el tipo de obras. Nuestros barrios siguen con carencia de asfalto, cordón cuneta, se inundan, lógicamente que queremos que la ciudad luzca bien, pero vemos una inversión

grandísima en espacios verdes, cinco ciclo vías que se van hacer, pero no se consultó en lo que son las obras para nuestro departamento. Me quiero referir a la camineria rural, yo escucho a los compañeros y ojalá así sea, pero estamos hablando de mil trescientos kilómetros por mes, son seis mil y pico de kilómetros, pero nuestra ruta 59 siempre sigue igual, nuestra principal ruta, de donde sale el 50% del producto interno de nuestro departamento, los invito a ver si pueden transitar por ella. Es imposible. Nosotros vemos por ese tipo de dicotomía que hay en algunas cosas, lógicamente que lo hemos expresado y en algunas cosas estamos de acuerdo referente a los apartados, pero no podemos ponernos de acuerdo en coincidir con la aprobación de este presupuesto, muchas gracias señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Amarillo.

Sr.Edil Gustavo Amarillo: Sr.Presidente por una moción de orden, solicitar que se dé por suficientemente discutido el tema y se pase a votar.

SR.PRESIDENTE: Pasamos a votar lo planteado por el señor Edil Amarillo, los Ediles que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. UNANIMIDAD.

Están anotados los Ediles Giordano, Ferreira, González Olalde y Rodríguez como miembro informante.

Tiene la palabra el señor Edil Giordano.

Sr. Edil Pedro Giordano: Muchas gracias señor Presidente. Por supuesto que tenía la obligación de hacer uso de la palabra después de todos estos años en la Comisión de Finanzas. En definitiva avalando lo que es este presupuesto y el

estudio que se hizo del mismo y por supuesto no dejo de agradecer a los funcionarios de la Junta Departamental como a los compañeros de la Comisión, como cada cinco años nos vemos en la responsabilidad de estudiar el presupuesto municipal. Tenemos discrepancias y tenemos aciertos, por supuesto que hemos visto que en todos los períodos las discrepancias surgen y en este momento una de las discrepancias más grandes que he tenido esta noche es que la responsabilidad y la oposición sea mayor que la del gobierno. Nosotros que somos oficialistas nos sentimos con una responsabilidad tremenda cuando tomamos este tipo de temas y también con el perdón de quien lo dijo o quien lo expresó en este informe en oposición, que este presupuesto fue elaborado sin la participación social. Sin los gremios y sin la actividad debida, porque este gobierno ganó las elecciones departamentales viniendo por ese camino, con la participación. Ya se adelantaron varios compañeros diciendo cuales eran las intenciones antes de asumir la intendencia y cuáles son las intenciones para este presupuesto. Suerte que a nivel nacional nos estamos dando cuenta que no era tan fácil como se decía en las elecciones nacionales, y una de las cosas que expresa principalmente este presupuesto es que se terminó la bonanza y las regalías, acá hay que pensar con otra mentalidad diferente pero debemos destacar que tampoco debemos bajar los brazos, cuando se hicieron los presupuestos anteriores también se negaron y también se estuvo en contra y tuvimos la aprobación de la ciudadanía y la aprobación de los números que en aquel momento no

estuvieron de acuerdo. Sabemos que no podemos soñar más de lo que nos da el dinero, porque si bien podemos proyectar determinados ingresos no podemos hacer un presupuesto deficitario, entonces, no puedo explicarme como hay un déficit de nada menos que de mil doscientos millones de dólares, no estamos hablando de poca cosa y se dijo en esta Sala, creo que realmente acá hay un error en el signo de pesos o en el signo de dólares y de cálculo, porque si el presupuesto no puede ser deficitario como vamos a tener un déficit de esa entidad. Por lo tanto creo que con esa responsabilidad que tenemos de oficialistas, y con la participación de la sabiduría de nuestros técnicos que nos han explicado hasta el último detalle y como dijo el Edil Campo nosotros le damos el voto de confianza por más oficialista que seamos, porque no vamos a creer ciegamente en ello pero sí le damos el voto de confianza de que se están haciendo bien las cosas y mucho más sabiendo que ya la han venido haciendo bien, no es un voto de confianza porque seamos bonitos, es un voto de confianza porque tienen dedicación y profesionalismo. En definitiva nosotros vamos a votar afirmativamente. Quería solo destacar la condición de la visión de Tacuarembó, siempre lo vimos muy especial y podemos llegar a entender porque otros no lo entienden, porque nosotros que hemos compartido Congresos Nacionales de Ediles y presupuestos de otras intendencias, muy posiblemente muchos no se den cuenta como se manejan las cosas acá porque en otros lados se maneja muy diferente. Pero con la realidad llegamos a este gasto, nuevamente ese voto de confianza al

profesionalismo de nuestros Directores, de nuestro Intendente y todo su equipo. Muchas gracias señor Presidente, después puntualizaremos algunos artículos que no se votan acá, que eso sí, es de muy difícil comprensión porque no se votan.

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil, tiene la palabra el edil Jorge Ferreira.

Sr. Edil Jorge Ferreira: Señor Presidente, señores Ediles, es este el quinto Presupuesto quinquenal que nos toca votar en Sala. Es el tercer presupuesto quinquenal que le votamos al Dr. Eber da Rosa, es la primera vez que votamos desde la posición de Ediles de su propia Agrupación. Antes que nada porque me siento parte de esta Casa, no se si más o menos importante, pero en todo caso, sí me siento orgulloso de la condición de Edil Departamental e integrante de esta Junta Departamental. Destaco mucho señor Presidente porque me parece que corresponde el esfuerzo y el trabajo denodado que hicieron los señores Ediles de la Comisión de Finanzas requiriendo la presencia, casi que todos los días, de Técnicos, de Jerarcas departamentales, de los Alcaldes de los Municipios y obviamente la Comisión como tal con la participación de los señores Ediles en función de lograr, traer en la noche de hoy a consideración del Plenario este Presupuesto Quinquenal. Me quiero referir señor Presidente en términos generales, luego me preferiré permanecer en silencio y acompañar a los compañeros en la votación del articulado; me quiero referir al Proyecto en general sobre la elaboración de este Presupuesto que ha sido hecho por un Intendente que debemos reconocer todos, que tiene un

nivel de sensibilidad por las cosas de la gente, del común de la gente, de la universalidad de la población del departamento de las más particulares que yo conozco y lo digo porque tuve la oportunidad de acompañar al Intendente, al Dr. Eber da Rosa en diferentes escenarios, muy variados, en varios puntos del departamento y siempre me llamó la atención como manejaba el conocimiento de las cosas que le pasaba a la gente. Y ese conocimiento, está de alguna forma, interpretado aquí, en este Presupuesto Quinquenal comprendiendo además que la elaboración de un Presupuesto debe ser por y para la gente porque en definitiva se financia con el aporte de los ciudadanos. La ejecución de las obras en el departamento depende de la capacidad contributiva de los ciudadanos y eso si ya no depende de la Intendencia Departamental, dependerá de la realidad económica del país que por cierto es absolutamente compleja, así lo entendemos y así lo vemos venir. Nuestra misión es sacar en este ámbito señor Presidente, definir la aprobación de este Presupuesto Quinquenal, porque esto se resuelve acá, lo resolvemos nosotros hoy, levantando la mano. Quiero permitirme además señor Presidente, señalar en virtud de ese conocimiento que tenemos de los cinco períodos que hemos estado, que siempre hubieron diferencias, siempre se han expresado en estas instancias, con más o menos discrepancias, pero quiero expresar en esta instancia porque estaba observando con detenimiento el Informe en Minoría que se presenta y de los 61 artículos en total, anotaron 27, más leyendo lo que se votó por unanimidad en el informe en

Mayoría hay 30 artículos de los 61, hay 30 artículos que son aprobados por la unanimidad de los presentes en Sala

En la lectura que se hizo artículo por artículo fui observando cuales no se votaban y me atrevo a decir que los 30 artículos que se votaron por unanimidad son los artículos básicos, son los artículos que hacen base a este presupuesto. Por lo tanto señor Presidente me parece que queda claramente establecida una aceptación general. También supe estar en la vereda de enfrente de este anteproyecto, en esta posición que nos toca asumir hoy y se lo que es la exigencia de la barra, se lo que es la exigencia que recibe quien tiene la función de opositor, se las cosas que se piden en el comité, de la actitud que se pide. Yo quiero ponderar a la Bancada del Frente Amplio y a la Bancada del Partido Colorado, se ha mantenido mucha prolijidad hasta ahora, se ha mantenido el status de opositores pero creo que por lo expresado en este Informe en Mayoría, creo que hay una actitud de respaldo a esta gestión más allá de las diferencias señor Presidente, que son absolutamente naturales de este ámbito. Mi reconocimiento a ellos y mi alegría además porque en momentos muy particulares que vive la economía del país, aquí en Tacuarembó, las diferentes Bancadas con sus diferencias y discrepancias lo están haciendo con muchísimo respeto señor Presidente lo que seguramente será la aprobación mayoritaria, con el respaldo del 100% de las Bancadas lo que este Presupuesto Quinquenal y que va a regir, de aquí en más, por 5 años el destino de la gestión del Gobierno del departamento que está

destinado como digo siempre señor Presidente, a la gente, al ciudadano que es esa nuestra primera obligación como actores políticos. Adelantando obviamente mi voto de confianza a este anteproyecto señor Presidente, repito, mi reconocimiento por el trabajo realizado por todos y la satisfacción de ser parte esta noche que si no es la más importante es una de las más importantes que tiene sobre todo esta Bancada de Ediles oficialistas, la aprobación del Presupuesto Quinquenal que determina la gestión de gobierno del departamento por 5 años. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Eduardo González Olalde.

Sr. Edil Dr. Eduardo González Olalde: Señor Presidente, señores Ediles; con los debidos respetos a la oposición, y dado que tengo frente a mi el Informe N°. 1 en Minoría, realmente me asombra la ligereza con que se expresa, no hay Resultandos expuestos, hay solo Considerandos, en una brevedad telegráfica y realmente no son solo escuetos sino hasta contradictorios. Porque estamos tratando un presupuesto en el departamento de Tacuarembó que es parte del Uruguay, entonces parecería que acá, en Tacuarembó, tenemos otra visión de la realidad del Uruguay al presentar estos fundamentos, estas consideraciones, más algunos dichos en Sala. Lo primero que quiero señalar es que el Partido Nacional hace 57 años que está en el Gobierno Departamental, sino hubiera tenido sintonía con las clases populares, sino hubiera estado atento a las necesidades departamentales, sino hubiera hecho obras y servicios es evidente que en algún momento hubiera cambiado de

signo político el Gobierno Departamental, no ha sido así. Estimamos que no va a ser así siempre pero consideramos que el Partido Nacional tiene muchos años para estar al frente del Gobierno Departamental. Cuando se pone que el mismo se presenta desfinanciado en sus primeros dos períodos, porque lógicamente con mucha prudencia se previó estos dos años, sabiendo presuponer lo que Uruguay va a tener en estos dos años, es bastante arriesgado en el momento actual. Todos sabemos que hay luces amarillas encendidas, las que no se quisieron reconocer en el 2014, el mismo color amarillo lo señaló el señor Astori, Ministro de Economía y Finanzas, en el 2016. Se habla de desfinanciación, medio catastrófico todo, que no se presenta en forma prudente, austera; después se habla de que no hay obras, que la inversión es en funcionamiento y bajo en inversiones de obras y por supuesto, si estamos en un momento de prudencia, de austeridad, no se nos puede pedir como se habló acá que no hay previsión de cartera de tierras cuando ya hay bastante tierra adquirida en el período anterior o que esa inversión disminuye un poco corporativamente, pero además en eso se hace un juego entre pesos constantes y pesos reales y devaluados. Pero vamos a esa falta de inversión, puedo asegurar que cuando vino el Director de Obras, principalmente, fuera de las otras Direcciones, en las obras que se presentan no hay mega-obras pero hay obras de mucha entidad, de mucha necesidad y lo que es más, no solo en el centro de la ciudad sino en toda la periferia de la ciudad, son obras puntuales, repito, que no son mega-obras que puedan quedar

para la posteridad, a la vista de todo el mundo pero que solucionan problemas puntuales de las grandes barriadas de Tacuarembó y que quizá dentro de 5 años todos se olvidaron de la obra porque son obras como todos los entubados que se han hecho en Tacuarembó que ha llevado muchísima salubridad, haciendo habitables zonas que eran inevitables, empezando por la famosa “zanja de la comuna” que decían, que en el medio la manzana donde está la UTU había una zanja, y había un puente en Catalina, todo eso fue eliminado, lo hizo el señor Antonio Chiesa (padre), en la década del '50 y del '60, y así se han ido haciendo otras obras. Ahora, hay previsión de cantidad de obras de pluviales para mejorar barrios enteros que van a dar, por supuesto, mayor calidad de vida a los habitantes. Hay otras cosas que me llaman la atención, se dice que: “se desconoce la situación de demanda contra la Intendencia Departamental de carácter judicial”, razonemos un poquito, hace un año y medio que se presentó una demanda que, si sigue la Justicia como estamos, sabemos que el primer fallo, con suerte, lo tendrán los actores dentro de 4 años. Ya ahora nos vamos a entregar poniendo, por las dudas, temerosos y denunciarlo en un instrumento público que preveemos tanto si es posible que tengamos que indemnizar a alguna empresa, eso es como decirle al Juez y al contricante, estamos reconociendo que tienen razón y ya estamos poniendo la plata para ustedes, eso no lo hace ningún particular y nosotros, como empresa pública que somos, Gobernantes de este departamento, no podemos decir que nos entregamos de pies y manos, que estamos

previendo fondos para una empresa, que de acuerdo a lo que se nos informó en Comisión, es muy poca la chance que tienen y la Intendencia actuó con los avales de la OPP. Creemos que poner esto obedece a razones de querer poner algo en un renglón casi para dar una imagen a la población de susto o cosas sin estilo. De manera que, la participación social, no puede decirse que no exista; exponer este tipo de cosas son realmente como poner el incremento de la Contribución Rural es desmesurado. Si nos han sacado la potestad tributaria sobre ese tributo, el aforo lo fija el Gobierno Nacional, de la Contribución Inmobiliaria Rural, y la alícuota también la fija el Parlamento Nacional, somos nada más que cobradores y administradores de ese recurso pero el recurso no está a nuestra disposición. Entonces imputar al Gobierno Departamental que está aumentando en forma irracional o muy alta la Contribución Rural es un verdadero desaguisado. Yo no quiero calificar de demagogía pero poner que hay un fiscalazo, con una tasa de alumbrado que no da para cubrir lo que gasta la Intendencia en el alumbrado público de esta ciudad y que UTE es quien recauda y se lo lleva; la Intendencia tiene que poner el complemento de lo realmente gastado es realmente un desaguisado porque poner que una vivienda modesta va a pasar a pagar \$ 33 por mes por alumbrado público es realmente un disparate porque no está pagando todo lo que se gasta en alumbrado público. De manera de que se está gastando menos de un 50% de lo que se gasta en el Alumbrado Público, lo

demás lo pone la Intendencia con sus recursos propios.

Vemos en todo esto algo que se ha hecho para decir que se está en contra pero sin fundamentación alguna y realmente nos ha asombrado que haya varios artículos que fueron votados en contra, 6/9, como es el caso que establece la exoneración para las obras de las cooperativas de viviendas que mientras dure la deuda con la Agencia Nacional de Viviendas, una cosa que alivia a las cooperativas, que se vote en contra no tiene sentido, la licencia sindical tampoco le encontramos sentido.

No sabemos realmente cuál fue la posición de la oposición frente a una cosa que se ha hecho ponderadamente, apreciando las circunstancias que está viviendo el país siguiendo las recomendaciones del propio Ministro de Economía y Finanzas y realmente nos asombra que se hable en estos calificativos que le dan a este anteproyecto de Resolución, que no tienen fundamento frente a la ponderación con que se actúa, lo que se ha planificado y lo voy a decir: lo que se ha planificado con responsabilidad por que nos dio el Sr. Director de Obras las explicaciones del caso, acá no hubo ningún vedettismo, la Intendencia actuó con una Dirección de Obras que ha sabido en los momentos debidos, hacer las consultas a técnicos especializados para buscar soluciones a problemas que se arrastran de años para todas las barriadas de Tacuarembó. Muchas gracias Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil.-

Sr. Edil Pablo M^a. Rodríguez: ¿Me permite una interrupción?.-

SR. PRESIDENTE: Ya ha terminado. Perdóneme.

Para el cierre tiene la palabra el Sr. Edil Juan Manuel Rodríguez, que es el Miembro Informante.-

Sr. Edil Juan M. Rodríguez: Le puedo dar la interrupción al Sr. Edil.-

SECRETARIA: No, lo tiene que solicitar el Edil.-

Sr. Edil Juan M. Rodríguez: Me está haciendo señas de allá.-

SECRETARIA: Que lo diga.-

Sr. Edil Juan P. Rodríguez: Una interrupción.-

SR. PRESIDENTE: Concedida, Sr. Edil.-Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Rodríguez.-

Sr. Edil Pablo María Rodríguez: Muchas gracias.-

Sr. Edil Mtro. Jesús A. Casco: No corresponde Sr. Presidente, está haciendo uso de la palabra en su condición de Presidente, no está haciendo uso de la palabra como Edil, la lista de Ediles se cerró, Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Es cierto, lamentablemente. Tiene razón, fue un caso especial ya estaba cerrada la lista, es cierto.

Tiene la palabra el Sr. Edil Juan Manuel Rodríguez.-

Sr. Edil Juan M. Rodríguez: Quiero hacer algunas apreciaciones vinculadas básicamente a lo que se dijo aquí sobre cautela y austeridad. Nosotros queremos reafirmar que éste es si un Presupuesto de cautela financiera, de austeridad, pero también de optimismo, éste es un Presupuesto de optimismo, porque nosotros creemos que el país seguramente va a volver a su sendero de crecimiento, que la región también va a volver a su

sendero de crecimiento. Yo veo cierta incongruencia porque antes de las elecciones cuando nosotros hablábamos de que se venían nubarrones en el horizonte, nos decían que estaba todo bien. Cuando se votó el Presupuesto Nacional se abrió un paraguas y así como abrió el paraguas el Gobierno Nacional el mismo paraguas abrimos nosotros.

La página 3 del Presupuesto dice: *“La inflación tomada a los efectos de realizar el Presupuesto a valores corrientes, como según expresa el articulado propuesto en los artículos de normas de ejecución presupuestal, son las previstas por el Gobierno Nacional en su Ley de Presupuesto Nacional 2015-2019”*. La Intendencia Departamental hizo los cálculos de proyección de inflación basado en los números del Banco Central, del Ministerio de Economía y del Presupuesto aprobado por el Gobierno Nacional. Claro!, si mañana la inflación se dispara, si mañana la inflación se va a 20, a 30 o a 40, es cierto, no vamos a poder cumplir con la mayoría de los objetivos fijados; pero los objetivos fueron fijados y financiados en función de cautela y de optimismo.

Los recursos nacionales Sr. Presidente, que llegan al departamento, no es que Tabaré Vázquez llama a Astori y le dice: “imprimime cien millones de pesos ahí en la maquinita y mandá para Tacuarembó a da Rosa para hacer obras“. Eso no es así. Los impuestos que vienen de origen Nacional tienen que ver con la recaudación que el Poder Ejecutivo hace en todo el interior y están directamente ligadas al crecimiento del Producto Bruto Interno y a la recaudación que haga.

Nosotros tenemos la esperanza que el crecimiento del país sea real y que pueda del Gobierno Nacional recaudar lo que acá se proyectó; quizás hay gente que esté dudando que eso vaya a pasar, quizás en esta Sala hay gente que tiene información que nosotros no manejamos en cuánto al futuro del país y de la región. Las proyecciones que se realizan en este Presupuesto, están basadas en un cálculo de crecimiento y desarrollo del país idéntico al que utilizó el Gobierno Nacional para realizar su presupuesto y están hechos los cálculos de inflación basados en los mismos cálculos que utilizó el Ejecutivo.

Es verdad, que en los últimos presupuestos el Ejecutivo le erró siempre un poquito, siempre puso menos inflación de la que realmente hubo al final, siempre puso un crecimiento que no siempre se pudo contemplar.

Eso no quita que nosotros tengamos el optimismo de creer que dentro de dos años, tal como lo planteó el Presidente Vázquez en su propio Presupuesto, vaya a crecer la torta, vaya a crecer el país, se controle la inflación y se pueda hacer una Ampliación Presupuestal, que ya nos avisó da Rosa que si la cosa va bien va haber una Ampliación Presupuestal y a esto se van a agregar aún más obras; de la misma manera que también Tabaré Vázquez calculó a los dos años hacer una Ampliación Presupuestal.

Nosotros compartimos el mismo optimismo del Poder Ejecutivo en cuanto al desarrollo del país, tal vez si alguien tiene algún otro tipo de información, sería bueno que nos lo hiciera saber. Gracias Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. Pasamos a votar el Presupuesto **en forma General**, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(21 en 31 – APROBADO – MAYORIA).**

Pasamos a considerar el Presupuesto **Artículo por Artículo**. Empezamos por el **Artículo 1º**.-

SECRETARIA: Parte Dispositiva “Art. 1º: *Fíjese el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Gobierno Departamental de Tacuarembó para los ejercicios 2016 a 2020 en los siguientes montos totales:*

2016 – \$ 1.829.395.218

2017 – \$ 1.911.559.534

2018 – \$ 1.872.864.155

2019 – \$ 1.901.035.652

2020 – \$ 2.014.939.397

La distribución de los referidos importes según programas y grupos presupuestales es la ejercida en las planillas que se adjuntan y que se consideran parte integrante de este articulado.

Se deberá sustituir en la hoja 285 correspondiente a Gastos de Funcionamiento del Municipio de Ansina (Anexo del Grupo 0) Objeto 021 donde dice AB F306 Director General, deberá decir “Secretario de Obras y Servicios” (Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olalde y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe)”.-

Sr. Edil Augusto Sánchez: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Edil Augusto Sánchez.-

Sr. Edil Augusto Sánchez: Sr. Presidente, vamos a solicitar en este Artículo que el último Inciso que se dio lectura hace un ratito, se saque de este Artículo porque no tendría que ir ahí.

O sea, que la propuesta nuestra es eliminar el último Inciso donde dice: “*Se deberá sustituir en la hoja 285 correspondiente a Gastos de Funcionamiento del Municipio de Ansina...*”, todo ese Inciso sacarlo de ese Artículo.-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar la eliminación propuesta por el Sr. Edil Augusto Sánchez, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(21 en 31 – APROBADO – MAYORIA).**-

Pasamos al **Artículo 2º.**-

SECRETARIA: “*Art. 2º: Los importes necesarios para la financiación del presente Presupuesto Quinquenal 2016 – 2020 así como el déficit acumulado, serán provistos con los recursos estimados en las planillas adjuntas, cuyos importes totales anuales son los siguientes:*

2016 – \$ 1.701.040.619

2017 – \$ 1.819.673.392

2018 – \$ 1.905.743.805

2019 – \$ 2.005.754.098

2020 – \$ 2.114.022.707

(Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles:

Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva,

Pedro Giordano, Augusto Sánchez,

Eduardo González Olade y Félix

Martinicorena, y en forma negativa los

Ediles Justino Sánchez, Carlos

Vassallucci y Mauricio Brianthe).”.-

Sr. Edil Juan Gerardo Mautone: Por una cuestión de Orden.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Edil Mautone.-

Sr. Edil Gerardo Mautone: Iba a solicitar que se obvie la lectura porque ya se leyó y pasar a votar.-

SR. PRESIDENTE: Tengo entendido que hay que leerlo de vuelta.-

SR. PRESIDENTE: Ponemos a votación la propuesta del Sr. Edil Mautone, de obviar la lectura, quiénes estén por la afirmativa...

Sr. Edil Mtro. Jesús Casco: Perdón, Sr. Presidente, para fundamentar en contra de esa moción.-

SR. PRESIDENTE: Si, tiene la palabra el Sr. Edil Casco.-

Sr. Edil Mtro. Jesús A. Casco: Sr. Presidente, Sres. Ediles; estamos votando ni más ni menos que el Presupuesto que va a regir en el Gobierno Departamental durante cinco años, si eso no amerita además de consideración, lectura y consideración de la Junta, me parece que estamos precisamente equivocados.

Por tanto, yo creo que hay que leer y seguir pausadamente el desarrollo de cada uno de los artículos.-

SR. PRESIDENTE: Vamos a pasar a votar, quiénes estén por la afirmativa de la propuesta del Edil Mautone, sírvase levantar la mano, **(19 en 31 – APROBADO - MAYORIA).**

Tiene la palabra la Sra. Edila Zully Formoso.-

Sra. Edila Zully Formoso: Sr. Presidente, iba pedir que fuera eliminado el Artículo 11º del Presupuesto.-

SR. PRESIDENTE: No llegamos todavía, cuando lleguemos, usted propone eso.

Tiene la palabra el Sr. Edil Pedro Giordano.-

Sr. Edil Pedro Giordano: Sr. Presidente, solo porqué a favor de la no lectura. Es

porque ya se leyó todo el articulado, por un lado fue repartido, aparte se leyó por el Señor Secretario todo el articulado. No es que obviemos la lectura sino que ya se leyó y queremos apresurar un poco el tema de ir viendo los diferentes artículos. Gracias Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra la Sra. Edila Nelly Castro. ¿Para fundamentar el voto?.

Sra. Edila Nelly Castro: Para fundamentar la lectura de los artículos. Cuando vayamos a votar el Artículo 11° que quiere la Sra. Edila, que se cambie, ¿lo vamos a cambiar sin saber lo que dice antes el artículo?, ¿no lo vamos a leer? porque si estamos obviando la lectura cuando se vaya a cambiar alguna palabra de un artículo no vamos a saber de qué se trata.

A mí me parece que corresponde leer artículo por artículo y si hay que hacer un cambio se fundamentará en el momento, pero no podemos pedir anulación o cambio de un artículo si no sabemos siquiera lo que dice el artículo, si es que no los vamos a leer.-

SR. PRESIDENTE: Bueno, ya está votado. Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Rodríguez.-

Sr. Edil Pablo M. Rodríguez: Sr. Presidente, la verdad que ésta situación me da mucha gracia. Una cuestión es la seriedad y la transparencia que se ha demostrado ya leyendo dos veces el Artículo, así que ya todos conocen acá. Una cosa es la seriedad y otra cosa la obviedad Sr. Presidente, vamos a ser serios. Muchas gracias.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. Está a consideración el Artículo 2°.-

Secretaría: Art. 2°: Los importes necesarios para la financiación del presente Presupuesto Quinquenal 2016 – 2020 así como el déficit acumulado, serán provistos con los recursos estimados en las planillas adjuntas, cuyos importes totales anuales son los siguientes:

2016 – \$ 1.701.040.619

2017 – \$ 1.819.673.392

2018 – \$ 1.905.743.805

2019 – \$ 2.005.754.098

2020 – \$ 2.114.022.707

(**Mayoría 6/9 por la afirmativa los Ediles: Juan Manuel Rodríguez, Dorys Silva, Pedro Giordano, Augusto Sánchez, Eduardo González Olade y Félix Martinicorena, y en forma negativa los Ediles Justino Sánchez, Carlos Vassallucci y Mauricio Brianthe.**)

SR.PRESIDENTE: Está a consideración el artículo 2°. Pasamos a votar, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano... 21/31. MAYORIA.

SR.PRESIDENTE: Artículo 3°. Está a consideración. Tiene la palabra el señor Edil Mautone.

Sr. Edil Gerardo Mautone: Señor Presidente, este fue uno de los artículos que fue votado en la Comisión solo por el Partido Nacional, me llama la atención y quería explicar de que se trata. El artículo 3° es sobre los gobiernos electrónicos, y yo más o menos comentarles que es un gobierno electrónico. El gobierno electrónico le da la posibilidad de acceder a la información en la administración pública que interesa, las 24 horas del día y los 365 días del año en momentos que se necesita, es una realidad inminente. Los trámites y servicios en línea hacen la vida

más simple y conveniente brindando las siguientes ventajas, el ciudadano no debe trasladarse personalmente, no hay hora de cierre ni de espera, se pueden iniciar trámites desde los hogares, por ejemplo recargar el teléfono celular mediante la tarjeta de crédito, solicitar comprobantes, certificados, habilitaciones. Estos son algunos ejemplos básicos a los cuales podrán acceder a través de un simple clic, estas facilidades que simplifican la vida cotidiana y que están incorporando muchas veces sin notarlo forman parte de lo que se denomina gobierno electrónico, nosotros consideramos que esto es de suma importancia para los gobiernos tanto departamentales como nacionales. El gobierno nacional ya lo está implementando en muchas actividades, incluso existe una agencia a nivel de gobierno que se llama AGEICIT que es quien enseña y distribuye los programas gubernamentales en línea, por eso nos llama la atención que este artículo no haya sido votado por la oposición porque lo que brinda es comodidad a la ciudadanía, esperemos que esto se pueda reconsiderar por parte de los señores Ediles y este artículo pueda salir por unanimidad. Muchas gracias señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Campo.

Sr. Edil Maximiliano Campo: Para fundamentar el voto anterior señor Presidente, por lo que creo necesario decirlo aquí. Creo que no es necesario subir el tono y empezar las discusiones y hacer comparaciones y empezar a marcar discrepancias de manera gratuita, que no ayuda al buen ámbito del debate que

tenemos que seguir y recién estamos comenzando. Yendo al punto nosotros vamos a votar afirmativo este artículo sin lugar a dudas. Tacuarembó tiene que empezar a marcar el camino que la tecnología nos está imponiendo, el nuevo camino y el nuevo andar del mundo y que las nuevas generaciones ya la dominan y que se tendrán que adaptar las anteriores. Creo que este es un artículo valioso y su implementación debe ser cuidadosa y adaptada también al medio en que vivimos, creo que esto también va de la mano con el ambiente, es una de las debilidades que tiene el gobierno departamental, esto hará ahorrar mucho papel como nosotros propusimos acá en la Junta Departamental, además le aporta transparencia, le aporta facilidades al ciudadano principalmente no solo al gobierno, principalmente al ciudadano por eso nuestro voto será afirmativo a este artículo, gracias Presidente.

SR.PRESIDENTE: Por una cuestión de orden, tiene la palabra el Edil Vassallucci.

Sr. Edil Mtro. Carlos Vassallucci: Nosotros señor Presidente vamos a votar afirmativamente este punto, el Edil Mautone con respecto al gobierno electrónico se apresuró hacer uso de la palabra, quería economizar tiempo en la lectura y ahora hace fundamentaciones que no le corresponde.

SR.PRESIDENTE: Me parece que eso es discusión más que cuestión de orden. Por una cuestión de orden tiene la palabra la Edil Formoso.

Sra. Edil Zully Formoso: Señor Presidente, por una cuestión de orden voy a solicitar la extensión del horario.

SR.PRESIDENTE: Vamos a votar la extensión del horario, los que estén por la

afirmativa sírvanse levantar la mano...
UNANIMIDAD 31/31.

Tengo anotados al Edil Rodríguez y al Edil Casco.

SR.PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Rodríguez.

Sr. Edil Pablo Rodríguez: Señor Presidente, básicamente voy argumentar a favor del artículo 3º, en la misma línea que lo hizo el compañero del Partido Nacional, Edil Mautone, y decir que esto instrumenta un gran avance para la gobernabilidad de la administración departamental, el mismo implementará mecanismos e instrumentos de gestión que permitirán un mayor cumplimiento de los cometidos del gobierno departamental, a su vez el gobierno electrónico busca innovar la relación entre la ciudadanía y la administración pública aprovechando las oportunidades que brindan las tecnologías de la información y comunicación o como lo dicen abreviadamente las PIT. Viene al caso también afirmar que el 28 de marzo de 2014, la OPP y la Dirección Gral de Registro del MEC y el Congreso de Intendente y la AGE CIT, firmaron un convenio de cooperación, justamente para llevar a cabo e instrumentar lo que es el gobierno electrónico. Uno de los principales beneficios del gobierno electrónico son: mejorar la rapidez y calidad de los servicios públicos del ciudadano, generar ahorro y mayor eficiencia al gobierno departamental, mayor amplitud de canales, facilitar una mejor y más oportuna comunicación, coordinación y trabajo colectivo entre las organizaciones estatales, contribuir a la preparación de los países para la sociedad e información a través de una oferta de

buenos y necesarios servicios y contenidos por internet y contribuir al aumento de la transparencia y mayor participación ciudadana. A mí sinceramente señor Presidente más allá de lo que mencionó el Edil Vassallucci cuando solicitó la cuestión de orden, me sorprendió que en la Comisión de Presupuesto este artículo no hubiera salido por unanimidad, sino que salió por mayoría, siendo que el gobierno electrónico va a ser una herramienta completamente útil para los ciudadanos y los usuarios del departamento, a su vez decir que la AGE CIT está con el apoyo de Presidencia de la República. A mí me sorprendió y de hecho si no me equivoco en el informe en Minoría tampoco parece que lo iban aprobar, eso me dejó bastante sorprendido señor Presidente, gracias.

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Tiene la palabra el Edil Jesús Casco.

Sr. Edil Mtro. Jesús Casco: Señor Presidente, señores Ediles: no voy hacer chistes, voy a recoger la sugerencia del compañero Edil y voy hablar en serio porque aparentemente cuando uno discrepa no habla en serio. Precisamente en este aspecto del gobierno electrónico el F.A. va a votar a favor y la primera aclaración que nosotros queremos hacer al respecto es como ya lo conoce la Junta Departamental de Tacuarembó, el voto de los Ediles del F.A. se expresa acá en este Plenario, hasta tanto todo lo que expresamos nosotros señores Ediles, está a revisión del Frente Amplio, precisamente el Frente Amplio en su conjunto, Bancada de Ediles y Mesa Política en su conjunto, resolvió, atendiendo muchas de las expresiones que

se han manifestado, que nosotros no podemos estar por fuera del gobierno electrónico porque somos los fundadores del gobierno electrónico en este país. Yo quiero recordar hablando de gobierno electrónico en el ámbito municipal que hace ya dos gestiones el puntapié inicial en gobierno electrónico en las intendencias del país, lo dio recuerden uds, la intendencia municipal de Florida, instrumentando casi el 60% de los trámites con seguimiento electrónico, nosotros acá aplaudimos esto y estamos de acuerdo con el gobierno electrónico y demás está fundamentar acá los alcances que esto le aportará a la ciudadanía. Y eso señor Presidente, señores Ediles también es un voto de confianza, porque hemos expresado votos de confianza a gobierno departamentales del Partido Nacional, yo como el Edil Jorge Ferreira también llevo con este cinco presupuestos y alguno supimos votarlo como Frente Amplio a favor, la evaluación que realizamos en el voto de confianza no fue buena señor Presidente, por tanto el análisis corresponde realizarlo siempre y el voto de confianza se expresa de variadas formas, este es uno. Veremos cuál es la instrumentación que el gobierno departamental realiza para el gobierno electrónico y aspiramos a que este sea una muy buena cosa para la ciudadanía de Tacuarembó, muchas gracias.

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Tiene la palabra el Edil Mautone.

Sr. Edil Gerardo Mautone: Señor Presidente para aclarar que yo no me anticipé a ninguna votación, simplemente como está en el articulado, este artículo no fue acompañado por la oposición y yo

lo que hice fue invitar a que recapacitarán y por supuesto que me alegro que lo voten y agradezco las palabras del Edil que me antecedió en el uso de la palabra y su aclaración, me deja muy contento que este artículo se vote por unanimidad, muchas gracias señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil.

Pasamos a votar el artículo 3º, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

Art. 3º: Gobierno Electrónico: En el marco de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental, se implementarán mecanismos e instrumentos de gestión, que permitan una mayor eficiencia en el cumplimiento de los cometidos, generando vínculos con los ciudadanos, usuarios, empresas y contribuyentes.

A los efectos de la puesta en funcionamiento del Gobierno Electrónico, se prevén las inversiones necesarias, y la coordinación con los Organismos Nacionales competentes.

SR.PRESIDENTE: UNANIMIDAD 31/31.-

Artículo 4º.

Secretaría: Estatuto del Funcionario

Art. 4º: Prohibición de Designación. Agréguese el inciso tercero al artículo 24 del Estatuto del Funcionario, el que quedara redactado de la siguiente forma: Prohíbese la designación de funcionarios de hecho, por parte de cualquier Jerarca de la Administración Departamental así como de los Alcaldes y Concejales de los Municipios. Su contratación será nula de pleno derecho.

Solamente podrán designar funcionarios, en la Intendencia de Tacuarembó, el

Intendente y Secretario General, mediante el dictado de resolución administrativa de conformidad a las normas constitucionales y legales vigentes.

SR.PRESIDENTE: Tiene la palabra el Edil Casco.

Sr. Edil Mtro. Jesús Casco: Señor Presidente en los artículos referidos al Estatuto que están acá y después más adelante algo que también está comprendido dentro del mismo, nosotros queremos hacer dos salvedades, una, me permito discrepar con el Edil Jorge Ferreira a pesar que somos compañeros de tanto tiempo acá en la Junta Departamental, realmente la esencia del presupuesto son los artículos 1º y 2º y a pesar de que después tenga una cantidad de artículos que podremos votar a favor o en contra, no hacen a la esencia del presupuesto y esto viene muy a tono a todos los artículos que tienen que ver con el Estatuto del Funcionario y tienen que ver con otros que son normativas que vienen más adelante, precisamente el F.A. va a votar todos los artículos referidos a lo que se incorpora como modificaciones al Estatuto del Funcionario, y me cabe las generales de la ley, porque esto es un tema que estamos trabajando en la Junta Departamental, en este momento o que iniciamos a trabajar, precisamente para establecer lo que en cierta forma el Ejecutivo inicia el camino, voy a decir que además, también es una modificación de la posición de los Ediles del F.A. llevaron en la Comisión con un fundamento distinto al análisis en sí a lo que establecen estos artículos, que es señor Presidente, que esto no es esencia

presupuestaria ya sabemos que además de la esencia presupuestaria hay una práctica presupuestaria que se introducen en el presupuesto cantidad de artículos que no tienen que ver con ello, no tiene que ver esto, no tiene que ver lo de las normativas, pero bueno, vean que ahí tenemos veinte artículos que votaremos a favor o en contra y que no hacen a la esencia del presupuesto, y no tiene nada que ver si aprobamos o no el presupuesto, por lo tanto el fundamento que los compañeros Ediles llevaron en la Comisión es correcto, es decir que esto no es esencia presupuestaria, nosotros en el análisis que realizamos en conjunto con ellos, la Mesa Política y la Bancada de Ediles consideramos prudente votar a favor esto, porque estamos de acuerdo, ni se discute, todos estos artículos referidos al Estatuto del Funcionario de la intendencia como de todos los funcionarios de cualquier repartición pública o privada no tendrán ni la primera línea de defensa. Pero yo voy a entender que esto que realiza el señor Intendente, lo voy a trasladar a esta esfera de la Junta Departamental y voy a entender que me hace una guiñada y me dicen envido, para modificar el Estatuto del Funcionario municipal y yo le voy a contestar falta envido, voy a votarle estos artículos y vamos a trabajar en la Comisión de Legislación para modificar todo lo que estimemos conveniente para una actualización de ese Estatuto que sigue siendo el Estatuto de la dictadura que el Intendente está reconociendo acá que es inaplicable con estos artículos. Nosotros pretendemos demostrar junto con los Ediles del P.N. seguramente de que hay otros artículos que también

debemos modificar, por lo tanto señor Presidente voy adelantar el voto afirmativo para este y los siguientes artículos del Estatuto del Funcionario, el voto del F.A., muchas gracias.

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Pedro Giordano.

Sr.Edil Pedro Giordano: Señor Presidente, en cuanto a este y a otros artículos una aclaración de porque estaban puestos y no tan necesariamente sean para hablar tan alto. El Dr.Otegui dice en sus propias palabras: ratificamos una norma que ya existe, una norma constitucional consagrada en la ley 9515, queremos reafirmarla acá, la designación de los funcionarios de la intendencia de Tacuarembó le corresponde al Intendente y al Secretario General como está establecido en la Constitución, de esa manera cualquier otro tipo de designación que se produzca reviste el carácter de nula, para evitar que de repente algún Jerarca que no conozca o que no esté interiorizado en los detalles o en alguna repartición, diga yo preciso un funcionario, vení para acá, como se hizo acá en la Junta, y ese tipo de cosas, para encajonarnos dentro de lo que es el marco constitucional y legal y evitarnos problemas y reclamos, es una naturaleza cautelar. En Comisión fue explicado eso, muchas gracias.

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Agotada la lista de oradores pasamos a votar los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.
29/31.MAYORIA.

Art. 5°. Agréguese al artículo 46 del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental el siguiente inciso

Inciso i): (Licencia sindical).- Se declara el reconocimiento al derecho a gozar de tiempo libre remunerado para el ejercicio de la actividad sindical de los dirigentes de Adeomt”.

Está a consideración. No hay oradores pasamos a votarlo, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano...

31/31 UNANIMIDAD.

Para fundamentar el voto tiene la palabra el Edil Pablo Rodríguez.

Sr. Edil Pablo Rodríguez: Señor Presidente, quisiera decir que este derecho se encuentra consagrado por una ley nacional, que es la Ley Nacional de Libertad Sindical. Artículo 4° . (Licencia sindical).- Se reconoce el derecho a gozar de tiempo libre remunerado para el ejercicio de la actividad sindical. El ejercicio de este derecho será reglamentado por el Consejo de Salarios respectivo o, en su caso, mediante convenio colectivo.

También el artículo anterior lo que hace este artículo es reconocer un derecho preestablecido en una ley nacional. Muchas gracias.

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil.

Pasamos a considerar el artículo 6°

Art. 6°: Agréguese al artículo 90 literal C) del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental el siguiente numeral:

Numeral 15°: “El no uso por el funcionario departamental de la ropa y demás implementos de seguridad entregados por el Jerarca correspondiente”.

No hay oradores los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano...

31/31. UNANIMIDAD.

Pasamos al artículo 7°.

Art. 7°: Agréguese al artículo 90 literal C) del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental el siguiente numeral:

“Numeral 16°): el incumplimiento de las normas de seguridad laboral y prevención de accidentes de trabajo, oportunamente impartidas por los Jerarcas correspondientes”.

No hay oradores los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano... 31/31. UNANIMIDAD.

Art. 8°: Ingreso por Concurso: Agréguese el inciso segundo al artículo 24 del Estatuto del Funcionario, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El ingreso de personal administrativo durante el presente quinquenio 2016 – 2020, se hará por concurso de oposición y méritos, con excepción de personal altamente calificado, para tareas concretas, y a término, no mayor de un año de duración.

La Dirección de Recursos Humanos deberá implementar el sistema de concursos de oposición y méritos correspondientes.

Quedan exceptuadas de la presente norma legal, las readecuaciones escalafonarias”.

Con el agregado de *“La presente norma no afectará la situación de aquellos funcionarios que a la fecha de aprobación de la norma legal estén cumpliendo tareas administrativas con contratos a término en el caso de la renovación de los mismos”*

Tiene la palabra el Edil Maximiliano Campo.

Sr.Edil Maximiliano Campo: Gracias señor Presidente, creo que esta es una

norma que no puedo dejar pasar sin argumentar mi voto positivo, creo que es una norma de vital importancia que incluyamos en el gobierno departamental el ingreso por concurso. Esta norma que da transparencia, que da igualdad a quienes puedan ingresar a la función departamental o municipal en todo el departamento. Creo muy importante que se extienda a todas las áreas de la intendencia el ingreso por concurso, al igual que voté los otros tres artículos las modificaciones al Estatuto del Funcionario, quería argumentar este artículo porque me parecía muy importante. Creo que estos cambios y los que vendrán harán la modernización de este Estatuto y de la función del empleado de la intendencia, gracias Presidente.

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Agotada la lista de oradores pasamos a votar, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano... **UNANIMIDAD 31/31.**

Pasamos a considerar el artículo 9°

Art. 9°: Reconocimiento a los funcionarios jubilados: Institúyase el reconocimiento a los funcionarios que se acojan a los beneficios jubilatorios, mediante la entrega de reconocimiento, que será realizado por el Órgano Ejecutivo, en la oportunidad y ocasión que se fije al respecto, una vez al año.

Está a consideración el artículo, no hay oradores, pasamos a votar, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano... **31/31. UNANIMIDAD.**

Pasamos a considerar el artículo 10°.

Art. 10°: Eliminación de escalafones. Elimínese los escalafones de auxiliar de Servicio IV), Técnico IV) y

Administrativo IV) del escalafón del funcionario departamental.

No hay oradores pasamos a votar, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano... **UNANIMIDAD 30/30.**

Pasamos al artículo 11°

Actualización de Normativas. Art. 11°:

Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza de Taxímetros (Decreto 120/985), el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3°: Todo vehículo autorizado a prestar servicio de taxímetro deberá contar con un reloj indicador de tarifa el que se ajustará a las dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas, debiendo estar dotado de un sistema luminoso que permita la perfecta visibilidad por parte del pasajero del importe que marca el mismo.

SR.PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Edil Formoso.

Sra. Edil Zully Formoso: Señor Presidente iba a solicitar a la Mesa si se puede eliminar el artículo n°11.

SR.PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Rodríguez.

Sr. Edil Pablo Rodríguez: Señor Presidente lo que se hace es no votarlo.

SR.PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Giordano.

Sr. Edil Pedro Giordano: Señor Presidente este artículo si bien lo habíamos votado en la Comisión, se cambió de posición después que se habló con los taxistas, vamos a seguir trabajando, por lo cual no lo vamos a votar.

SR.PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Maximiliano Campo.

Sr. Edil Maximiliano Campo: Señor Presidente, nosotros en toda la normativa

incluida de tránsito, nosotros íbamos a solicitar la eliminación, no sabíamos que no se podía eliminar del proyecto presupuestal, pero sí vamos a votar de manera negativa del 11 al 18 y voy argumentar todos juntos si me permite Presidente. Primero que nada por un tema de forma, no creemos que esté bien incluirlo en el presupuesto departamental la normativa de tránsito, que debe ser revisada en esta Junta Departamental por otra Comisión que es la de Presupuesto, aunque esto no sea reglamentario sino que es una consideración puramente personal, creo que es hasta poco serio por lo planteado incluso por el Director de Tránsito, Osorio, y se puede ver en la versión taquigráfica que su razón de la actualización de la normativa era la anotación en un cuadernito que iba llevando de los cinco años en su experiencia de gobierno y con eso y con el asesoramiento de la Dirección de Tránsito nos mandó un mensaje que pretendía legislar. Yo no creo que deba ser el proceso de la norma de esta Junta Departamental, no creo que deba ser el proceso de un Director de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, creo que antes de modificar nosotros aquí nuestro proceso en general en todas las Comisiones que he participado y creo que los Ediles compartirán lo que digo, se recibe a ambas partes y sé que la Comisión de Presupuesto los recibió, pero se recibió con muy poco tiempo y creo que aparte antes de que el mensaje llegara acá a la Junta Departamental, el Director de Tránsito por su iniciativa debería haber conversado con la gremial de taxis y remises, creo que no es de recibo legislar cuando un Director manda

un mensaje diciendo que por experiencias personales en un cuaderno se tiene que legislar. Realmente lo tomé en la Comisión con sorpresa y sigo sorprendido de este mensaje incluido aquí en el presupuesto de parte de la Dirección General de Tránsito de la intendencia, por lo que el P.C. va a votar desde el artículo 11 al 18 de manera negativa, gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Augusto Sánchez.

Sr. Edil Augusto Sánchez: Señor Presidente, señores Ediles: este artículo no lo vamos acompañar, su conclusión va a ser que no va a salir, se va a eliminar, pero quiero hacer una referencia a este artículo, principalmente a una nota del Sindicato de Taxis de Tacuarembó solicitando una entrevista en forma urgente con la Comisión de Finanzas y a propuesta de quien habla se recibió el día martes en sesión extraordinaria a dicha gremial y escuchamos en la Comisión algún Edil opositor, opositor no, de otro Partido decir que sentido tiene recibirlos ahora si no va a sufrir ninguna modificación. Acá si estamos dando prueba de que recibimos a la gremial de los taximetristas y a la gremial de los remiseros y gracias esa entrevista que tuvimos con ellos este artículo no va a tener efecto y va en inconsonancia con lo que ellos plantearon en la reunión con Finanzas. Quería dejar eso presente señor Presidente en la noche de hoy.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Pedro Giordano.

Sr. Edil Pedro Giordano: Señor Presidente, señores Ediles: primero quería hacer la salvedad como dije que no íbamos acompañar con el voto este artículo, me refería al artículo 11, después quería hacer otra apreciación que posiblemente ya se dio acá en este Recinto que lo que aclara sirve, y hay una puntualización sobre una cantidad de medidas de tránsito que acá se están aclarando. Por lo tanto no veo porque y de hecho pueden estar dentro del presupuesto departamental. Pero aparte de eso señor Presidente, puede ser que hubiera algún problema personal, pero más allá de eso que yo no lo tengo, quiero destacar la profesionalidad y la experiencia que ha adquirido Osorio en todo el país, se ha reunido durante todos estos años y ha sido puntero en lo que han sido las modificaciones de tránsito, ha sido puntero en lo que fue el control del tránsito en Tacuarembó que después se empezó hacer en otros departamentos, me parece que queda mal objetar una persona digo porque de repente no podés estar de acuerdo, destaco su profesionalidad y su experiencia, muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Brianthe.

Sr. Edil Mauricio Brianthe: Gracias señor Presidente, simplemente aclarar un poco que no nos alcanzó el tiempo para tratar el presupuesto como nos hubiera gustado, nosotros como F.A. queríamos recibir a todos, nos faltó recibir Directores y hasta los involucrados, nos hubiese gustado tener la palabra de Adeomt, ya sobre el final tuvimos la palabra de los taximetristas y de los

remiseros sabiendo que se iban a votar igual los artículos. Nosotros consideramos que estos no son artículos netamente presupuestales por eso consideramos que no tendrían que estar acá, son netamente normativos y lo ideal es que se traten en las Comisiones respectivas y que podamos tener la posibilidad de intercambiar opiniones con el Director de Tránsito. Lamentamos más allá del trabajo arduo y con los taquígrafos, no tenemos la versión taquígráfica, sería interesante la argumentación del Director de Tránsito, no la podemos citar porque no tenemos la versión taquígráfica, pero esto va en relación a una experiencia personal y hasta reclamamos que va una persona común y nos decía que lo anotaba en un cuaderno, de esta forma nacen estas modificaciones, no nos parece lo más conveniente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Campo.

Sr. Edil Maximiliano Campo: Por una aclaración señor Presidente, acá no hay nada personal, yo represento un Partido no mi persona, ni lo que yo tenga en cuanto a lo personal. Pero a mí me parece poco serio, yo lo que objeto no es la persona del señor Director de ninguna manera, mis respetos hacia él, yo lo que objeto es el proceso del cual hablaba el Edil que me antecedió que es realmente no de recibo por lo menos para nuestro Partido en el momento de legislar para una materia donde hay trabajadores y hay familias que viven de eso, gracias Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Agotada la lista de oradores,

pasamos a votar, estamos votando el **artículo 11.**

Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. **NEGATIVO.**

Pasamos a considerar el **Artículo 12°.-**

*“**Artículo 12°:** Modifíquese el artículo 26° de la Ordenanza de Taxímetros (Decreto 120/985), el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 26: Las placas matrículas de los automóviles taxímetros que fueran entregados en depósito por su permisario, serán conservadas por la Dirección de Tránsito Público, por un plazo de (90 días) noventa días. En caso que al vencimiento de dicho plazo, existieran razones de fuerza mayor que impidieran el reintegro del vehículo al servicio en forma inmediata, se podrá conceder por parte del Ejecutivo Comunal, una prórroga de hasta sesenta (60) días más, debiendo el interesado, acreditar previamente las razones o causas de fuerza mayor que motivan su solicitud de prórroga.

En los casos que el titular del permiso solicite prestar el servicio con otro vehículo en forma transitoria, deberá acreditar la titularidad del vehículo propuesto o la autorización correspondiente del titular. Será imprescindible que el mismo cumpla con las exigencias de la Ordenanza (excepto pintura) no pudiendo en ningún caso exceder los plazos establecidos en el presente artículo. A tales efectos la Dirección de Tránsito expedirá un permiso el que deberá ser colocado en lugar visible del vehículo”.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Artículo 12°, vamos a pasar a votarlo, quiénes estén por la

afirmativa sírvanse levantar la mano, **(19 en 31 – MAYORIA - APROBADO)**.-

Pasamos a considerar el **Artículo 13°**.-

“Artículo 13°: *Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza de Remises (Decreto 021/998), el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 3°: Los vehículos destinados al servicio deberán reunir las siguientes condiciones: 1) cuatro puertas como mínimo. 2) capacidad para cinco personas como mínimo incluido el conductor y máximo de 15 personas incluido el conductor, 3) asientos fijados al piso, quedando prohibido el uso de asientos provisorios, como asimismo transportar personas de pie, 4) La carrocería de la unidad deberá ser de color negro o azul oscuro uniforme”.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Artículo 13°. No hay Oradores, pasamos a votarlo, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(19 en 31 – MAYORIA - APROBADO)**.-

Pasamos a considerar el **Artículo 14°**.-

“Artículo 14°: *Modifíquese el artículo 9° de la Ordenanza de Remises (Decreto 021/998), el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 9°: Los permisarios quedan obligados a:

A) Mantener el servicio en forma permanente. Por motivo fundado (fuerza mayor) podrán suspender el servicio por plazo que nunca podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días corridos. Deberán comunicar a la Dirección de Tránsito Público, la suspensión y sus motivos, estándose a lo que este resuelva. B) Mantener los vehículos en condiciones mecánicas y de higiene que permitan la

prestación de un servicio seguro y en buen estado sanitario.

C) Someterse a las inspecciones de rigor y concurrir a dependencias departamentales toda vez que sea citado.

D) Presentar toda vez que lo exija la Dirección de Tránsito Público, documentación que acredite cumplimiento regular de sus obligaciones fiscales – nacionales y departamentales - o de previsión social, que se deriven o tengan origen en la explotación de servicio.

E) Declarar a la Intendencia las personas autorizadas a conducir los vehículos. En caso de cambios se comunicará a la Dirección de Tránsito Público dentro de las setenta y dos (72) horas de resuelto.

En los casos que el titular del permiso solicite prestar el servicio con otro vehículo en forma transitoria, deberá acreditar la titularidad del vehículo propuesto o la autorización correspondiente del titular. Será imprescindible que el mismo cumpla con las exigencias de la Ordenanza (excepto pintura) no pudiendo en ningún caso exceder los plazos establecidos en el presente artículo. A tales efectos la Dirección de Tránsito expedirá un permiso el que deberá ser colocado en lugar visible del vehículo.

La omisión al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, será sancionada con multas y en caso de reincidencia, cancelación temporal o definitiva del permiso”.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Artículo 14°. No hay Oradores, pasamos a votarlo, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la

mano.... Perdón, tiene la palabra la Sra. Edila Zully Formoso.-

Sra. Edila Zully Formoso: Sr. Presidente, acá en éste iba a solicitar donde dice, en el Literal A): “*Mantener el servicio en forma permanente. Por motivo fundado (fuerza mayor)*...”

SR. PRESIDENTE: ¿Usted dice cambiar la redacción?.-

Sra. Edila Zully Formoso: Cambiar la redacción porque están las palabras “fuerza mayor entre paréntesis y debería decir: “por motivo fundado y/o fuerza mayor”.-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votarlo, quiénes estén por la afirmativa con esa modificación propuesta, sírvanse levantar la mano, **(19 en 31 – MAYORIA - APROBADO)**.-

Pasamos a considerar el **Artículo 15º**.-

“Artículo 15º: *Modifíquese el artículo 15º de la Ordenanza de Remises (Decreto 021/998), el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 15º: Los permisarios deberán abonar cada vez que un vehículo sea afectado al servicio de Remises una tasa equivalente al 10% (diez por ciento) de su valor según las listas de precios de automóviles cero kilómetro con IMESI e IVA incluidos, fijadas por las más representativas empresas concesionarias de marca de un vehículo. Si su precio no surge de ella, se estará a los valores publicitados en la prensa capitalina.

En el caso de vehículos usados, el monto se calculará sobre el valor de aforo vigente.

Para el caso de cambio de unidad en el servicio, el permisario deberá abonar una tasa del 10% (diez por ciento) de la diferencia de valor, si la hubiere, entre la

unidad a desafectar del servicio y la nueva que ingresa al mismo. Los valores a tener en cuenta para el cálculo de la tasa a abonar serán los vigentes al momento en que, efectivamente, se realice el cambio de unidad, acorde lo establecido en el inciso primero. En caso de que la nueva unidad fuera de menor valor que la que se desafecta, el permisario no tendrá derecho a devolución alguna.

El pago del tributo deberá efectuarse en el momento de la afectación del vehículo al servicio; de no efectuarse el mismo, el trámite no será autorizado”.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración. No hay Oradores. Pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(19 en 31 – MAYORIA -APROBADO)**.-

Sr. Edil Juan M. Rodríguez: Para fundamentar el voto, Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Si, Sr. Edil, tiene la palabra.-

Sr. Edil Juan M. Rodríguez: Quiero hacer una aclaración, porque también recibimos a los trabajadores de los remises que mostraron ciertas diferencias con este proyecto. Pero quiero aclarar que les hice específicamente la pregunta: ¿entre lo que está ahora y lo que nos proponen, ustedes que prefieren?, sus palabras fueron: “malo por malo, nos quedamos con lo que están proponiendo”. No son mis palabras, son la de ellos.

Nosotros creemos que esto mejora, pero no lo sacamos a diferencia de lo que pasó con las objeciones que nos hicieron los taximetristas, porque consultados específicamente sobre ¿qué preferían?, ¿si preferían que nosotros mantuviéramos la legislación como estaba o si preferían que

la cambiáramos?, ellos se inclinaron más por ésta alternativa. Por eso nosotros acompañamos el mantenimiento de éste Artículo. Muchas gracias, Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar el **Artículo 16°**.-

“Artículo 16°: *Modifíquese el artículo 105° de la Ordenanza General de Transito (Decreto 053/993), el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 105°: Además de las exigencias establecidas en los artículos 99°, 100°, 103° y 104°, los vehículos destinados al servicio privado de interés público (taxis, remises, escolares, turismo, etc.) quedarán sujetos a lo establecido en las normas especiales para cada categoría, sancionadas por el Gobierno Departamental”.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Artículo 16°. No hay Oradores, pasamos a votarlo, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(19 en 31 – MAYORIA – APROBADO)**.-

Pasamos a considerar el **Artículo 17°**.-

“Artículo 17°: *Modifíquese el artículo 109° de la Ordenanza General de Transito (Decreto 053/993), el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 109: Será negada la inscripción del vehículo siempre que, a juicio fundado de la Intendencia Departamental, se considere dudosa la procedencia del mismo, deficiente la documentación presentada por el interesado, o no se cumpla con las exigencias de esta Ordenanza”.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Artículo 17°. No hay

Oradores, pasamos a votarlo, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(29 en 31 – MAYORIA – APROBADO)**.-

Pasamos a considerar el **Artículo 18°**.-

“Artículo 18°: *Modifíquese el artículo 110° de la Ordenanza General de Transito (Decreto 053/993), el que quedará redactado de la siguiente manera:*

“Artículo 110: Los propietarios o usuarios de vehículos empadronados en el Departamento de Tacuarembó, quedarán obligados al pago de una patente anual, cuyo monto será determinado por la Intendencia Departamental, en el marco general de la ley de creación de SUCIVE No. 18.860 de 11 de enero de 2012.

Se considerará propietario del vehículo: a quién aparezca como titular del mismo en los registros de la Intendencia Departamental,

a quien acredite tener título a su favor debidamente inscripto en el Registro Nacional respectivo,

a quien, en el caso de que el vehículo sea cero kilómetro, aparezca como titular en la Cedula de Identificación Vehicular debidamente expedida por la autoridad aduanera, o en su caso, aparezca como comprador en la boleta de compra expedida por el vendedor autorizado al efecto.

Se considerará usuario del vehículo, a quién efectivamente circula en el vehículo y que pueda acreditar debidamente su legitimidad sobre el uso del mismo.

El no pago de la patente, en los plazos establecidos, inhabilita al vehículo para la circulación”.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Artículo 18°. No hay Oradores, pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(29 en 31 – MAYORIA – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 19°.**-

“Artículo 19°: *Trasferencia con Convenio Vigente: Ninguna dependencia del Gobierno Departamental, recibirá ni dará curso a trámite alguno que tenga relación con vehículos, si no se acredita estar al día en el pago de la cuota respectiva de la patente de rodados correspondiente al año en curso, con excepción de las gestiones que se inicien con objeto de hacer efectivo el pago del referido tributo.*

Se exceptúan de lo dispuesto anteriormente a:

Las transferencias de vehículos con convenios de pago en los casos en que el nuevo titular resultante de la transferencia sea el otorgante del convenio;

Las transferencias que se promuevan de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 7 del Presupuesto Quinquenal 2006/2010 con las modificaciones introducidas por los artículos 21 de la Modificación Presupuestal 2007/2010 y 41 del Presupuesto Quinquenal 2011/2015. A tales efectos el titular del vehículo deberá probar que, a la fecha en que dejó de poseer el vehículo, se estaba al día en el pago de la patente de rodados, sin perjuicio de las sanciones correspondientes por la omisión de registrar la transferencia. (Artículo 120 de la Ordenanza de Tránsito, Dec. 053/1993).”-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Artículo 19°. Tiene la palabra el Sr. Edil Jesús Casco.-

Sr. Edil Mtro. Jesús Casco: Sr. Presidente, Sres. Ediles; en este Artículo y en los anteriores, a pesar de que seguimos afirmando que no son disposiciones presupuestarias, primó en nosotros la conveniencia por sobre el estricto cumplimiento del tema desde el punto de vista de su tratamiento, por tanto, por esa razón nosotros acompañamos estos Artículos.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. Pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(31 en 31 – UNANIMIDAD – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 20°.**-

“Artículo 20°: **Carné de Salud.**
Exigencia: *Cuando para la realización de trámites ante el Gobierno Departamental, se exija la presentación de Carne de Salud, se aceptará tanto el expedido por los Organismos Públicos de Salud, como los expedidos por aquellas Instituciones privadas debidamente habilitadas al efecto”.*-

SR. PRESIDENTE: No hay Oradores. Vamos a pasar a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(31 en 31 – UNANIMIDAD – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 21°.**-

“Artículo 21°: **Transferencia de Vehículo:** *Toda persona física o jurídica imposibilitada de obtener a su favor la transferencia de vehículos de cualquier tipo empadronados en la Intendencia de Tacuarembó, podrá solicitarla y obtenerla presentándose ante la*

Dirección General de Tránsito y Transporte Público, cumpliendo con los siguientes requisitos:

A- Solicitud de ampararse a la presente norma.

B- Presentar certificado notarial, constancia Judicial, documento público o privado con firmas certificadas, que acredite que ha poseído el vehículo por si o como causahabiente en forma pacífica e ininterrumpida y en concepto de propietario por un período no inferior a 6 (seis) años.

C- Publicar en el Diario Oficial y en un periódico local por un (1) día el edicto, proporcionado por dicha Dirección, con emplazamiento a quienes se consideren con derechos sobre el vehículo.

D- Para el caso de cambio de motor, el interesado podrá realizar el trámite presentando certificado notarial, constancia Judicial, documento público o privado con firmas certificadas, que acredite que fue baja del vehículo original o certificado de importación, además de cumplir con los requisitos establecidos anteriormente”.-

SR. PRESIDENTE: No hay Oradores. Pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(31 en 31 – UNANIMIDAD - APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 22°.-**

“Tributos Artículo 22°: Oficina de Recuperación de Activos. Creación. A los efectos de adecuar las políticas tributarias a las exigencias de los organismos internacionales y en atención a la coordinación de objetivos y metas de gestión en la materia, oportunamente coordinado con la Oficina de

Planeamiento y Presupuesto del Poder Ejecutivo Nacional, crease la Oficina de Recuperación de Activos, con la finalidad de llevar un control administrativo, del cumplimiento de las obligaciones tributarias e ingresos financieros.

Dicha oficina dependerá de la Dirección General de Hacienda quien le impartirá las directivas administrativas de gestión”.-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar el Artículo 22°. No hay Oradores, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(21 en 31 – MAYORIA - APROBADO).**-

Tiene la palabra el Sr. Edil Gonzalo Dutra.-

Sr. Edil Gonzalo Dutra: Sr. Presidente, estamos pidiendo un Cuarto Intermedio de treinta (30) minutos.-

Pasamos a considerar el **Artículo 21°.-**

SR. PRESIDENTE: Ponemos a votación la solicitud de un **Cuarto Intermedio de treinta (30) minutos** por parte del Sr. Edil Gonzalo Dutra, es para hacer una picada y tomar un refresco, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(UNANIMIDAD).**-

Se pasa al Cuarto Intermedio solicitado siendo las 00:23.-

.....
Se levanta el Cuarto Intermedio siendo las 00:53.-

SR. PRESIDENTE: Retomamos el trabajo. Arrancamos con el **Artículo 23° Contribución Inmobiliaria Urbana. Sujetos Pasivos.**

“Artículo 23°: Contribución Inmobiliaria Urbana. Sujetos Pasivos. A todos sus efectos se consideran sujetos pasivos del impuesto de contribución inmobiliaria a los propietarios,

poseedores a cualquier título, o a los promitentes compradores de bienes inmuebles del Departamento de Tacuarembó”.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Artículo 23°. No hay Oradores, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(19 en 31 – MAYORIA – APROBADO)**.

Pasamos a considerar el **Artículo 24° Refinanciación de Adeudos**.

“Artículo 24°: Refinanciación de Adeudos: Luego de vencidos los plazos previstos en el art. 9° de la Resolución No. 32/2005 y art. 6° del decreto 17/2006, los sujetos pasivos de impuestos, tasas y precios, que recauda la Intendencia de Tacuarembó, que se encuentren vencidos podrán regularizar sus adeudos aplicando las disposiciones vigentes, el cual comenzara a regir a partir del 1° de enero de 2016”.-

SR. PRESIDENTE: No hay Oradores. Pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(31 en 31 – UNANIMIDAD – APROBADO)**.-

Pasamos a considerar el **Artículo 25° Modifíquese el art 50 del Presupuesto Quinquenal**

“Artículo 25°: Modifíquese el art 50 del Presupuesto Quinquenal 2011-2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 50°: La colocación de carteles de avisos o publicidad, visibles de la vía pública, así como también publicidad móvil que circule por la vía pública, quedara gravada con un derecho equivalente a una unidad reajutable, por metro cuadrado, por año o fracción, para carteles visibles desde la vía pública

en general, colocados en predios propios del establecimiento comercial, o en predios de terceros.

Cuando se trate de carteles o avisos o publicidad, visibles desde la vía pública, así como también publicidad móvil que circule por la vía pública, de empresas no radicadas en el departamento, el derecho equivalente será de dos unidades reajustables.

El tributo será gestionado por la Administración Departamental, bajo las formas jurídicas que estime pertinentes, y será recaudado por la Administración Departamental”.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración. Pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(31 en 31 – UNANIMIDAD – APROBADO)**.-

Pasamos a considerar el **Artículo 26° Participación de los Inspectores en Multas y Sanciones:**

“Artículo 26°: Participación de los Inspectores en Multas y Sanciones: Modifíquese el inciso primero del numeral primero del artículo 39 del Presupuesto Quinquenal 2011-2015, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 39 inciso 1°: Del Importe cobrado de la multa que apliquen los inspectores por fiscalización de la Ordenanza, corresponderá un 50% (cincuenta por ciento) al inspector que aplique la multa, de lo efectivamente cobrado por la Intendencia de Tacuarembó, con la limitación, de que el importe a percibir por el funcionario no podrá superar el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo base del inspector actuante”.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Artículo 26°. No hay Oradores. Pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(31 en 31 – UNANIMIDAD – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 27° Contribución Inmobiliaria – Complejos Habitacionales.**

“Artículo 27°: Contribución Inmobiliaria – Complejos Habitacionales. *Los sujetos pasivos del impuesto de contribución inmobiliaria correspondiente a Viviendas construidas por Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua, y que se encuentren abonando sus cuotas mensuales al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), abonaran por concepto de contribución inmobiliaria urbana, a partir del 1° de enero de 2016, hasta el importe de 3000 (tres mil) unidades indexadas.*

Dicho beneficio se mantendrá hasta la finalización del préstamo”.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Edil Jesús Casco.-

Sr. Edil Mtro. Jesús Casco: Sr. Presidente, Sres. Ediles; siendo bueno no es suficiente. En lo que significa el aporte al justo reclamo de los cooperativistas de los complejos habitacionales respecto a lo que aportan de Contribución Inmobiliaria, creo que no es feliz y no es precisa la disposición.

Nosotros consideramos que es correcto que la Administración Departamental busque hacer justo el reclamo de los cooperativistas, sobre todo en el tema que están aportando en este momento y establecer ciertos criterios de igualdad, no puede ser que algunos complejos estén

realmente aportando muy por encima de otros. Y entendiendo justo el reclamo de los cooperativistas que en ningún momento piden exoneración sino pagar lo que deben pagar por su vivienda, como pagamos todos, creemos que no es feliz en la redacción cuando dice: *“hasta el importe de 3000 (tres mil) unidades indexadas”*. Cuando decimos *“hasta tres mil”*, no sabemos cuánto es lo que la Administración le va a cobrar, pero, sabemos que puede ser hasta tres mil y es demasiado alto, Sr. Presidente, de acuerdo a nuestra consideración; y además se aparta, de lo que fue el compromiso preelectoral asumido por el hoy Intendente Municipal en reunión con todas las cooperativas, su compromiso fue no exceder de las dos mil Unidades Indexadas, de acuerdo a lo que los mismos cooperativistas expresan.

Por lo tanto, yo no sé cuál es la razón que tiene esta tan rara redacción, en general en materia presupuestal se establecen los valores, acá no hay nada establecido, puede ser quinientas o tres mil, entonces en ese contexto es que nosotros no lo aceptamos y votaremos en contra.-

SR. PRESIDENTE: Está agotada la lista de Oradores, pasamos a votar. Quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(21 en 31 – MAYORIA – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 28° Contribución Inmobiliaria. Museo Abierto de Arte Iberoamericano de San Gregorio de Polanco:**

“Artículo 28°: Contribución Inmobiliaria. Museo Abierto de Arte Iberoamericano de San Gregorio de Polanco: *Facúltese a la Intendencia de Tacuarembó a exonerar hasta el 25 %*

(veinticinco por ciento) del importe a abonar por concepto de contribución inmobiliaria urbana, en los padrones urbanos que se encuentren afectados al Museo Abierto de Arte Iberoamericano de San Gregorio de Polanco.

Para poder realizar el trámite correspondiente, los sujetos pasivos del impuesto contribución inmobiliaria urbana, deberán estar al día, en el pago al ejercicio civil 2016, y la exoneración tendrá una duración de 3 años.

La Comisión de Arte y Cultura de San Gregorio de Polanco (Expresarte), elevará al Municipio de San Gregorio de Polanco, los inmuebles que considere comprendidos en la exoneración tributaria, y posteriormente serán elevadas las actuaciones a la Intendencia de Tacuarembó, para culminar el trámite correspondiente”.-

SR. PRESIDENTE: No hay Oradores. Pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(31 en 31 – UNANIMIDAD – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 29º Tasa de Alumbrado Público**

“Artículo 29º: Tasa de Alumbrado Público: En el marco de cumplimiento de lo establecido por la ley No. 18.860 de 11 de enero de 2012, y en cumplimiento de los criterios administrativos, financieros y de gestión, implementados con el Poder Ejecutivo Nacional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y UTE, se establecen los siguientes valores de la tasa de alumbrado público, modificándose el artículo 6º de la Modificación Presupuestal 2013-2015, en los siguientes términos:

Artículo 6º: A partir del 1º de enero de 2016, se fija la tasa de alumbrado público en los siguientes montos:

Contribuyentes comprendidos en la franja A; \$ 123 (pesos uruguayos ciento veintitrés), mensuales;

Contribuyentes comprendidos en la franja B; \$ 88 (pesos uruguayos ochenta y ocho) mensuales;

Contribuyentes comprendidos en la franja C; \$ 69 (pesos uruguayos sesenta y nueve), mensuales;

Contribuyentes comprendidos en la franja D; \$ 33 (pesos uruguayos treinta y tres) mensuales”.-

SR. PRESIDENTE: No hay Oradores, pasamos a votar. Quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(19 en 31 – MAYORIA – APROBADO).**-

Sr. Edil Mauricio Brianthe: Para fundamentar el voto, Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Edil Brianthe para fundamenta el voto.-

Sr. Edil Mauricio Brianthe: Nosotros consideramos que es excesivo el aumento de estas tasas, -volvemos a repetir- que está por encima del IPC y creemos que en realidad es aumentar los ingresos para seguir pagando deuda de Alumbrado; es lo único que vemos para aumentar el volumen de pago del Alumbrado Público.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil.-

Sr. Edil Juan M. Rodríguez: Para fundamentar el voto, Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Si. Tiene la palabra el Sr. Edil Juan M. Rodríguez.-

Sr. Edil Juan M. Rodríguez: Quiero expresar que nosotros acompañamos favorablemente este aumento en la tasa,

porque este aumento se debe básicamente a ajustarnos a las normativas legales ya que el convenio y la Ley que se votó en el período pasado, que permitió que las Intendencias pudieran pasar la Tasa de Alumbrado Público al cobro de la factura de UTE, fue un convenio firmado además con la OPP y que hoy le está pidiendo a la Intendencia que ajuste estas partidas, que deben cubrir por lo menos el gasto de energía eléctrica, pero también las reparaciones y los nuevos tendidos de iluminación pública.

Nosotros sabemos que la Intendencia ha hecho un esfuerzo grande para bajar el costo de energía en base al consumo, ha contratado una empresa especializada que está trabajando en función de bajar el consumo. Estamos atacando por dos lados el problema: por un lado vamos a subir la Tasa de Alumbrado en lo mínimo posible como para cubrir lo que se está gastando y por el otro lado estamos generando ahorro a través de la contratación de una empresa especializada en esa tarea y del cambio de luminarias por luminarias de mayor ahorro.

Eso es lo que quería aclarar, Sr. Presidente. Porque además, el tema de la deuda no viene por este lado, solamente cubre lo que se gasta de energía eléctrica y esperamos que en algún momento pueda también cubrir los nuevos tendidos y las reparaciones de lo ya existente. Muchas gracias, Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Gracias Sr. Edil Tiene la palabra el Sr. Edil Jesús Casco, después Brianthe y después Giordano.-

Sr. Edil Mtro. Jesús Casco: Sr. Presidente, Sres. Ediles; nosotros entendemos que no podemos acompañar los aumentos que se establecen por varias

razones. Si bien entendemos que el consumo puede estar no financiado, es exactamente lo que se está pagando es una muy larga y mala herencia del Gobierno Departamental que no realizó en tiempo y forma la actualización de las luminarias y no aprovechó los beneficios que el Gobierno Central otorga a aquellas que pasan a consumo activo.

Y por otro lado, no olvidar Sr. Presidente, no olvidar, que nosotros en el departamento de Tacuarembó pagábamos los gastos de la energía eléctrica pública mediante la Tasa de Alumbrado.

Se estableció este nuevo mecanismo que se recauda junto con la factura de UTE pero no se derogó la anterior Tasa de Alumbrado.

Por tanto, aquello que lo denunciamos en su momento, lo seguimos diciendo hoy: el Gobierno Departamental está percibiendo el gasto de consumo de energía eléctrica pública de dos formas diferentes: a la población se le está cobrando realmente de dos formas, no se derogó la anterior Tasa de Alumbrado, que sigue siendo percibida por el Gobierno Departamental.

Por lo tanto, si nosotros establecemos que también eso está dentro de las percepciones, entendemos que hay una doble facturación por el mismo consumo.

Gracias.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr.

Edil. Tiene la palabra el Sr. Edil

Brianthe.-

Sr. Edil Mauricio Brianthe: Quiero aclarar una cosita que es, la Ley 18.860 que es referente al Alumbrado, hay un convenio firmado donde es necesario que el alumbrado público esté medido y de acuerdo a eso UTE financia o subsidia el 40% de esa facturación, dentro de ese

40% se puede aportar el 25% para el pago de la deuda de la Intendencia con UTE. Nosotros decimos que al aumentar esta tasa se está incrementando ese volumen de pago hacia la deuda que tiene con UTE sin aumentar el nivel de inversión en el alumbrado público. Es eso.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. Tiene la palabra el Sr. Edil Pedro Giordano.-

Sr. Edil Pedro Giordano: Muchas gracias Sr. Presidente; yo voté en forma afirmativa porque esto fue muy bien explicado y no entiendo muchos conceptos de los que se están diciendo esta noche acá en el Plenario.

Primero, la Ley estipula que lo que la Intendencia recauda o cobra por Tasa de Alumbrado debe cubrir por lo menos el costo del gasto mensual del Alumbrado Público. Ya fue dicho en Sala anteriormente y el compañero dijo que cubre el costo, no, no cubre el costo, era mucho más lo que nos solicitaban que subiéramos la Tasa de Alumbrado por parte de UTE y por parte de OPP. Se llegó a estos términos para buscar sí de otra forma reducir el gasto en base al estudio que está realizando una empresa contratada.

Lo otro que quería expresar, me llama la atención que se diga que se sigue cobrando la Tasa de Alumbrado, si vamos muchos años atrás sabemos perfectamente que la Tasa de Alumbrado se varió, se dividió en todas las partes del servicio y después la Tasa de Alumbrado que quedó fue la que se pasó para la UTE. Es decir que, me extrañaría que en un recibo de la Intendencia se esté cobrando la Tasa de Alumbrado.

Después, el otro tema en cuánto a este dato y que es muy importante y muy relevante, es que somos no la tasa más baja, la segunda tasa más baja del país entero, de los 19 departamentos, hay un departamento que conjuntamente con nosotros tiene la tasa más baja de alumbrado.

Y me queda destacar, que con esto estamos pagando parte del alumbrado mensual, nunca estábamos pagando deuda, porque la deuda se convino en su momento y de acá no sale un peso para deuda, se convino con las retenciones de los reintegros a las Intendencias, con todas las Intendencias que se hizo convenio.

Me parece que hay cantidad de concepciones erradas esta noche acá dentro de este recinto. Muchas gracias Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. Tiene la palabra la Sra. Edila Dorys Silva.-

Sra. Edila Dorys Silva: Muchas gracias Sr. Presidente. Un poquito redondeando, ya lo dijo mi compañero anteriormente. En realidad lo que estamos pagando es el consumo actual y se está pagando un millón cincuenta mil pesos y deberíamos estar pagando dos millones de pesos.

Además quiero que quede claro, que no se está pagando el convenio que se hizo, o sea la deuda anterior, y esto es una modalidad que se optó entre la UTE y la OPP y están pidiendo que se suba la cuota porque estamos en el penúltimo lugar más bajo entre las 14 y 15 Intendencias que tienen esta modalidad. Muchas gracias Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sra. Edila. Agotada la lista de Oradores

pasamos a considerar el **Artículo 30° Valorado**

“Artículo 30°: Valorado: *Por toda gestión o petición, de cualquier naturaleza, que se formule ante la Administración Departamental, se deberá abonar por concepto de timbre o valorado departamental, la suma de \$ 100 (pesos uruguayos cien).*

Este importe se ajustará en forma anual, cada mes de enero, por el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año anterior”.-

SR. PRESIDENTE: No hay Oradores, pasamos a votar el Artículo 30°. Quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(29 en 31 – MAYORIA – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 31°**

Extensión del Beneficio de Exoneración de Contribución Inmobiliaria Urbana

Artículo 31°: Extensión del Beneficio de Exoneración de Contribución Inmobiliaria Urbana: *Extiéndase el beneficio de exoneración de contribución inmobiliaria urbana de los funcionarios establecido en el artículo 5° del decreto 34/2001 de la Junta Departamental de Tacuarembó, hasta los 70 años, incluyendo a los que hayan optado por los beneficios establecido en los literales a) y b) del artículo 4° del precitado cuerpo normativo”.-*

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Artículo 31°. No hay Oradores, pasamos a votar el Artículo 30°. Quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(31 en 31 – UNANIMIDAD – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 32°**

Tareas Insalubres

“Artículo 32°: Tareas Insalubres. *Incrementese el beneficio establecido en el art 11 del Presupuesto Quinquenal - 1995-1999 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en un 3% (tres por ciento), por lo que quedará establecida en el 13%”.-*

SR. PRESIDENTE: No hay Oradores, pasamos a votar. Quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(31 en 31 – UNANIMIDAD – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 33°.**-

“Artículo 33°: Viáticos: *Incrementese el importe a abonarse por concepto de viáticos departamentales en un 10% (diez por ciento), los viáticos interdepartamentales en un 20% (veinte por ciento), los cuales serán actualizados por Índice de Precios al Consumo (IPC) a partir del 1° de enero del año 2017”.-*

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar el Artículo 33° Viáticos. No hay Oradores, pasamos a votar. Quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(21 en 31 – MAYORIA – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 34°**

Retiro Incentivado Transitorio y Permanente

“Artículo 34°: Retiro Incentivado Transitorio y Permanente: *Agréguese al Estatuto del Funcionario del Gobierno de Tacuarembó, el siguiente artículo:*

“Artículo 98 inciso primero: Establézcase el siguiente régimen de Retiro Incentivado Transitorio: Quedan comprendidos en el presente régimen, los funcionarios departamentales, que a la fecha de promulgación del presente decreto departamental, ya tuvieran 60 (sesenta años) o más años de edad, y que

hubieren configurado causal jubilatoria, y cuyo cese se produzca dentro de los 90 (noventa) días de la entrada en vigencia del presente decreto.

Los beneficiarios recibirán un estímulo contado, equivalente a 12 (doce) veces de sus haberes nominales mensuales vigentes.

Este régimen especial de retiro incentivado transitorio, solamente comprenderá a los funcionarios de los escalafones profesional (AAA), técnico profesional (AAB), administrativos (AB) y técnico (AC).

La aceptación del retiro será facultativo del Intendente Departamental, quien evaluara caso a caso las solicitudes, ponderando las necesidades del servicio y la disponibilidad de rubros presupuestales para el pago del incentivo. Artículo 98 inciso segundo: Modificase el régimen de retiro incentivado permanente, establecido en el literal a) del artículo 4º del decreto 34/2001 y sus modificativas, de la Junta departamental de Tacuarembó; el que quedará redactado de la siguiente forma:

Un estímulo contado equivalente a 6 (seis) de sus haberes nominales mensuales, siempre y cuando se produzca el retiro antes de cumplir los 65 (sesenta y cinco) años de edad”.-

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el Artículo 34º. Pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(31 en 31 – UNANIMIDAD – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 35º Organigrama Departamental Gimnasio Polideportivo**

“Organigrama Departamental

“Artículo 35º: Gimnasio Polideportivo: Créase la Unidad de Gimnasio Polideportivo, el cual dependerá en forma directa del Órgano Ejecutivo Departamental”. -

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Edil Maximiliano Campo.-

Sr. Edil Maximiliano Campo: Sr. Presidente, nosotros queríamos presentar un artículo sustitutivo a este artículo. No sé si lo paso a leer o se lo doy al Secretario, lo paso a leer: “Artículo 35º Gimnasio Polideportivo. Créese la Unidad de Gimnasio Polideportivo el cual dependerá del Director General de Deportes, Turismo y Juventud”. Nosotros planteamos esta pregunta a Otegui que aquí se encuentra, las razones para nosotros no quedaron claras, nosotros entendemos que el Polideportivo es buque insignia de la política deportiva de Tacuarembó, creemos que es una inversión muy importante y que debe ser aprovechada desde donde se ejerce para nosotros la política de deportes del departamento, porque no entendemos las razones y no nos quedan claras las explicaciones de por qué va a depender exclusivamente del Señor Intendente Departamental. Por lo que, el Partido Colorado quiero dejar claro que nuestro voto no es al artículo como viene del Presupuesto, será negativo en caso que se vote, no porque no queramos crear la Unidad que haga funcionar al Polideportivo, ¡vaya si queremos!, pero no creemos oportuno que esté directamente debajo del Intendente sino que entendemos que debe ir en la parte donde le corresponde como el buque insignia de la política deportiva de Tacuarembó. Gracias, Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Vamos a pasar a votar el Artículo primero como está, en caso que sea negativo pasamos a votar el artículo propuesto por el Sr. Edil.

Pasamos a votar el Artículo 35° tal como está dentro del Presupuesto, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, (29 en 31 – MAYORIA - APROBADO).-

Pasamos a considerar el **Artículo 36° Cambio de denominación**

“Artículo 36°: Cambio de Denominación: *La actual Dirección General de Planificación Territorio Urbano, Rural y Descentralización, pasará a denominarse Dirección General de Ordenamiento Territorial”.-*

SR. PRESIDENTE: No hay Oradores anotados, pasamos a votar. Quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, (31 en 31 – UNANIMIDAD - APROBADO).-

Pasamos a considerar el **Artículo 37° Oficina de PRODEMA Regional Sur**

“Artículo 37°: Oficina de PRODEMA Regional Sur: *En el marco de la descentralización y coordinación de cometidos, la Dirección General de PRODEMA tendrá una Oficina, en la zona sur del Departamento de Tacuarembó, la cual deberá coordinar su gestión, con los Municipios de Paso de los Toros y San Gregorio de Polanco y Juntas Locales”.-*

SR. PRESIDENTE: No hay Oradores....

Sr. Edil Augusto Sánchez: Sr. Presidente...

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Edil Augusto Sánchez.-

Sr. Edil Augusto Sánchez: Nosotros queremos, porque estamos dentro del

tema del Organigrama de la Intendencia, referirnos justamente en este Artículo 37° Oficina de PRODEMA Regional Sur. Estamos de acuerdo en votar el Artículo 37°, pero no estamos de acuerdo con el Organigrama justamente de la Dirección de PRODEMA. Si miramos el Organigrama de la Intendencia Modificación Presupuestal 2013-2015, dentro de la Dirección General de PRODEMA se encontraba la Dirección de Medio Ambiente.

Hoy miramos el Organigrama de la Intendencia y no figura la Dirección de Medio Ambiente en la Dirección General de PRODEMA, ahora, recibimos al Director General de PRODEMA el cual nos dejó un folletito donde dice: “Cómo estamos organizados. Dirección de Medio Ambiente” dice acá, lo subrayé con verde. Entonces creemos nosotros, que la Dirección de Medio Ambiente tendría que estar en el Organigrama de este Presupuesto. La Dirección de Medio Ambiente cumple funciones muy importantes para el departamento y más a nivel nacional y regional y en el cual hay que prestarle suma atención a todas las actividades medioambientales que estamos teniendo en nuestro departamento y los problemas que se puedan venir de aquí en más.

Por eso queremos hacer una objeción, vamos a acompañar la creación, pero queremos hacer esa observación debido a que en el Organigrama de la Dirección General de PRODEMA volaron la Dirección de Medio Ambiente. Nada más, Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. Agotada la lista de Oradores...

Sr. Edil Pedro Giordano: Sr. Presidente...

SR. PRESIDENTE: Si, tiene la palabra el Sr. Edil Pedro Giordano.-

Sr. Edil Pedro Giordano: Sr. Presidente, un tema de forma, vimos en uno de los últimos artículos que dice que se corregirán los errores. Se había votado que Medio Ambiente pertenecía a PRODEMA y de hecho faltó el cuadrado en el Organigrama donde aparece que pertenece a PRODEMA, el problema es que faltó el cuadro en el Organigrama. No sé si se puede agregar o no, dependía en la última Ampliación Presupuestal y depende de PRODEMA. Muchas gracias.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. No hay más Oradores. Pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(31 en 31 – UNANIMIDAD – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el Artículo 38°.-

“Artículo 38°: Supresión de Repartición. *Suprímase la actual Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano*”.-

Pasamos a votar los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano... **UNANIMIDAD 31/31.**

Secretaría: Art. 39°: Creación. Crease la Oficina de Planificación Territorial, Oficina de Gestión Territorial, y Oficina de Hábitat Urbano. Dichas dependencias funcionaran, con la redistribución de funcionarios de la anterior Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano.

SR.PRESIDENTE: Está a consideración el art. 39. No hay oradores los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano... **MAYORIA 30/31.**

Pasamos a considerar el artículo 40.

Art. 40°: Oficina de Planificación Territorial. Cometidos. La Oficina de Planificación Territorial tendrá los siguientes cometidos: Planes locales, de las Toscas de Caraguata, Paso de los Toros, San Gregorio de Polanco y Ansina, así como los planes parciales de Barrio Godoy, Barrio la Pedrera, Barrio Los Molles, Barrio La Matutina, sin perjuicio de, otros barrios o localidades, y cometidos que se estimen pertinentes de conformidad a la ejecución de la normativa aplicable.

SR.PRESIDENTE: No hay oradores, los que están por la afirmativa sírvanse levantar la mano... **UNANIMIDAD 31/31.**

Pasamos a considerar el Artículo 41.

Secretaría: Art. 41°: Oficina de Gestión Territorial. Cometidos. La Oficina de Gestión Territorial tendrá los siguientes cometidos: Instrumentación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Policía Territorial, expediente urbano, fondo de urbanización y Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de otros cometidos que estime oportunos.

SR.PRESIDENTE: No hay oradores, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.... **UNANIMIDAD 31/31.**

Pasamos a considerar el artículo 42.

Art. 42°: Oficina de Hábitat Urbano. Cometidos. La Oficina de Hábitat Urbano tendrá los siguientes cometidos: Políticas de Tierra, Convenios con PIAI, Mevir, DINAVI, etc., Planificación Urbana, sin perjuicios de otros cometidos que le asignen.

SR.PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano....

UNANIMIDAD 31/31.

Pasamos al artículo 43.

Art. 43°: Contralor de cumplimiento de Normativa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Cométase a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, el contralor de cumplimiento de la normativa nacional y departamental, dentro de sus cometidos, en lo referente al Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, así como la aplicación de las sanciones que en su caso correspondieren, conforme a derecho, y a las garantías del debido proceso administrativo.

SR.PRESIDENTE: Pasamos a votar, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano..... **UNANIMIDAD 31/31.**

Artículo 44.

Secretaría: Art. 44°: Remuneración del Alcalde de Paso de los Toros. Fíjese la remuneración del Alcalde de Paso de los Toros, en el importe equivalente al 70% (setenta por ciento) del sueldo nominal del Intendente Departamental.

SR.PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Campo.

Sr. Edil Maximiliano Campo: Señor Presidente, señores Ediles: tenemos un artículo sustitutivo, para esta remuneración como para los próximas dos. Nosotros entendemos excesivos estos sueldos de los Alcaldes en particular el de Paso de los Toros, la ley fija como máximo el 70% y a Paso de los Toros se le va a dar el 70%, se lo preguntamos la Prosecretario General de la Intendencia de Tacuarembó y tampoco entendimos los criterios que se plantearon y que se

establecieron, creemos que estos criterios están errados, hemos consultado a colegas de otros departamentos porque sabemos que la nueva ley de descentralización se aplica en todos los departamentos pero también queríamos saber cómo era el sistema de los Alcaldes en otros departamentos para informarnos y para poder hacer un argumento fundado, quiero señalar que traje solo dos ejemplos para no aburrir al Plenario, el Alcalde de Las Piedras sesenta y ocho mil habitantes y de Ciudad de la Costa en Canelones va a ganar menos que el Alcalde de Ansina, uno gobierna a noventa y dos mil personas y otro gobierna a sesenta y ocho mil, es realmente excesivo el sueldo que se le ha fijado en este artículo en particular al Alcalde de Paso de los Toros de ciento veinte mil pesos, por ejemplo en Artigas cobran setenta y cinco mil pesos los Alcaldes, creemos que en momentos de prudencia financiera y que en momentos de luces amarillas estos cargos no deben tener el aumento nominal del 20% para el Alcalde de Paso de los Toros del presupuesto aprobado en el 2011 y un aumento del 20% al Alcalde de San Gregorio de Polanco. Además, que también se lo marcamos no entiendo la diferencia de salario que se hizo entre el Alcalde de villa Ansina y el Alcalde de San Gregorio de Polanco siendo que gobiernan los dos con el mismo número de personas y el mismo territorio, creemos una discriminación inconveniente para mi gusto entre los dos Alcaldes, que gobernarán los municipios antes dicho por lo que nosotros proponemos que el Alcalde de Paso de los Toros gane el 50% del sueldo nominal del Intendente, esas son las modificaciones,

es en el porcentaje en la redacción no hay nada y lo en este artículo y lo digo en el próximo y lo digo en el siguiente para no complicar la votación, si le parece Secretario. Nuestra propuesta es el 50% del sueldo nominal del Intendente sino no llegaremos a votarlo, gracias señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Gracias señor Edil. Tiene la palabra la señora Edil Nelly Castro.

Sra. Edil Nelly Castro: Señor Presidente, lo mío es un poquito más allá de lo que argumenta el Edil Campo, yo creo que igual trabajo igual remuneración, no concibo que un Alcalde por ser de Paso de los Toros llegue a ganar más que el Alcalde de Ansina o de San Gregorio en lo departamental, nosotros no sabemos cuánto le cuesta trabajar al de San Gregorio o al de Ansina que recién comienzan, quizás sea mucho más difícil para él llevar adelante porque es algo que recién comienza no tiene ni siquiera la organización con que contaba el Alcalde de Paso de los Toros que tenía todo funcionando cuando llegó, además si estamos hablando de ahorrar dinero y hacer un presupuesto austero, un aumento del 20% cuando a los empleados municipales se les da el IPC más 1.3 de recuperación, yo creo que con lo que se le paga al Alcalde se le pagaría un poquito más de aumento a los obreros municipales. Creo que debería ser para todos los Alcaldes el mismo porcentaje, me parece excesivo el 70% y más excesivo me parece que el salario del Secretario si se mantiene como está acá en el presupuesto, gana más que el Alcalde de Ansina, el Secretario de Paso de los Toros que es un cargo de

confianza, sería vergonzoso que un Secretario gane más que un Alcalde.

SR.PRESIDENTE: Gracias señora Edil. Tiene la palabra la señora Edil Dorys Silva.

Sra.Edil Dorys Silva: Señor Presidente, quiero hacer un poquito de historia , quien les habla tuvo la oportunidad de administrar las arcas en su momento era la Junta Local Autónoma de Paso de los Toros y en esos momentos que estuve casi siete años aproximadamente, puedo decir que la Junta de Paso de los Toros es como una mini intendencia, solo le pido a los compañeros Ediles aquí presentes que miren el organigrama y no quiero menoscabar el trabajo de los Alcaldes de San Gregorio y de Villa Ansina, pero que miren el organigrama y Paso de los Toros está completito, tiene seis Direcciones al mando del municipio de Paso de los Toros que tiene ese cometido tan importante como lo tienen no digo que no, las demás Alcaldías, que no es solamente estar al servicio de la caminería, de la salud, tenemos quince mil habitantes para atender pero también atendemos las zonas aledañas, y otra cosa importante a destacar. Paso de los Toros tiene toda la parte jurídica nombrada, hablan del Secretario, sí, el Secretario General también actúa en muchos casos como Asesor legal y es importante destacarlo porque como lo escuchamos al señor Alcalde de San Gregorio y de Ansina que ellos no lo tenían, por lo tanto mi voto va a ser afirmativo, porque entiendo que el trabajo que tiene Paso de los Toros que es como una mini intendencia más allá que dejó de ser ya Junta Local Autónoma de Paso de los Toros para ser Municipio siempre tuvo un

trabajo muy arduo y muy difícil, gracias señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Gracias señora Edil. Tiene la palabra el señor Edil Jesús Casco.

Sr. Edil Mtro. Jesús Casco: Señor Presidente, señores Ediles: me voy a escindir de alguna fundamentación porque lo ha expresado muy bien el Edil Maximiliano Campo y además voy a simplemente especificar que estoy de acuerdo con lo que dice la compañera Castro de que no vemos razones importantes, de fondo, de diferenciación de salarios de quienes tienen el mismo título y que además se someten al mismo procedimiento el electivo, por lo tanto nos parece que también rige para allí el criterio a igual trabajo igual remuneración. Y en cuanto al trabajo no lo voy a valorar, en cuanto a cuantas personas dirige, el ejemplo de Maximiliano Campo lo presenta por el absurdo pero no considero que el Alcalde de Las Piedras gane más que el Alcalde de Paso de los Toros, tampoco considero que el de Paso de los Toros tenga que ganar más que el de Ansina, me anoté a los efectos de especificar que nosotros vamos a votar en contra de eso y no nos adherimos a la propuesta del Edil del Partido Colorado a pesar de que está más cerca de nuestro criterio porque nosotros consideramos que al votar en contra no estamos privando de salario, estamos diciendo que debe continuar con el mismo salario que tiene hoy, que más o menos es lo que especifica el P.C. en su propuesta, por lo tanto nosotros vamos a votar en contra de este artículo.

SR.PRESIDENTE: Muchas gracias señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Pablo Rodríguez.

Sr. Edil Pablo Rodríguez: Muchas gracias, yo simplemente me quería referir a que cuando se fijó el salario tanto de los Alcaldes de Paso de los Toros, San Gregorio de Polanco y Villa Ansina bajo ningún concepto se lo hizo con un criterio arbitral sino que se ha tomado criterios territoriales, de población, de distancia, las maquinarias y los operarios que tienen bajo su control el Alcalde y también las responsabilidades y obligaciones y quiero mandar el mensaje, vaya sí que lo saben cumplir muy bien esas obligaciones el Alcalde de Paso de los Toros y el Secretario General, gracias Presidente.

SR.PRESIDENTE: Gracias señor Edil. Tiene la palabra el señor Edil Pedro Giordano.

Sr. Edil Pedro Giordano: Gracias Presidente. El tema Alcaldías es un tema que nace en el período pasado y se va adecuando cada vez que pasa el tiempo, el Edil que me antecedió fue muy claro en el tema de las determinaciones jurídicas y cantidad de gente en cada una de las Alcaldías, pero también no llegamos a entender este tema, sino llegamos a entender cuáles son las funciones que cumple la intendencia departamental y su apoyo a las Alcaldías, entonces hay una diferenciación ahí que solo conociendo el sistema de apoyo de la intendencia departamental en cuanto a su maquinaria hace la diferencia de las alcaldías, porque Paso de los Toros es más autónomo que las otras Alcaldías que dependen mucho más de la intendencia, esto está en crecimiento esto todavía está en crecimiento y no se sabe todavía cuando

las Alcaldías va a ser totalmente autónomas y van a poder disponer de la igualdad de formas y hasta quizás de sueldos. Muchas gracias, Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. Agotada la lista de Oradores, pasamos a votar. Quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(19 en 31 – MAYORIA – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 45° Remuneración del Alcalde de San Gregorio de Polanco**

SECRETARIA: “Artículo 45°: Remuneración del Alcalde de San Gregorio de Polanco: Fíjese la remuneración del Alcalde de San Gregorio de Polanco en el importe equivalente al 55% (cincuenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Intendente”.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Edil Maximiliano Campo.-

Sr. Edil Maximiliano Campo: Voy a dejar en el Acta que el proyecto sustitutivo del Partido Colorado es el 35% del sueldo nominal del Intendente. Gracias.-

SR. PRESIDENTE: Gracias Sr. Edil. Tiene la palabra el Sr. Edil Oscar Depratti.-

Sr. Edil Oscar Depratti: Muchas gracias Sr. Presidente, muy buenas noches. Nosotros no vamos a acompañar este pedido de aumento al Alcalde de San Gregorio, basado también en las palabras recientes del Sr. Edil Casco, también tenemos la propuesta de que sigan con el mismo sueldo.

También basamos esta negativa a este punto porque el pasado jueves cuando la Comisión que estaba estudiando el Presupuesto recibió a la Alcaldía de San

Gregorio de Polanco, donde vino el Señor Alcalde junto a tres Concejales Suplentes y lo que más habló cuando le preguntaron cómo había armado el presupuesto, de austeridad, basándose en tiempos muy difíciles que según él se avecinan en el país y vemos ahora, si hablamos de austeridad, lo único que se aumenta en este –a mi modo de ver desprolijo Presupuesto- que fue votado esta noche, el aumento de sueldos solamente a jefes que también, si vemos el trabajo que están haciendo en sus Municipios, dejan mucho que desear.

También me quiero referir un poco para que los Ediles tengan referencia al dinero que se votó para San Gregorio de Polanco. Me llama poderosamente la atención que se le votaron cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos para una ampliación del Hotel LOS MEDANOS. Todos los que habitamos en San Gregorio de Polanco sabemos perfectamente que el Hotel LOS MEDANOS cuando no es temporada de verano pasa prácticamente vacío; también en San Gregorio de Polanco ha aumentado la oferta de casas y cabañas de particulares, como que en estos momentos no habría problemas habitacionales.

Nosotros en San Gregorio de Polanco tenemos un grave problema, que el Alcalde lo ha expresado muchas veces de cómo lo va a solucionar, tenemos un grave problema -como ustedes saben- con el problema de las aguas servidas. Acá en este Presupuesto tampoco veo que eso se haya tenido en cuenta...

Sr. Edil Jorge Ferreira: Sr. Presidente, estamos fuera de tema. Está fuera de tema, Sr. Edil.-

SR. PRESIDENTE: La verdad que tienen razón, el tema es el sueldo del Alcalde de San Gregorio.-

Sr. Edil Oscar Depratti: Muchas gracias Sr. Presidente. Estaba argumentando porqué creo que el sueldo del Alcalde de San Gregorio de Polanco tiene que ser igual a los demás.-

SR. PRESIDENTE: Gracias Sr. Edil. Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Rodríguez.-

Sr. Edil Pablo M. Rodríguez: Sr. Presidente, yo había levantado la mano para justificar mi voto por el artículo anterior, pero no basta y lo puedo mechar justamente en esta exposición.

A mí me parece que tanto el artículo sustitutivo presentado por el Sr. Edil Departamental Maximiliano Campo como cualquier otra intención, cualquier otra intención, de rebaja de sueldo de algún Alcalde, es la verdad una vergüenza, Sr. Presidente y una falta de respeto hacia todos los que vivimos en el interior del departamento de Tacuarembó, en nuestra búsqueda de la mayor jerarquización de los Alcaldes y de los Municipios en general. Muchas gracias, Sr. Presidente.-

Sr. Edil Maximiliano Campo: Por una alusión, Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Si, tiene la palabra el Sr. Edil Maximiliano Campo.-

Sr. Edil Maximiliano Campo: Gracias. Realmente, si el Sr. Edil se siente avergonzado por el sueldo de su Alcalde Sr. Presidente, tiene él el problema; aquí nadie está desmereciendo ni a Paso de los Toros ni a San Gregorio, ni a los Alcaldes mismos, lo que estamos diciendo es que son sueldos excesivos y nosotros en nuestro rol de oposición tenemos que cuidar y hacer contralor del dinero del

pueblo y éstos sueldos para nosotros son excesivos y entonces propusimos que se mantenga lo que está; nos estamos olvidando que al Alcalde de Paso de los Toros y al Alcalde de San Gregorio se le va a subir un 20% de lo que cobraba.

Acá no hay de vergüenza o no vergüenza, acá estamos cada uno desde nuestro lugar defendiendo lo que pensamos. Creo que he sido claro. Gracias, Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Edil Jorge Ferreira.-

Sr. Edil Jorge Ferreira: Sr. Presidente, yo me temo que las susceptibilidades de los Sres. Ediles a esta hora de la noche, se puedan exacerbar y tengamos algún conato.

Sr. Presidente, creo que estamos perdiendo de vista una cosa que es importante, que me parece que es realmente relevante y es la diferencia de población, son Alcaldes de cada una de las poblaciones pero tengamos presente la cantidad de habitantes que tiene Paso de los Toros con respecto a San Gregorio y Ansina, casi quince, más tres quinientos, más mil y algo. O sea, hay un motivo por el cual el Alcalde tiene un tipo de salario, no hago un análisis de porcentaje de aumento, en todo caso, ojalá el Edil Depratti tenga razón y no se venga una brutal crisis, sostienen que no, ojalá que sea así, pero en todo caso me parece que es lo que corresponde es ajustar.

Ese fue el criterio hace cinco años cuando le fijamos los salarios a los Alcaldes de San Gregorio y de Paso de los Toros, que no fue muy chico el problema que tuvimos Sr. Presidente, en definitiva lo que marcamos fue la diferencia de cuántos ciudadanos son y cuánto dinero

se recauda en cada uno de sus Municipios para darle luego el sueldo al Alcalde.

No me parece que sea inadecuado clasificar en función de la cantidad de contribuyentes que tenga el Municipio a la hora de abonar el salario del Intendente y eventualmente del Secretario General de ese Municipio.

No me parece que esté mal, me parece que es una discusión sin sentido, no entro en el análisis de mayor o menor porcentaje de aumento, me parece que está bien; en todo caso preguntaré algún día, cuando llegue el momento en que los Concejales empiecen a percibir salarios, cuál va a ser la posición de nosotros los honorarios y honorables Ediles Departamentales frente a esta situación.

Pero en cuánto al nivel salarial de los Alcaldes, sin entrar en detalle de que es lo que pasa en otros departamentos, por lo menos en este departamento tenemos claro, una es la población de Paso de los Toros, otra es la de San Gregorio de Polanco y sin dudas otra es la de Ansina. Muchas gracias Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. Tiene la palabra el Sr. Edil Amarillo.-

Sr. Edil Gustavo Amarillo: Muy bien Sr. Presidente. Simplemente para acotar algo, me parece que el ejemplo de Canelones que trajo el compañero del Partido Colorado, yo conozco Canelones y conozco las Alcaldías de Canelones. La Alcaldía de Las Piedras en Canelones es una oficina, con un montón de secretarios y dos camionetas paradas en la puerta, no tiene una División de Obras, no tiene absolutamente nada y no tiene la responsabilidad que tiene un Alcalde en el departamento de Tacuarembó y a mi lo

que me importa es el departamento de Tacuarembó. Yo no voy a traer un ejemplo de Montevideo donde los Alcaldes también están pintados, porque es una oficina que no sirve, esa es la realidad, acérquense a un Municipio de Montevideo, la Intendencia es la que hace absolutamente todo.

Entonces, me parece que cuestionar el sueldo de los Alcaldes del departamento de Tacuarembó no me parece acertado, por lo cual voy a votar el sueldo de los tres Alcaldes del departamento y me parece que el aumento está correcto.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. Tiene la palabra el Sr. Edil Jorge Rodríguez.-

Sr. Edil Jorge Rodríguez: Sr. Presidente, Sres. Ediles; me encanta cuando el Frente Amplio se pone austero y enseguida me acuerdo de ANCAP...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, es sobre el sueldo del Alcalde de San Gregorio. Perdóneme. Tiene la palabra el Sr. Edil Pablo Rodríguez.-

Sr. Edil Pablo M. Rodríguez: Sr. Presidente, cuando hablé creo que quedó claro que a lo que me refería, es que obviamente a mejor salario..., pero pasa en todos los ámbitos, en el ámbito público y en el ámbito privado, a mayor jerarquía mayor responsabilidad, mayores obligaciones, es indudable que debe ser acorde con los sueldos de los Alcaldes.

Yo no entiendo por qué no se entiende eso, Sr. Presidente. Muchas gracias.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. Tiene la palabra la Sra. Edila Nelly Castro.-

Sra. Edila Nelly Castro: Yo creo que la jerarquización de un puesto no lo da el salario, lo da la forma de trabajar. La

jerarquía no lo da el pago de los sueldos, ni un sueldo grande hace a una persona mejor, yo pienso que lo que lo hace es el trabajo y el cumplimiento con lo que se comprometió hacer.

Y ahora sí, quedo fuera de lugar, usted me mandará callar, el señor Alcalde de Paso de los Toros ha quedado con una deuda enorme de promesa del presupuesto anterior, porque ni siquiera gastó los dineros que tenía para gastar...

SR. PRESIDENTE: Escúcheme señora, usted tenía que referirse al sueldo de él.-

Sra. Edila Nelly Castro: Bueno, pero la jerarquía se da por el trabajo y si no cumple con el trabajo no se merece el sueldo. Nada más.-

SR. PRESIDENTE: Yo les voy a pedir que no se salgan del tema, porque desgraciadamente voy a terminar pidiendo que se retiren de Sala. Desgraciadamente acá el tema es bien clarito, nos queda mucho todavía.

Tiene la palabra el Sr. Edil Depratti.-

Sr. Edil Oscar Depratti: Gracias Sr. Presidente, voy a tratar de no salirme del tema. Solamente una pregunta a los Sres. Ediles, ¿qué criterio se toma, si recién estábamos votando un aumento de sueldo a los municipales arriba del IPC de uno y poquito por ciento, porqué a los señores Alcaldes se les hace ese aumento de sueldo tan desmedido?, a mi manera de ver. Eso nomás Sr. Presidente. Gracias.-

SR. PRESIDENTE: Gracias Sr. Edil. Tiene la palabra el Sr. Edil Gustavo Amarillo.-

Sr. Edil Gustavo Amarillo: Yo lo que quería sobre este tema puntualizar, que la reforma de la Ley de Alcaldías votada por la mayoría y promovida por el Frente Amplio, ellos en el papel pusieron que era

hasta el 70% el del Alcalde, quiere decir que de alguna manera le dijeron al Intendente: “súbanle el sueldo”, o sea, se lo subieron.

La primera Ley de Alcaldías era hasta el 50% y ahora hasta el 70%, ese aumento se lo dieron los Parlamentarios, los Diputados del Frente Amplio que son la mayoría parlamentaria que tenemos en este país y ellos fueron los que crearon la Ley, sinó tráiganla para ver quien firmó. Simplemente eso. Gracias.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. Está agotada la lista de Oradores, vamos a pasar a votar. Quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(19 en 31 – MAYORIA – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 46°.**-

“Artículo 46°: Remuneración del Alcalde de Ansina. Fijase la remuneración del Alcalde de Ansina en el importe equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Intendente”.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Edil Maximiliano Campo.-

Sr. Edil Maximiliano Campo: Gracias Sr. Presidente. Voy a dejar en el Acta que el proyecto sustitutivo del Partido Colorado es también el 35% al igual que el Alcalde de San Gregorio, debido a que nosotros entendemos que por la gente que gobierna, el organigrama que tiene, por el territorio que gobierna, deben ganar exactamente lo mismo los Alcaldes de San Gregorio y Ansina; no el de Paso de los Toros, quizás se mal interpretó. Si el Alcalde de San Gregorio y el de Ansina. Gracias Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. Agotada la lista de Oradores,

pasamos a votar. Quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(19 en 31 – MAYORIA – APROBADO)**.-

Pasamos a considerar el **Artículo 47º Secretario General Municipio de Ansina**

“Artículo 47º: Secretario General – Municipio de Ansina. *Crease en el Municipio de Ansina el cargo de particular confianza de Secretario General, el que tendrá un sueldo equivalente al 65% (setenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Alcalde de Ansina”*.-

SR. PRESIDENTE: Ponemos a consideración, es la creación del Cargo de Secretario General del Municipio de Ansina, acá se necesitan 19 votos en 31. Pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(19 en 31 – MAYORIA – APROBADO)**.-

Sr. Edil Augusto Sánchez: Sr. Presidente...

SR. PRESIDENTE: Si, tiene la palabra el Sr. Edil Augusto Sánchez.-

Sr. Edil Augusto Sánchez: Al pasar a tratar el otro artículo siguiente....

SR. PRESIDENTE: Perdón, tiene la palabra el Sr. Edil Maximiliano Campo.-

Sr. Edil Maximiliano Campo: Quiero fundamentar que nosotros queremos obviamente que se cree el Cargo de Secretario General de Villa Ansina que nos planteó la necesidad del mismo, no estamos de acuerdo con el salario que va a ganar y como está integrado en el mismo artículo, votamos en contra. Pero quería dejar en el Acta que, queremos y apoyamos que haya un Secretario General en Ansina. Gracias Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra la Sra. Edila Nelly Castro.-

Sra. Edila Nelly Castro: Que se cuente de vuelta la votación.-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar de vuelta. Por favor Sres. Ediles, vamos a pasar a votar otra vez el Artículo 47º el Secretario General del Municipio de Ansina, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(19 en 31 – MAYORIA – APROBADO)**. 19 en 31 fue lo que dijimos.-

Sra. Edila Nelly Castro: Falta uno allí.-

SR. PRESIDENTE: Soy yo que estoy acá. Tiene la palabra el Sr. Edil Augusto Sánchez.-

Sr. Edil Augusto Sánchez: Sr. Presidente, antes de pasar al próximo artículo, nosotros queremos agregar un artículo al Presupuesto, que es cambio de denominación: *“Transfórmase al vacar el cargo de Director General, Escalafón y Grado AB F306 del Municipio de Ansina, que luce a fojas 285 del Anexo, el cual pasa a denominarse Secretario de Obras y Servicios, manteniendo las actuales características escalafonarias”*.-

SR. PRESIDENTE: ¿Es el mismo cargo que cambia de nombre?.-

Sr. Edil Augusto Sánchez: Es cambio de denominación.-

SR. PRESIDENTE: Pero el cambio de denominación de Secretario General, Escalafón y Grado AB...

Sr. Edil Augusto Sánchez: Le vuelvo a leer, Sr. Presidente. *“Transfórmase al vacar el cargo de Director General, Escalafón y Grado AB F306 del Municipio de Ansina, que luce a fojas 285 del Anexo, el cual pasa a denominarse Secretario de Obras y Servicios, manteniendo las actuales características escalafonarias”*.-

SR. PRESIDENTE: Me dice el Secretario General que eso es una parte de un artículo que se sacó hoy?.-

Sr. Edil Augusto Sánchez: Si, que se sacó hoy.-

SR. PRESIDENTE: Usted tiene la palabra.-

Sr. Edil Augusto Sánchez: Presidente, es sencillo. Yo planteo agregar como un artículo nuevo esto.-

SR. PRESIDENTE: Yo lo que no sé es si se puede hacer eso. Tiene la palabra el Sr. Edil Gerardo Mautone.-

Sr. Edil Gerardo Mautone: Lo que plantea el Edil Augusto Sánchez, es agregar un nuevo artículo que en realidad la redacción es la misma redacción que sacamos en el Artículo 1º Anexo, nada más que lo que él plantea es, en vez de que quede al final del artículo N° 1, agregarlo como un nuevo artículo en el Presupuesto. La redacción es la misma. Como se está planteando el tema de Villa Ansina, por eso lo plantea en este momento.-

SR. PRESIDENTE: Vamos a pasar a considerar la inclusión, los que estén de acuerdo en que se le incorpore un artículo al proyecto, por un cargo de Villa Ansina que cambia de nombre, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(19 en 31 – MAYORIA – APROBADO).**-

Tiene la palabra el Sr. Edil Jesús Casco.-

Sr. Edil Mtro. Jesús Casco: Simplemente para expresar Sr. Presidente, que no votamos porque no entendemos. Es bien sencillo.-

SR. PRESIDENTE: Ya está votado, no tenemos más tiempo para eso.

Pasamos a considerar el **Artículo 49º Secretario General del Municipio de Paso de los Toros**

“Artículo 49º: Secretario General de Municipio de Paso de los Toros. La remuneración del Secretario General del Municipio de Paso de los Toros será equivalente al 65% (sesenta y por ciento) del sueldo nominal del Alcalde de Paso de los Toros”.-

(Dialogados entre los presentes)

Sr. Edil Gerardo Mautone: Sr. Presidente, por una cuestión de Orden.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Edil Gerardo Mautone.-

Sr. Edil Gerardo Mautone: Al haberse agregado un artículo nuevo, queda como N° 48 a solicitud del Edil Sánchez luego de que se creara la Secretaría de Ansina. Ahora, los artículos siguientes tienen un corrimiento de número, por lo tanto, el que sería artículo 48º antes, pasa a ser artículo 49º y así sucesivamente.-

SR. PRESIDENTE: Fue lo que yo les dije ahora, Artículo 49º Secretario General del Municipio de Paso de los Toros.

Tiene la palabra la Sra. Edila Nelly Castro.-

Sra. Edila Nelly Castro: Vuelvo a lo mismo de hoy, a mí me parece un desatino total que el Secretario General de Paso de los Toros tenga mejor sueldo que los Alcaldes de los Municipios de Ansina y San Gregorio, en este caso que el de Ansina, me parece vergonzoso. Gracias.-

SR. PRESIDENTE: No hay más Oradores, pasamos a votar, votamos el Artículo 49º **(19 en 31 – MAYORIA – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 50° Secretario General del Municipio de San Gregorio de Polanco**

“Artículo 50°: Secretario General del Municipio de San Gregorio de Polanco.

La remuneración del Secretario General del Municipio de San Gregorio de Polanco, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Alcalde de San Gregorio de Polanco”.-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(19 en 31 – MAYORIA – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 51° Cambio de Denominación y Jurisdicción**

“Artículo 51°: Cambio de Denominación y Jurisdicción: *La actual Oficina de Administración y Coordinación de Juntas Locales pasará a denominarse: Oficina de Coordinación de Juntas Locales y Zonas Rurales, comprendiendo en forma adicional, dentro de su jurisdicción, a aquellas localidades rurales en las cuales no existe dependencia de la Administración Departamental”.-*

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(31 en 31 – UNANIMIDAD - APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 52° Exoneración Tributaria de Patente**

“Artículo 52°: Exoneración Tributaria de Patente. *Exonérese del pago de Patente de Rodados de un vehículo de propiedad o de su uso justificado, a los Concejales titulares honorarios de los municipios de Paso de los Toros y San Gregorio de Polanco y Ansina”.-*

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano...

Sr. Edil Mtro. Jesús Casco: Quiero hablar Sr. Presidente.-

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Edil Jesús Casco.-

Sr. Edil Mtro. Jesús Casco: Simplemente quiero dejar constancia que, muchas veces tiempo quieren las cosas. Esto cuando se trató de la creación de los Municipios y se estudió las responsabilidades que adquirirían los señores Alcaldes y Concejales, solicitamos esto y no fue tenido en cuenta en la Administración, no obtuvimos ni en la Administración ni en la Junta Departamental, los votos necesarios para establecerlo. Por tanto, tiempo quieren las cosas y por supuesto vamos a acompañar en el día de hoy.-

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias Sr. Edil. No hay más Oradores, pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano, **(31 en 31 – UNANIMIDAD – APROBADO).**-

Pasamos a considerar el **Artículo 53° Nuevo Organigrama**

“Artículo 53°: Nuevo Organigrama. *En atención a las modificaciones introducidas en la estructura Departamental transcritas en los artículos precedentes, apruébese el nuevo Organigrama Departamental que sustituirá al anterior, y que figura en los anexos adjuntos denominado: “Organigrama de la Intendencia de Tacuarembó” – Presupuesto Quinquenal – 2016 – 2020”.-*

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar, quiénes estén por la afirmativa sírvanse

levantar la mano, **(19 en 31 – MAYORIA – APROBADO).**-

Pasamos al Artículo 54 – “Remuneración de los cargos de confianza”.

Art. 54º: Remuneración Cargos de Confianza. Modifíquese la remuneración de los siguientes cargos de particular confianza:

a) Dirección General de Obras percibirá una retribución equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Intendente.

b) Dirección General de Programa Desarrollo y Medio Ambiente (PRODEMA), percibirá una retribución equivalente a 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Intendente.

c) Prosecretario General percibirá una retribución equivalente al 60 % (sesenta por ciento) del sueldo nominal del Intendente.

d) Director General de Desarrollo Social, Director General de Servicios Departamentales, Director General de Educación y Cultura, Director General de Tránsito y Transporte, Director General de Ordenamiento Territorial, Director General de Deporte, Turismo y Juventud y Coordinador de Municipios, , percibirán una retribución equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Intendente.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar.

Quienes estén por la afirmativa sírvanse indicarlo: **Mayoría 19 en 31.-**

Para fundamentar el voto tiene la palabra el señor Edil Maximiliano Campo.

Sr. Edil Maximiliano Campo: Nosotros no acompañamos este artículo del Presupuesto Quinquenal porque creemos que los aumentos a los cargos de confianza en un momento de austeridad y

en un momento en que los cargos de confianza nominalmente suben algunos un 5% y otros un porcentaje más elevado, creemos que no es el momento para hacer esto, además, sabiendo lo que son los sueldos de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, de la masa obrera. No vamos acompañar este artículo porque propone aumentar a todos los cargos que enumera, todos tienen un aumento salarial mayor y entendemos que en este momento donde hablamos de prudencia financiera y de austeridad no lo creemos correcto. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Jorge Ferreira.

Sr. Edil Jorge Ferreira: Señor Presidente, me parece que cabe a esta altura del partido hacer un señalamiento que creo es importante. Van dos períodos del Gobierno Departamental en los cuales no se ajusta el salario del Intendente por lo tanto estos porcentajes del salario del Intendente vinculado a los Directores, en realidad, están de alguna forma en el tiempo datados para atrás por lo menos 10 años. Me parece que es un dato relevante para plantear en la discusión de este tema señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Jesús Casco.

Sr. Edil Mtro. Jesús A. Casco: Para una vez más no estar de acuerdo con lo que expresa el Edil Jorge Ferreira, no han tenido aumentos extras, los salarios del Intendente se reajustan, por lo tanto también lo de los Directores Generales se reajustan. No tienen aumentos extras, eso supongo es lo que quiso decir.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar el Artículo 55to. – “Ajuste salarial”.

“Art. 55°: Ajuste Salarial. Los salarios de los funcionarios de la Intendencia de Tacuarembó serán reajustados cuatrimestralmente, el 1° de enero, 1° de mayo y 1° de setiembre, por el 100 % (cien por ciento) del Índice del Precios al Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

SR. PRESIDENTE: Está a consideración de los señores Ediles; los que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo: **UNANIMIDAD (30 en 30).**- Pasamos al Artículo 56to. – “Recuperación salarial”.

“Art. 56°: Recuperación Salarial. Se establece, una recuperación salarial de los funcionarios de la Intendencia de Tacuarembó del 1,30% (uno con treinta por ciento) anual, la cual será abonada, en forma cuatrimestral.

En forma adicional se abonara, a cada funcionario tres gratificaciones, en tickets de alimentación, por año, por un importe, de cada una de ellas, de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil), las cuales serán abonadas durante el ejercicio del año civil.

Dicha recuperación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2017.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Oscar Depratti

Sr. Edil Oscar Depratti: Por supuesto que vamos acompañar este artículo pero nos parece extremadamente bajo el porcentaje de recuperación salarial de los funcionarios de la Intendencia Departamental de Tacuarembó ya que está entre una de las Intendencias con más bajo salario de todo el país. Vemos que se ha incrementado mucho el presupuesto en otros items, por ejemplo, los sueldos de todos los Cargos de

Confianza y lamentamos que a los asalariados de la Intendencia les haya tocado tan poco. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Maximiliano Campo.

Sr. Edil Maximiliano Campo: Gracias señor Presidente. Sin duda vamos acompañar este artículo. Creemos importante la actitud que se tomó de parte de la Intendencia, de diálogo, y que se llegó a un acuerdo que convenció a las dos partes y que las dos partes quedaron satisfechas; compartimos el concepto de que hay que seguir luchando para que los funcionarios municipales empiecen y sigan creciendo en su salario, sigan mejorando; recordemos que en la escala salarial hay gente que todavía gana, aquí por lo menos, \$ 12.396 y con esto realmente en el Uruguay no se puede vivir. Creemos importante que se sigan haciendo esfuerzos e incluso si hay posibilidad en alguna ampliación presupuestal lo primero que se tenga en cuenta sea el salario de los funcionarios. Queremos dejar claro que felicitamos la actitud de la Intendencia en cuanto a la búsqueda de acuerdo con el Gremio de ADEOMT. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo: **UNANIMIDAD (31 en 31).**-

Pasamos al Artículo 57mo. – Exclusión de Cargos de Confianza.-

“Art. 57°: Exclusión de Cargos de Confianza. Quedan excluidos de la recuperación salarial establecida en el artículo anterior, todos los cargos de particular confianza.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar. Los señores Ediles que estén por la

afirmativa sírvanse levantar la mano:

UNANIMIDAD (31 en 31).-

Pasamos al Artículo 58vo. – Limitación de Gasto de los Municipios.-

“Art. 57°: Limitación de Gasto de los Municipios:

Establécese como límite de gastos e inversiones de cualquier naturaleza u origen, en los Municipios, los siguientes criterios financieros:

a) el importe equivalente, a lo recaudado en forma anual, durante el presente quinquenio, por concepto de tributos y precios departamentales, recaudados en dichas dependencias (contribución inmobiliaria urbana, patente de rodados, tasas y precios).

b) más los ingresos por conceptos de la Ley de Descentralización y Participación Ciudadana No. 19.272.

c) más el porcentaje de ingresos provenientes del art. 214 de la Constitución de la República.

Los gastos de los Municipio no podrán exceder la sumatoria de los criterios anteriormente transcriptos, no pudiendo realizar reiteraciones de gastos.

Se consideran incluidas en tales expresiones todas las imputaciones que correspondan del municipio.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar. Los señores Ediles que estén por la afirmativa: **Mayoría (21 en 31).**-

Pasamos al Artículo 59no. – Autorízase a la Intendencia de Tacuarembó a efectuar correcciones de errores u omisiones numéricas o formales.

“Art. 59°: Autorízase a la Intendencia de Tacuarembó a efectuar correcciones de errores y/o omisiones numéricas o formales, que se pudieren verificar en la redacción, aprobación definitiva, o promulgación del Presupuesto

Quinquenal, dando cuenta a la Junta Departamental.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar. Los señores Ediles que estén por la afirmativa: **UNANIMIDAD (31 en 31).**-

Pasamos al Artículo 60to. - Las cifras del presente Presupuesto Quinquenal están expresadas a valores de enero de 2016.

SECRETARÍA: **“Art. 60°:** Las cifras del presente Presupuesto Quinquenal están expresadas a valores de enero de 2016.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar. Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo:

UNANIMIDAD (31 en 31).-

Pasamos al Artículo 61ro. -

SECRETARÍA: **“Art. 61°:** Quedan derogadas todas las disposiciones, ordenanzas, decretos y resoluciones que se opongan a lo establecido en el Presente Presupuesto Quinquenal. Permanecerán en vigor aquellas que concuerden con éste y estén establecidas en normas de igual o superior jerarquía, aunque estén contenidas en disposiciones anteriores.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a considerar el Artículo 61ro. Los Ediles que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo: **UNANIMIDAD (31 en 31).**-

Pasamos al Artículo 62do.-

“Art. 62°: Las normas establecidas en el presente decreto comenzaran a regir a partir de su promulgación, salvo aquellos artículos que establezcan expresamente una fecha diferente.

SR. PRESIDENTE: Pasamos a votar. Los Ediles que estén por la afirmativa: **UNANIMIDAD (31 en 31).**-

Pasamos a votar el Artículo 1ro.

“**Artículo 1ro.:** Dar aprobación al Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, período 2016-2020, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República, según el siguiente articulado **SR. PRESIDENTE:** Pasamos a votar. Los Ediles que estén por la afirmativa: **Mayoría (21 en 31).**-

Pasamos al Artículo 2do.

“**Artículo 2do.:** Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República, a todos sus efectos.”

SR. PRESIDENTE: Los señores Ediles que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo: **UNANIMIDAD (31 en 31).**- Tacuarembó, 13 de abril de 2016

Res. 013/16. En sesión celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó en general por unanimidad de 30 Ediles presentes, y artículo por artículo según se detalla, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno 13/16 caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó eleva Presupuesto Quinquenal 2016-2020”;//

CONSIDERANDO; que la Comisión de Finanzas y Presupuesto de este Organismo mantuvo reuniones con las diferentes Direcciones de la Intendencia Departamental y los Municipios;//

ATENTO; a lo establecido en los artículos 211,225 y 273 Nral 6° de la Constitución de la República y Ordenanzas 70 y 71 del Tribunal de Cuentas de la República;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO RESUELVE:

1ro.- Dar aprobación al Presupuesto Quinquenal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, período 2016-2020, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República, según el siguiente articulado:

Aprobado por mayoría de 21 votos en 31 Ediles.

Parte Dispositiva

“**Art. 1º:** Fíjese el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones del Gobierno Departamental de Tacuarembó para los ejercicios 2016 a 2020 en los siguientes montos totales:

2016 – \$ 1.829.395.218
2017 – \$ 1.911.559.534
2018 – \$ 1.872.864.155
2019 – \$ 1.901.035.652
2020 – \$ 2.014.939.397

La distribución de los referidos importes según programas y grupos presupuestales es la ejercida en las planillas que se adjuntan y que se consideran parte integrante de este articulado.

Aprobado por mayoría de 21 votos en 31 Ediles.

Art. 2º: Los importes necesarios para la financiación del presente Presupuesto Quinquenal 2016 – 2020 así como el déficit acumulado, serán provistos con los recursos estimados en las planillas adjuntas, cuyos importes totales anuales son los siguientes:

2016 – \$ 1.701.040.619

2017 – \$ 1.819.673.392

2018 – \$ 1.905.743.805

2019 – \$ 2.005.754.098

2020 – \$ 2.114.022.707

Aprobado por mayoría de 21 votos en 31 Ediles.

Art. 3°: Gobierno Electrónico: En el marco de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental, se implementarán mecanismos e instrumentos de gestión, que permitan una mayor eficiencia en el cumplimiento de los cometidos, generando vínculos con los ciudadanos, usuarios, empresas y contribuyentes.

A los efectos de la puesta en funcionamiento del Gobierno Electrónico, se prevén las inversiones necesarias, y la coordinación con los Organismos Nacionales competentes.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Estatuto del Funcionario

Art. 4°: Prohibición de Designación.

Agréguese el inciso tercero al artículo 24 del Estatuto del Funcionario, el que quedara redactado de la siguiente forma:

Prohíbese la designación de funcionarios de hecho, por parte de cualquier Jerarca de la Administración Departamental así como de los Alcaldes y Concejales de los Municipios. Su contratación será nula de pleno derecho.

Solamente podrán designar funcionarios, en la Intendencia de Tacuarembó, el

Intendente y Secretario General, mediante el dictado de resolución administrativa de conformidad a las normas constitucionales y legales vigentes.

Aprobado por mayoría de 29 votos 31 Ediles.

Art. 5°. Agréguese al artículo 46 del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental el siguiente inciso

Inciso i): (Licencia sindical).- Se declara el reconocimiento al derecho a gozar de tiempo libre remunerado para el ejercicio de la actividad sindical de los dirigentes de Adeomt”.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 6°: Agréguese al artículo 90 literal C) del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental el siguiente numeral:

Numeral 15°: “El no uso por el funcionario departamental de la ropa y demás implementos de seguridad entregados por el Jerarca correspondiente”.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 7°: Agréguese al artículo 90 literal C) del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental el siguiente numeral:

“Numeral 16°): el incumplimiento de las normas de seguridad laboral y

prevención de accidentes de trabajo, oportunamente impartidas por los Jerarcas correspondientes”.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 8º: Ingreso por Concurso:
Agréguese el inciso segundo al artículo 24 del Estatuto del Funcionario, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“El ingreso de personal administrativo durante el presente quinquenio 2016 – 2020, se hará por concurso de oposición y meritos, con excepción de personal altamente calificado, para tareas concretas, y a término, no mayor de un año de duración.

La Dirección de Recursos Humanos deberá implementar el sistema de concursos de oposición y meritos correspondientes.

Quedan exceptuadas de la presente norma legal, las readecuaciones escalafonarias”.

Con el agregado de “La presente norma no afectará la situación de aquellos funcionarios que a la fecha de aprobación de la norma legal estén cumpliendo tareas administrativas con contratos a término en el caso de la renovación de los mismos”

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 9º: Reconocimiento a los funcionarios jubilados: Institúyase el reconocimiento a los funcionarios que se acojan a los beneficios jubilatorios, mediante la entrega de reconocimiento, que será realizado por el Órgano Ejecutivo, en la oportunidad y ocasión que se fije al respecto, una vez al año.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 10º: Eliminación de escalafones.
Elimínese los escalafones de auxiliar de Servicio IV), Técnico IV) y Administrativo IV) del escalafón del funcionario departamental.

Aprobado por unanimidad de 30 Ediles presentes.

Actualización de Normativas

Art. 11º. Modifíquese el artículo 26º de la Ordenanza de Taxímetros (Decreto 120/985), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 26: Las placas matrículas de los automóviles taxímetros que fueran entregados en depósito por su permisario, serán conservadas por la Dirección de Tránsito Público, por un plazo de (90 días) noventa días. En caso que al vencimiento de dicho plazo, existieran razones de fuerza mayor que impidieran el reintegro del vehículo al servicio en forma inmediata, se podrá conceder por parte del Ejecutivo Comunal, una

prórroga de hasta sesenta (60) días más, debiendo el interesado, acreditar previamente las razones o causas de fuerza mayor que motivan su solicitud de prórroga.

En los casos que el titular del permiso solicite prestar el servicio con otro vehículo en forma transitoria, deberá acreditar la titularidad del vehículo propuesto o la autorización correspondiente del titular. Será imprescindible que el mismo cumpla con las exigencias de la Ordenanza (excepto pintura) no pudiendo en ningún caso exceder los plazos establecidos en el presente artículo. A tales efectos la Dirección de Tránsito expedirá un permiso el que deberá ser colocado en lugar visible del vehículo”.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 12°: Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza de Remises (Decreto 021/998), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°: Los vehículos destinados al servicio deberán reunir las siguientes condiciones: 1) cuatro puertas como mínimo. 2) capacidad para cinco personas como mínimo incluido el conductor y máximo de 15 personas incluido el conductor, 3) asientos fijados al piso, quedando prohibido el uso de asientos provisorios, como asimismo transportar personas de pie, 4) La

carrocería de la unidad deberá ser de color negro o azul oscuro uniforme”.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 13°: Modifíquese el artículo 9° de la Ordenanza de Remises (Decreto 021/998), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9°: Los permisarios quedan obligados a:

A) Mantener el servicio en forma permanente. Por motivo fundado (fuerza mayor) podrán suspender el servicio por plazo que nunca podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días corridos. Deberán comunicar a la Dirección de Tránsito Público, la suspensión y sus motivos, estándose a lo que este resuelva.

B) Mantener los vehículos en condiciones mecánicas y de higiene que permitan la prestación de un servicio seguro y en buen estado sanitario.

C) Someterse a las inspecciones de rigor y concurrir a dependencias departamentales toda vez que sea citado.

D) Presentar toda vez que lo exija la Dirección de Tránsito Público, documentación que acredite cumplimiento regular de sus obligaciones fiscales – nacionales y departamentales - o de previsión social, que se deriven o tengan origen en la explotación de servicio.

E) Declarar a la Intendencia las personas autorizadas a conducir los vehículos. En caso de cambios se comunicará a la Dirección de Tránsito Público dentro de las setenta y dos (72) horas de resuelto.

En los casos que el titular del permiso solicite prestar el servicio con otro vehículo en forma transitoria, deberá acreditar la titularidad del vehículo propuesto o la autorización correspondiente del titular. Será imprescindible que el mismo cumpla con las exigencias de la Ordenanza (excepto pintura) no pudiendo en ningún caso exceder los plazos establecidos en el presente artículo. A tales efectos la Dirección de Tránsito expedirá un permiso el que deberá ser colocado en lugar visible del vehículo.

La omisión al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo, será sancionada con multas y en caso de reincidencia, cancelación temporal o definitiva del permiso”.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 14°: Modifíquese el artículo 15° de la Ordenanza de Remises (Decreto 021/998), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15°: Los permisarios deberán abonar cada vez que un vehículo sea afectado al servicio de Remises una tasa equivalente al 10% (diez por ciento) de su

valor según las listas de precios de automóviles cero kilometro con IMESI e IVA incluidos, fijadas por las más representativas empresas concesionarias de marca de un vehículo. Si su precio no surge de ella, se estará a los valores publicitados en la prensa capitalina.

En el caso de vehículos usados, el monto se calculará sobre el valor de aforo vigente.

Para el caso de cambio de unidad en el servicio, el permisario deberá abonar una tasa del 10% (diez por ciento) de la diferencia de valor, si la hubiere, entre la unidad a desafectar del servicio y la nueva que ingresa al mismo. Los valores a tener en cuenta para el cálculo de la tasa a abonar serán los vigentes al momento en que, efectivamente, se realice el cambio de unidad, acorde lo establecido en el inciso primero. En caso de que la nueva unidad fuera de menor valor que la que se desafecta, el permisario no tendrá derecho a devolución alguna.

El pago del tributo deberá efectuarse en el momento de la afectación del vehículo al servicio; de no efectuarse el mismo, el trámite no será autorizado”.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 15°: Modifíquese el artículo 105° de la Ordenanza General de Tránsito

(Decreto 053/993), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 105º: Además de las exigencias establecidas en los artículos 99º, 100º, 103º y 104º, los vehículos destinados al servicio privado de interés público (taxis, remises, escolares, turismo, etc.) quedarán sujetos a lo establecido en las normas especiales para cada categoría, sancionadas por el Gobierno Departamental”.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 16º: Modifíquese el artículo 109º de la Ordenanza General de Transito (Decreto 053/993), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 109: Será negada la inscripción del vehículo siempre que, a juicio fundado de la Intendencia Departamental, se considere dudosa la procedencia del mismo, deficiente la documentación presentada por el interesado, o no se cumpla con las exigencias de esta Ordenanza”.

Aprobado por mayoría de 29 votos en 31 Ediles.

Art. 17º: Modifíquese el artículo 110º de la Ordenanza General de Transito (Decreto 053/993), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 110: Los propietarios o usuarios de vehículos empadronados en

el Departamento de Tacuarembó, quedarán obligados al pago de una patente anual, cuyo monto será determinado por la Intendencia Departamental, en el marco general de la ley de creación de SUCIVE No. 18.860 de 11 de enero de 2012.

Se considerará propietario del vehículo:

*d- a quién aparezca como titular del mismo en los registros de la Intendencia Departamental,
e- a quien acredite tener título a su favor debidamente inscripto en el Registro Nacional respectivo,
f- a quien, en el caso de que el vehículo sea cero kilometro, aparezca como titular en la Cedula de Identificación Vehicular debidamente expedida por la autoridad aduanera, o en su caso, aparezca como comprador en la boleta de compra expedida por el vendedor autorizado al efecto.
Se considerará usuario del vehículo, a quién efectivamente circula en el vehículo y que pueda acreditar debidamente su legitimidad sobre el uso del mismo.*

El no pago de la patente, en los plazos establecidos, inhabilita al vehículo para la circulación”.

Aprobado por mayoría de 29 votos en 31 Ediles.

Art. 18º: Tránsito con Convenio Vigente: Ninguna dependencia del Gobierno Departamental, recibirá ni dará

curso a trámite alguno que tenga relación con vehículos, si no se acredita estar al día en el pago de la cuota respectiva de la patente de rodados correspondiente al año en curso, con excepción de las gestiones que se inicien con objeto de hacer efectivo el pago del referido tributo.

Se exceptúan de lo dispuesto anteriormente a:

III) Las transferencias de vehículos con convenios de pago en los casos en que el nuevo titular resultante de la transferencia sea el otorgante del convenio;

IV) Las transferencias que se promuevan de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 7 del Presupuesto Quinquenal 2006/2010 con las modificaciones introducidas por los artículos 21 de la Modificación Presupuestal 2007/2010 y 41 del Presupuesto Quinquenal 2011/2015. A tales efectos el titular del vehículo deberá probar que, a la fecha en que dejó de poseer el vehículo, se estaba al día en el pago de la patente de rodados, sin perjuicio de las sanciones correspondientes por la omisión de registrar la transferencia. (Artículo 120 de la Ordenanza de Tránsito, Dec. 053/1993)
Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 19°: Carné de Salud. Exigencia:
Cuando para la realización de trámites ante el Gobierno Departamental, se exija la presentación de Carne de Salud, se aceptará tanto el expedido por los Organismos Públicos de Salud, como los

expedidos por aquellas Instituciones privadas debidamente habilitadas al efecto.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Artículo 20°: Transferencia de Vehículo: Toda persona física o jurídica imposibilitada de obtener a su favor la transferencia de vehículos de cualquier tipo empadronados en la Intendencia de Tacuarembó, podrá solicitarla y obtenerla presentándose ante la Dirección General de Tránsito y Transporte Público, cumpliendo con los siguientes requisitos:

A- Solicitud de ampararse a la presente norma.

B- Presentar certificado notarial, constancia Judicial, documento público o privado con firmas certificadas, que acredite que ha poseído el vehículo por si o como causahabiente en forma pacífica e ininterrumpida y en concepto de propietario por un período no inferior a 6 (seis) años.

C- Publicar en el Diario Oficial y en un periódico local por un (1) día el edicto, proporcionado por dicha Dirección, con emplazamiento a quienes se consideren con derechos sobre el vehículo.

D- Para el caso de cambio de motor, el interesado podrá realizar el trámite presentando certificado notarial,

constancia Judicial, documento público o privado con firmas certificadas, que acredite que fue baja del vehículo original o certificado de importación, además de cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Tributos

Art. 21°: Oficina de Recuperación de Activos. Creación. A los efectos de adecuar las políticas tributarias a las exigencias de los organismos internacionales y en atención a la coordinación de objetivos y metas de gestión en la materia, oportunamente coordinado con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Poder Ejecutivo Nacional, crease la Oficina de Recuperación de Activos, con la finalidad de llevar un control administrativo, del cumplimiento de las obligaciones tributarias e ingresos financieros.

Dicha oficina dependerá de la Dirección General de Hacienda quien le impartirá las directivas administrativas de gestión.

Aprobado por mayoría de 21 votos en 31 Ediles.

Art. 22°: Contribución Inmobiliaria Urbana. Sujetos Pasivos. A todos sus efectos se consideran sujetos pasivos del impuesto de contribución inmobiliaria a los propietarios, poseedores a cualquier

título, o a los promitentes compradores de bienes inmuebles del Departamento de Tacuarembó.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 23°: Refinanciación de Adeudos: Luego de vencidos los plazos previstos en el art. 9° de la Resolución No. 32/2005 y art. 6° del decreto 17/2006, los sujetos pasivos de impuestos, tasas y precios, que recauda la Intendencia de Tacuarembó, que se encuentren vencidos podrán regularizar sus adeudos aplicando las disposiciones vigentes, el cual comenzara a regir a partir del 1° de enero de 2016.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 24°: Modifíquese el art 50 del Presupuesto Quinquenal 2011-2015, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 50°: La colocación de carteles de avisos o publicidad, visibles de la vía pública, así como también publicidad móvil que circule por la vía pública, quedara gravada con un derecho equivalente a una unidad reajutable, por metro cuadrado, por año o fracción, para carteles visibles desde la vía pública en general, colocados en predios propios del establecimiento comercial, o en predios de terceros.

Cuando se trate de carteles o avisos o publicidad, visibles desde la vía pública,

así como también publicidad móvil que circule por la vía pública, de empresas no radicadas en el departamento, el derecho equivalente será de dos unidades reajustables.

El tributo será gestionado por la Administración Departamental, bajo las formas jurídicas que estime pertinentes, y será recaudado por la Administración Departamental.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 25°: Participación de los Inspectores en Multas y Sanciones: Modifíquese el inciso primero del numeral primero del artículo 39 del Presupuesto Quinquenal 2011-2015, el que quedara redactado de la siguiente forma:

“Artículo 39 inciso 1°: Del Importe cobrado de la multa que apliquen los inspectores por fiscalización de la Ordenanza, corresponderá un 50% (cincuenta por ciento) al inspector que aplique la multa, de lo efectivamente cobrado por la Intendencia de Tacuarembó, con la limitación, de que el importe a percibir por el funcionario no podrá superar el 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo base del inspector actuante”.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 26°: Contribución Inmobiliaria – Complejos Habitacionales. Los sujetos pasivos del impuesto de contribución inmobiliaria correspondiente a Viviendas construidas por Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua, y que se encuentren abonando sus cuotas mensuales al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), abonaran por concepto de contribución inmobiliaria urbana, a partir del 1° de enero de 2016, hasta el importe de 3000 (tres mil) unidades indexadas.

Dicho beneficio se mantendrá hasta la finalización del préstamo.

Aprobado por mayoría de 21 votos en 31 Ediles.

Art. 27°: Contribución Inmobiliaria. Museo Abierto de Arte Iberoamericano de San Gregorio de Polanco: Facúltese a la Intendencia de Tacuarembó a exonerar hasta el 25 % (veinticinco por ciento) del importe a abonar por concepto de contribución inmobiliaria urbana, en los padrones urbanos que se encuentren afectados al Museo Abierto de Arte Iberoamericano de San Gregorio de Polanco.

Para poder realizar el trámite correspondiente, los sujetos pasivos del tributo contribución inmobiliaria urbana, deberán estar al día, en el pago al ejercicio civil 2016, y la exoneración tendrá una duración de 3 años.

La Comisión de Arte y Cultura de San Gregorio de Polanco (Expresarte), elevará al Municipio de San Gregorio de Polanco, los inmuebles que considere comprendidos en la exoneración tributaria, y posteriormente serán elevadas las actuaciones a la Intendencia de Tacuarembó, para culminar el trámite correspondiente.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 28°: Tasa de Alumbrado Público:

En el marco de cumplimiento de lo establecido por la ley No. 18.860 de 11 de enero de 2012, y en cumplimiento de los criterios administrativos, financieros y de gestión, implementados con el Poder Ejecutivo Nacional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y UTE, se establecen los siguientes valores de la tasa de alumbrado público, modificándose el artículo 6° de la Modificación Presupuestal 2013-2015, en los siguientes términos:

Artículo 6°: A partir del 1° de enero de 2016, se fija la tasa de alumbrado público en los siguientes montos:

Contribuyentes comprendidos en la franja A; \$ 123 (pesos uruguayos ciento veintitrés), mensuales;

Contribuyentes comprendidos en la franja B; \$ 88 (pesos uruguayos ochenta y ocho) mensuales;

Contribuyentes comprendidos en la franja C; \$ 69 (pesos uruguayos sesenta y nueve), mensuales;

Contribuyentes comprendidos en la franja D; \$ 33 (pesos uruguayos treinta y tres) mensuales.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 29°: Valorado: Por toda gestión o petición, de cualquier naturaleza, que se formule ante la Administración Departamental, se deberá abonar por concepto de timbre o valorado departamental, la suma de \$ 100 (pesos uruguayos cien).

Este importe se ajustará en forma anual, cada mes de enero, por el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año anterior.

Aprobado por mayoría de 29 votos en 31 Ediles.

Art. 30°: Extensión del Beneficio de Exoneración de Contribución Inmobiliaria Urbana: Extiéndase el beneficio de exoneración de contribución inmobiliaria urbana de los funcionarios establecido en el artículo 5° del decreto 34/2001 de la Junta Departamental de Tacuarembó, hasta los 70 años, incluyendo a los que hayan optado por los beneficios establecido en los literales a) y b) del artículo 4° del precitado cuerpo normativo.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 31°: Tareas Insalubres.

Incrementétese el beneficio establecido en el art 11 del Presupuesto Quinquenal - 1995-1999 de la Junta Departamental de Tacuarembó, en un 3% (tres por ciento), por lo que quedará establecido en el 13%.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 32°: Viáticos: Incrementétese el importe a abonarse por concepto de viáticos departamentales en un 10% (diez por ciento), los viáticos interdepartamentales en un 20% (veinte por ciento), los cuales serán actualizados por Índice de Precios al Consumo (IPC) a partir del 1° de enero del año 2017.

Aprobado por mayoría de 21 votos en 31 Ediles

Art. 33°: Retiro Incentivado Transitorio y Permanente: Agréguese al Estatuto del Funcionario del Gobierno de Tacuarembó, el siguiente artículo:

“Artículo 98 inciso primero: Establézcase el siguiente régimen de Retiro Incentivado Transitorio: Quedan comprendidos en el presente régimen, los funcionarios departamentales, que a la fecha de promulgación del presente decreto departamental, ya tuvieran 60 (sesenta años) o más años de edad, y que

hubieren configurado causal jubilatoria, y cuyo cese se produzca dentro de los 90 (noventa) días de la entrada en vigencia del presente decreto.

Los beneficiarios recibirán un estímulo contado, equivalente a 12 (doce) veces de sus haberes nominales mensuales vigentes.

Este régimen especial de retiro incentivado transitorio, solamente comprenderá a los funcionarios de los escalafones profesional (AAA), técnico profesional (AAB), administrativos (AB) y técnico (AC).

La aceptación del retiro será facultativo del Intendente Departamental, quien evaluará caso a caso las solicitudes, ponderando las necesidades del servicio y la disponibilidad de rubros presupuestales para el pago del incentivo.

Artículo 98 inciso segundo: Modifícase el régimen de retiro incentivado permanente, establecido en el literal a) del artículo 4° del decreto 34/2001 y sus modificativas, de la Junta departamental de Tacuarembó; el que quedará redactado de la siguiente forma:

Un estímulo contado equivalente a 6 (seis) de sus haberes nominales mensuales, siempre y cuando se produzca el retiro antes de cumplir los 65 (sesenta y cinco) años de edad”.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Organigrama Departamental

Art. 34°: Gimnasio Polideportivo:

Créase la Unidad de Gimnasio Polideportivo, el cual dependerá en forma directa del Órgano Ejecutivo Departamental.

Aprobado por mayoría de 29 votos en 31 Ediles.

Art. 35°: Cambio de Denominación: La actual Dirección General de Planificación Territorio Urbano, Rural y Descentralización, pasará a denominarse Dirección General de Ordenamiento Territorial.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 36°: Oficina de PRODEMA Regional Sur:

En el marco de la descentralización y coordinación de cometidos, la Dirección General de PRODEMA tendrá una Oficina, en la zona sur del Departamento de Tacuarembó, la cual deberá coordinar su gestión, con los Municipios de Paso de los Toros y San Gregorio de Polanco y Juntas Locales.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 37°: Supresión de Repartición.

Suprímase la actual Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 38°: Creación. Créase la Oficina de Planificación Territorial, Oficina de Gestión Territorial, y Oficina de Hábitat Urbano. Dichas dependencias funcionaran, con la redistribución de funcionarios de la anterior Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano.

Aprobado por mayoría de 30 votos en 31 Ediles.

Art. 39°: Oficina de Planificación Territorial. Cometidos.

La Oficina de Planificación Territorial tendrá los siguientes cometidos: Planes locales, de las Toscas de Caraguata, Paso de los Toros, San Gregorio de Polanco y Ansina, así como los planes parciales de Barrio Godoy, Barrio la Pedrera, Barrio Los Molles, Barrio La Matutina, sin perjuicio de, otros barrios o localidades, y cometidos que se estimen pertinentes de conformidad a la ejecución de la normativa aplicable.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 40°: Oficina de Gestión Territorial. Cometidos.

La Oficina de Gestión Territorial tendrá los siguientes cometidos: Instrumentación del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Policía Territorial, expediente urbano, fondo de urbanización y Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de otros cometidos que estime oportunos.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 41°: Oficina de Hábitat Urbano.

Cometidos. La Oficina de Hábitat Urbano tendrá los siguientes cometidos: Políticas de Tierra, Convenios con PIAI, Mevir, DINAVI, etc., Planificación Urbana, sin perjuicios de otros cometidos que le asignen.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 42°: Contralor de cumplimiento de Normativa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

Cométase a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, el contralor de cumplimiento de la normativa nacional y departamental, dentro de sus cometidos, en le referente al Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, así como la aplicación de las sanciones que en su caso correspondieren, conforme a derecho, y a las garantías del debido proceso administrativo.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 43°: Remuneración del Alcalde de Paso de los Toros.

Fíjese la remuneración del Alcalde de Paso de los Toros, en el importe equivalente al setenta por ciento (70%) del sueldo nominal del Intendente Departamental.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 44°: Remuneración del Alcalde de San Gregorio de Polanco: Fíjese la remuneración del Alcalde de San

Gregorio de Polanco en el importe equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%) del sueldo nominal del Intendente.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 45°: Remuneración del Alcalde de Ansina.

Fíjese la remuneración del Alcalde de Ansina en el importe equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del sueldo nominal del Intendente.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 46°: Secretario General – Municipio de Ansina.

Créase en el Municipio de Ansina el cargo de particular confianza de Secretario General, el que tendrá un sueldo equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del sueldo nominal del Alcalde de Ansina.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 47°: Cambio de denominación.

Transfórmese al vacar, el cargo de “Director General”, Escalafón y Grado AB F306 del Municipio de Ansina, que luce a fs. 285 del Anexo, el cual pasa a denominarse “*Secretario de Obras y Servicios*” manteniendo las actuales características escalafonarias.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 48°: Secretario General de Municipio de Paso de los Toros. La remuneración del Secretario General del Municipio de Paso de los Toros será equivalente al 65% (sesenta y por ciento) del sueldo nominal del Alcalde de Paso de los Toros.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 49°: Secretario General del Municipio de San Gregorio de Polanco. La remuneración del Secretario General del Municipio de San Gregorio de Polanco, será equivalente al 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Alcalde de San Gregorio de Polanco.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 50°: Cambio de Denominación y Jurisdicción: La actual Oficina de Administración y Coordinación de Juntas Locales pasará a denominarse: Oficina de Coordinación de Juntas Locales y Zonas Rurales, comprendiendo en forma adicional, dentro de su jurisdicción, a aquellas localidades rurales en las cuales no existe dependencia de la Administración Departamental.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 51°: Exoneración Tributaria de Patente. Exonérese del pago de Patente de Rodados de un vehículo de propiedad o de su uso justificado, a los Concejales titulares honorarios de los municipios de Paso de los Toros y San Gregorio de Polanco y Ansina.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 52°: Nuevo Organigrama. En atención a las modificaciones introducidas en la estructura Departamental transcritas en los artículos precedentes, apruébese el nuevo Organigrama Departamental que sustituirá al anterior, y que figura en los anexos adjuntos denominado: “Organigrama de la Intendencia de Tacuarembó” – Presupuesto Quinquenal – 2016 – 2020”.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 53°: Remuneración Cargos de Confianza. Modifíquese la remuneración de los siguientes cargos de particular confianza:

a) Dirección General de Obras percibirá una retribución equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Intendente.

b) Dirección General de Programa Desarrollo y Medio Ambiente (PRODEMA), percibirá una retribución

equivalente a 65% (sesenta y cinco por ciento) del sueldo nominal del Intendente.

c) Prosecretario General percibirá una retribución equivalente al sesenta por ciento (60 %) del sueldo nominal del Intendente.

d) Director General de Desarrollo Social, Director General de Servicios Departamentales, Director General de Educación y Cultura, Director General de Tránsito y Transporte, Director General de Ordenamiento Territorial, Director General de Deporte, Turismo y Juventud y Coordinador de Municipios, , percibirán una retribución equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo nominal del Intendente.

Aprobado por mayoría de 19 votos en 31 Ediles.

Art. 54°: Ajuste Salarial. Los salarios de los funcionarios de la Intendencia de Tacuarembó serán reajustados cuatrimestralmente, el 1° de enero, 1° de mayo y 1° de setiembre, por el cien por ciento (100 %) del Índice de Precios al Consumo, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Aprobado por unanimidad de 30 Ediles presentes.

Art. 55°: Recuperación Salarial. Se establece, una recuperación salarial de los funcionarios de la Intendencia de Tacuarembó del uno con treinta por

ciento (1,30%) anual, la cual será abonada, en forma cuatrimestral.

En forma adicional se abonara, a cada funcionario tres gratificaciones, en tickets de alimentación, por año, por un importe, de cada una de ellas, de tres mil pesos uruguayos (\$u 3.000), las cuales serán abonadas durante el ejercicio del año civil.

Dicha recuperación tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 56°: Exclusión de Cargos de Confianza. Quedan excluidos de la recuperación salarial establecida en el artículo anterior, todos los cargos de particular confianza.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 57°: Limitación de Gasto de los Municipios: Establécese como límite de gastos e inversiones de cualquier naturaleza u origen, en los Municipios, los siguientes criterios financieros:

a) el importe equivalente, a lo recaudado en forma anual, durante el presente quinquenio, por concepto de tributos y precios departamentales, recaudados en dichas dependencias (contribución inmobiliaria urbana, patente de rodados, tasas y precios).

b) mas los ingresos por conceptos de la Ley de Descentralización y Participación Ciudadana No. 19.272.

c) mas el porcentaje de ingresos provenientes del art. 214 de la Constitución de la República.

Los gastos de los Municipio no podrán exceder la sumatoria de los criterios anteriormente transcriptos, no pudiendo realizar reiteraciones de gastos.

Se consideran incluidas en tales expresiones todas las imputaciones que correspondan del municipio.

Aprobado por mayoría de 21 votos en 31 Ediles.

Art. 58°: Autorizase a la Intendencia de Tacuarembó a efectuar correcciones de errores y/o omisiones numéricas o formales, que se pudieren verificar en la redacción, aprobación definitiva, o promulgación del Presupuesto Quinquenal, dando cuenta a la Junta Departamental.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 59°: Las cifras del presente Presupuesto Quinquenal están expresadas a valores de enero de 2016.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 60°: Quedan derogadas todas las disposiciones, ordenanzas, decretos y resoluciones que se opongán a lo establecido en el Presente Presupuesto Quinquenal. Permanecerán en vigor aquellas que concuerden con éste y estén establecidas en normas de igual o superior jerarquía, aunque estén contenidas en disposiciones anteriores.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Art. 61°: Las normas establecidas en el presente decreto comenzaran a regir a partir de su promulgación, salvo aquellos artículos que establezcan expresamente una fecha diferente”.

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

2do.- Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República, a todos sus efectos.-

Aprobado por unanimidad de 31 Ediles.

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los 13 días del mes de abril de dos mil dieciséis

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias señores Ediles. Se levanta la Sesión. (son las 02:15).-